AGENDA DE MUJERES

para la exigibilidad de las recomendaciones del Comité CEDAW sobre el Sétimo examen periódico de Costa Rica

NOVIEMBRE, 2018

La Defensoría de los Habitantes

NACIONES UNIDAS
COSTA RICA

305.4 Sistema de las Naciones Unidas en Costa Rica
S622a Agenda de Mujeres para la exigibilidad de las recomendaciones del Comité CEDAW sobre el sétimo examen periódico de Costa Rica / Sistema de las Naciones Unidas en Costa Rica y Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica. -- 1a ed. -- San José, Costa Rica: Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2018.
174 p. : il. ; 27 x 21 cm.

ISBN 978-9930-9645-3-8

1. DERECHOS DE LAS MUJERES - COSTA RICA. 2. COMITÈ CEDAW. I. Título.

CRÉDITOS

Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes

Alejandra Mora Mora
Ivania Solano Jiménez
Coordinadoras del proceso

Gladys Jiménez Arias
Lilliana Castro López
Alba Pascua Vargas
Equipo de trabajo de la Defensoría de la Mujer

Paula Antezana
Evelyn Durán
Rafaella Sánchez
Bárbara Esteban
Laura D. Tenorio - Consultora
Equipo de trabajo del Sistema de Naciones Unidas

PARTICIPANTES

Alina Cedeño Montoya
Ana Carcedo
Ana Hernández
Ana Cecilia Solís Ugalde
Ania María Pérez Jiménez
Ashley Pereira
Beatriz Zúñiga Portuguéz
Camila Ordoñez Laclé
Carmen Carro
Carolina Delgado Ramírez
Carolina Guerrero
Claudia Mayela Figueroa
Damaris Solano
Digna María López
Doris Ríos Ríos
Edwin Viales Mora
Emma Chacón
Francia Borowy Sevilla
Gabriela Arguedas
Gabriela Rodríguez Pizarro
Gerónima Blanco
Hazel Chacón
Herminia Quesada Rodríguez
Ingrid Lambert
Irene Sutherland
Jenny Lacayo Elizondo
Julia Herrera
Kaina Hernández
Karol Núñez
Larraitz Lexartza
Larissa Arroyo
Laura Contreras Cambronero
Laura Queralt
Laura Valenciano
Leda Castillo Navarro
Leonor Ramírez
Lianna Mora
Ligia Leal Ramírez
Lourdes Frasser Rojas
Marcela Barrantes
Marcela Sánchez Cortés
María del Carmen Cruz
María del Rosario Quirós
María Luisa Preinfalk
María Pía Menéndez
Mariana Alvarado
Mariana Chaves Fernández
Mariana Camacho
Maribel Salazar Alvarado
Marisela Hinkelammert
Maritza Parini
Marlen Chacón Cubillo
Martha Castro Zúñiga
Michelle Jones
Mirna Bren
Mónica González
Natasha Jiménez Mata
Nidia Fonseca
Nubia Ordoñez Ugalde
Olinda Bravo
Pablo Ramírez
Paola Solano Durán
Paulina Torres
Rebeca Bejarano Montezuma
Reina Muñoz
Rosa Elena Prieto
Ruth Yadira López Centeno
Sarai Arias
Shirley Campbell Barr
Susana Soto
Sylvia Meza Peluffo
Tatiana Ballestero Zúñiga
Teresita Ramellini
Xinia Rose
Yamileth Solís Barrantes
Yendry Rodríguez Arias

ORGANIZACIONES DE MUJERES

Agenda de Mujeres

Alianza de Mujeres Costarricenses (AMC)

Alianza Latinoamericana de Mujeres con Discapacidad (ALAMUD)

Asociación Abriendo Datos Costa Rica

Asociación Ciudadana Acceder

Asociación Costa Rica Afro

Asociación Costarricense de Profesionales en Gerontología

Asociación de Mujeres Cooperativistas para el Desarrollo (AMUCODE)

Asociación de Mujeres de Coyolito

Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES)

Asociación Diversidad de Género de la Provincia de Puntarenas

Asociación La Red de Jóvenes Sin Fronteras-Costa Rica

Asociación La Sala

Asociación MUSADE (Mujeres Unidas en Salud y Desarrollo)

Beso Diverso

Cenderos

Centro Internacional de Migraciones (CIDEHUM)

Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA)

Colectiva Caminando

Colectiva Irreversibles

Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOP)

Federación Costarricense de Organizaciones de Personas con Discapacidad (FECODIS)

Federación de Mujeres del Golfo de Nicoya

Foro de Mujeres Indígenas

Foro de Mujeres Políticas

Foro Nacional de Mujeres Afrodescendientes

Frente por los Derechos Igualitarios (FDI)

Fundación Mujer

MULABI

Peras del Olmo

Poder Ciudadano

Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora

Red de Mujeres Nicaragüenses

Red Feminista contra la Violencia hacia las Mujeres

Universidad Bíblica Latinoamericana

OTRAS INSTITUCIONES

Universidad de Costa Rica

Universidad Nacional

Universidad Estatal a Distancia

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Justicia Penal (ILANUD).

ÍNDICE

Presentación	07
Juan Manuel Cordero González	07
Alice Shackelford	08
Introducción	09
Paula Antezana	09
Alejandra Mora Mora	10
1. Metodología	11
2. ¿Cómo utilizar esta Agenda de mujeres?	13
3. Acciones Generales	15
4. Referencias Bibliográficas	18
Agenda de Mujeres para la exigibilidad de las recomendaciones del Comité CEDAW sobre el Sétimo examen periódico de Costa Rica	23
1. Acceso a la justicia y a los recursos jurídicos	25
2. Mecanismo Nacional encargado del adelanto de la mujer	29
3. Medidas especiales de carácter temporal	33
4. Estereotipos y prácticas discriminatorias	37
5. Violencia de género contra las mujeres	41
6. Las mujeres, la paz y la seguridad	53
7. Tráfico de seres humanos y explotación de la prostitución (trata de personas y tráfico ilícito de migrantes)	55
8. Participación en la vida política y pública	59
9. Educación	67
10. Empleo	75
11. Salud	83
12. Prestaciones económicas y sociales y empoderamiento económico de la mujer	91
13. Mujeres de las zonas rurales	95
14. Mujeres indígenas y afrodescendientes	99
15. Mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo	103
16. Formas interrelacionadas de discriminación y recopilación de datos	111
17. Matrimonio y relaciones familiares	113
18. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Difusión, Ratificación de otros tratados, Seguimiento de las observaciones finales y Preparación del próximo informe	117
5. Más allá del sétimo informe del Comité CEDAW	121
6. Anexos	125

PRESENTACIÓN

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en Inglés) constituye el instrumento universal de Derechos Humanos más estratégico para el avance de los derechos de las mujeres. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, conocido como Comité CEDAW, es el órgano de expertas y expertos independientes que supervisa la aplicación de los Estados Partes.

Es responsabilidad del Comité CEDAW la revisión de los informes periódicos que cada Estado Parte presenta para dar cuenta de las acciones que realizan en garantía de los derechos contemplados en la Convención. De esta revisión surgen reconocimientos de avance, preocupaciones y recomendaciones, a modo de observaciones finales.

La Defensoría realizó un informe ante el Comité de la CEDAW, señalando vacíos y pendientes de los compromisos país y, una vez conocido el séptimo informe CEDAW, planificó un proceso de seguimiento para su debido cumplimiento.

En julio del 2017, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), entregó a Costa Rica las observaciones finales sobre el séptimo informe periódico.

La Defensoría de los Habitantes de la República invitó a las mujeres a participar en un proceso de consultas que permitieran identificar, desde sus experiencias, las rutas del Estado para cumplir de mejor manera con sus obligaciones. Se contó con el Sistema de Naciones Unidas como el aliado natural y estratégico para construir conjuntamente la Agenda de exigibilidad al Estado de Costa Rica.

La *"Agenda de Mujeres para la exigibilidad de las Recomendaciones del Comité CEDAW a Costa Rica"* tiene como fin prioritario, constituirse en un instrumento que proporcione a las mujeres y sus organizaciones herramientas para apropiarse de CEDAW y que puedan contar con acciones consensuadas a las que se debe prestar especial atención para el cumplimiento de las Observaciones Finales de CEDAW; al mismo tiempo, pretende ser una guía para que el Estado cumpla con las recomendaciones, siguiendo las observaciones elaboradas desde la experiencia de la sociedad civil.

Presentamos este trabajo colectivo como un instrumento práctico para el avance real en la igualdad de género y la garantía de derechos de las mujeres, desde los enfoques de derechos humanos, género e interseccionalidad, con la esperanza de que toda la institucionalidad que tiene competencia en materia de Derechos Humanos, y particularmente la Comisión de Derechos Humanos de la Cancillería, la Plataforma Interinstitucional de CEDAW del INAMU la conozcan, se apropien y la cumplan, para lo cual esta Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) se compromete en asumir las competencias de control y promoción en todos los contenidos de esta Agenda.

Este producto es posible por el trabajo de calidad de las compañeras de la Defensoría de la Mujer; el acompañamiento sostenido, de carácter técnico y con apoyo económico del Sistema de Naciones Unidas, y el aporte y compromiso de las mujeres que a título individual o de organización han participado en el proceso, a quienes agradezco profundamente.

Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes

PRESENTACIÓN

El Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica promueve, con ahínco, el cumplimiento de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y en coherencia con los compromisos asumidos por el país con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ha promovido que su Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2018-2022 parta del principio **No dejar a Nadie atrás** en Costa Rica, que implica no dejar a ninguna mujer, a ninguna niña atrás en el desarrollo, y se conciba como una oportunidad para avanzar hacia el cambio estructural y progresivo con igualdad de género y basado en el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

A la luz del MANUD 2018-2022 y como una estrategia para plasmar su compromiso con la agenda de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, a través del Grupo Interagencial de Género (GIG) y en conjunto con la Defensoría de los Habitantes crean en un proceso colectivo y desde la visión de las organizaciones de mujeres y feministas: *"La Agenda de Mujeres para la exigibilidad de las recomendaciones del Comité CEDAW sobre el sétimo examen periódico de Costa Rica"*.

Para el Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso. Tal y como lo plantea la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se considera que *"no es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades. Las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de calidad, a los recursos económico y a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres y los niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles"*.

Una vez recibidas las Recomendaciones del Sétimo Informe para Costa Rica (2017/C/CRI/CO/7) que establece un detallado análisis de las barreras e incumplimientos principales que aún persistente para asegurar la igualdad de las mujeres, el Sistema de Naciones Unidas junto a la Defensoría asumen la tarea de crear con las organizaciones de mujeres y feministas esta Agenda de Exigibilidad para el cumplimiento nacional de dichas recomendaciones.

Una Agenda de Exigibilidad que parte de la representación de mujeres de todos los sectores del todo el país, y que recopila la visión, las necesidades y las especificidades de las mujeres urbanas, las periubanas, las mujeres rurales, con discapacidad, afro, migrantes y refugiadas, las mujeres indígenas, lesbianas, bisexuales, trans e intersex, las trabajadoras sexuales y las trabadoras domésticas. Con proceso de reflexión en múltiples sesiones, donde el diálogo entre diferentes mujeres con la Defensoría de la Habitantes y el Sistema de Naciones Unidas, a través, de su Grupo Interagencial de Género (GIG) ha permitido generar esta herramienta como una agenda colectiva que articule y afiance las agendas de las mujeres para enfrentar la discriminación y la violencia por ser mujeres pero desde la perspectiva interseccional que reconoce como la vulnerabilidad y la exclusión aumenta para las mismas mujeres cuando se cruzan condiciones de desigualdad.

Para el Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica es un honor presentar esta *Agenda de Mujeres para la exigibilidad de las recomendaciones del Comité CEDAW sobre el sétimo examen periódico de Costa Rica,* con liderazgo de la Defensoría de los Habitantes y las organizaciones de mujeres y feministas, como un insumo vital para promover la eliminación de las discriminaciones y las violencias que viven las mujeres de todos los sectores en el país y asegurar el cumplimiento de las Recomendaciones de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Contra las Mujeres.

Alice Shackelford
Coordinadora Residente de Naciones Unidas y
Representante Residente del PNUD

INTRODUCCIÓN

El Grupo Interagencial de Género (GIG) del Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica, tiene el gusto de presentar la "Agenda de Mujeres para la exigibilidad de las recomendaciones del Comité CEDAW sobre el sétimo examen periódico de Costa Rica", más conocida como "Agenda común", que ha apoyado en conjunto con la Defensoría de los Habitantes.

Esta Agenda es fruto de la discusión, la reflexión y la propuesta de diversos grupos organizados de la sociedad civil, en un importante esfuerzo por apropiarse de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Es, además, un sistema de monitoreo de los avances en el cumplimiento de la Convención para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, ratificada en Costa Rica desde el año 1984 (Ley 6968 del 02/10/1984), que permite a la sociedad civil organizada velar por el acatamiento de la Convención y constituirse como interlocutora frente al Estado con capacidad de incidencia.

La Agenda común está armonizada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que es el plan de acción que se ha comprometido el gobierno a seguir para "hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas".

El proceso de elaboración de la Agenda común inició en el año 2017 y se ha enriquecido con los insumos provenientes de diversas sesiones de consulta con las organizaciones de la sociedad civil. El liderazgo asumido por la Defensoría de los Habitantes, como la institución nacional de derechos humanos, ha permitido articular las diferentes propuestas sectoriales, darles una visión integral y acompañar a las organizaciones de la sociedad civil.

El GIG mantiene su compromiso por dar seguimiento a este importante esfuerzo y abogar, por todos los medios posibles, por el avance del país hacia el cumplimiento de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Contra las Mujeres.

Paula Antezana
Representante Auxiliar
UNFPA Costa Rica

INTRODUCCIÓN

Amplificar las voces de las mujeres, articular con sus organizaciones, colocar sus intereses y necesidades son rutas para el ejercicio de las competencias de control y promoción de derechos de la Defensoría, a través de su área de la Defensoría de la Mujer.

Por eso, planteamos un proceso colectivo de construcción de una agenda que recogiera las recomendaciones de acciones de las mujeres, en cada tema y artículo de la Convención abordado por el Comité de CEDAW en el Informe a Costa Rica. El proceso y la agenda, además de una ruta para el cumplimiento país de sus obligaciones, constituye un puente para reforzar los vínculos y alianzas entre las mujeres; y con quienes creen en los Derechos Humanos, así como con las organizaciones e instancias que coincidan con el objetivo del Sistema de Naciones Unidas de la Igualdad y de no dejar a nadie atrás, particularmente a las mujeres, que históricamente han enfrentado el obstáculo de la discriminación y la violencia para el acceso y disfrute de sus derechos.

Para el caso de Costa Rica, el Comité CEDAW emitió sus observaciones finales del séptimo informe periódico, en julio, 2017. Este informe se caracteriza por un enfoque interseccional o de formas interrelacionadas de discriminación, que reconoce la diversidad de experiencias, vivencias y necesidades de los distintos grupos de mujeres, dando prioridad a recomendaciones que mejoren la situación de aquellos grupos particularmente excluidos.

De esta característica del informe surge además el reto de entender que nos une el hecho de ser mujeres, y que cuando se interrelaciona con otras condiciones se exacerba la discriminación y violencia, lo que nos obliga a profundizar el principio de igualdad desde las diferencias en la construcción de una agenda colectiva que nos articule y afiance en sororidad.

Para la construcción de la agenda, además se recuperaron las agendas internacionales, que constituyen consensos estratégicos, tales como el de Montevideo y la Agenda Mundial 2030 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como las agendas de grupos organizados de mujeres tales como el Manifiesto Feminista 2018, agendas locales de mujeres, agenda de mujeres indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, LGTBI; y plataformas como el observatorio de las mujeres para las elecciones 2018.

Finalmente, se incorporó la referencia a las observaciones finales rendidas por el Comité CEDAW en el informe CEDAW/C/CRI/CO/5-6 del año 2011, cuando la recomendación es reiterada en el actual examen periódico.

El resultado es "La Agenda de Mujeres para la exigibilidad de las Recomendaciones del Comité CEDAW a Costa Rica".

Alejandra Mora Mora
Directora
Defensoría de la Mujer Defensoría de los Habitantes

I.

METODOLOGÍA

I. METODOLOGÍA

La *"Agenda de Mujeres, para la exigibilidad de las recomendaciones del Comité CEDAW sobre el Sétimo examen periódico de Costa Rica"*, fue construida con la participación activa de 35 organizaciones de mujeres, para un total de 76 personas que asistieron a seis sesiones, cinco presenciales y una virtual. Las presenciales se realizaron el 23 de octubre, el 06 de noviembre del 2017, el 20 de abril de 2018 y el 31 de julio del 2018, y la virtual en el mes de abril de 2018.

La primera y la quinta sesión de consultas se realizó con mujeres con trabajo y experiencia en todos los derechos previstos en CEDAW. La tercera y la cuarta fueron con mujeres representantes de indígenas, afrodescendientes, migrantes, refugiadas, personas con discapacidad y habitantes de zonas rurales, y con mujeres lesbianas, bisexuales, trans y trabajadoras sexuales, respectivamente. La sesión virtual fue con mujeres expertas. Todas enriquecieron la agenda y la mejoraron a la luz de su experiencia y vivencia cotidiana.

Durante estas sesiones, se contó con información básica de CEDAW y su Comité, sobre las cuales las agrupaciones de mujeres identificaron conjuntamente acciones que desde sus necesidades y experiencias el Estado debe llevar a cabo para cumplir con cada recomendación, al tiempo que identificaron las instancias responsables tanto del cumplimiento como del seguimiento, incluyéndose a sí mismas.

A este primer borrador, también se integraron agendas de las mujeres e instrumentos nacionales e internacionales.

Las acciones finales que se presentan en el documento, fueron recopiladas en las distintas actividades, con los siguientes criterios:

1. Acciones que responden específicamente a las observaciones finales emitidas por el Comité CEDAW. Las acciones propuestas que no necesariamente respondían de manera directa a la Observación correspondiente, fueron colocadas en un apartado adicional denominado "Más allá de la CEDAW", con miras a visibilizar que las necesidades identificadas por las mujeres, exceden en muchos casos, lo observado por el Comité.

2. Acciones compatibles con el marco legal vigente y existente en el país y la convencionalidad.

3. Acciones que no se estuvieran desarrollando al momento de la consulta o bien acciones para mejorar y fortalecer los procesos que se desarrollan en el país.

El documento tuvo una versión borrador por parte de la consultora y sesiones de trabajo en conjunto con el equipo de la Defensoría de la Mujer y del Grupo Interagencial de Género del Sistema de Naciones Unidas y con un grupo de mujeres. Así como una revisión final por parte de las coordinadoras del proceso de la Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes.

2. ¿CÓMO UTILIZAR ESTA AGENDA DE MUJERES?

El presente documento se ha diseñado con el objetivo de que se convierta en una herramienta de trabajo para las mujeres que han participado en su construcción e incluso para las instituciones mismas.

Cuenta con cuatro secciones claramente diferenciadas y con características particulares.

La Defensoría de los Habitantes

NACIONES UNIDAS
COSTA RICA

2. ¿CÓMO UTILIZAR ESTA AGENDA DE MUJERES?

SECCIÓN 1.	Está compuesta por las presentaciones de las instituciones que apoyaron su construcción, una breve descripción de la metodología utilizada en el proceso y las ACCIONES GENERALES propuestas por las mujeres. Estas Acciones Generales son enunciados que contribuyen al cumplimiento de varias Observaciones realizadas por el Comité de la CEDAW en su Sétimo Informe y que fueron consignadas de manera independiente para brindar especial atención al seguimiento de su cumplimiento por parte del Estado. Se acompaña esta sección de las referencias bibliográficas en las que se incluyen agendas internacionales, como el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (UNFPA,2017) y la Agenda Mundial 2030 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (PNUD, 2017). Para ambos procesos se desarrollaron consultas con mujeres en diferentes contextos, por lo que estos insumos fueron recuperados para fortalecer las acciones propuestas por las mujeres consultadas para la construcción de esta Agenda.
SECCIÓN 2.	Acciones Específicas. En un segundo apartado se distribuyen los 18 temas consignados en las recomendaciones del Comité CEDAW (Julio, 2017) y se detallan las acciones que las organizaciones de mujeres han identificado que el Estado debe realizar para cumplirla. Posteriormente, se muestra un cuadro de responsables del Estado y del seguimiento, que constituye un primer esfuerzo de identificación de actores Para garantizar el monitoreo en el cumplimiento de esta Agenda, se incluye una casilla para marcar si la acción se ha cumplido, así como un espacio para que las organizaciones anoten sus observaciones y facilitar su seguimiento. Siendo que el Comité de la CEDAW hizo énfasis en poblaciones específicas, en esta sección se resaltan en color turquesa y con el símbolo "*", las Recomendaciones que refieren a dichas poblaciones, con la intención de facilitar su ubicación. Se resaltan también otros dos elementos: a. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados a la Observación del Comité, plasmando una ruta conjunta de avance en los compromisos del Estado b. Las Observaciones que han sido reiteradas en este informe y que también fueron advertidas por el Comité en el Informe presentado en 2011, para saber si el Estado ha tenido limitaciones en su cumplimiento desde informes periódicos anteriores.
SECCIÓN 3.	En el proceso de consulta se identificaron acciones que las organizaciones de mujeres han identificado como prioritarias para la garantía de sus derechos y por tanto requieren el cumplimiento por parte del Estado, pero que superan el marco contemplado por la CEDAW. Se incluye un apartado denominado Más allá del Sétimo Informe, que recopila las acciones propuestas por las mujeres, con miras a que también puedan ser acogidas por el Estado Costarricense. Con este apartado, se concreta el compromiso de la Defensoría de los Habitantes y del Sistema de las Naciones Unidas, por el reconocimiento y recuperación de la voz de las mujeres, en torno a sus amplias y diversas necesidades.
SECCIÓN 4.	Anexos. 1. Séptimo Informe del Comité de la CEDAW 2. Quinto y Sexto Informe del Comité de la CEDAW 3. Vinculación de las Observaciones del Comité de la CEDAW, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3.

ACCIONES GENERALES

El informe CEDAW contiene una serie de observaciones, para cuyo cumplimento se proponen acciones puntuales y especiales, no obstante, algunas de las acciones referidas por las mujeres se reiteran en cada uno de los derechos previstos en la CEDAW, esto por cuanto son válidas y necesarias para el cumplimiento de todas las observaciones. Por este carácter general, se sistematizan en este primer apartado.

3. ACCIONES GENERALES:

TEMA	ACCIÓN
Enfoques	Incluir los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad y diversidad en todas las acciones que el Estado desarrolle para el cumplimiento de las recomendaciones, desde una perspectiva interseccional, reconociendo y atendiendo las necesidades diferenciadas de las mujeres indígenas, afrodescendientes, habitantes de zonas rurales, migrantes y solicitantes de refugio, refugiadas, mujeres con discapacidad y mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex. Todos los enfoques deben de partir del reconocimiento, de que todas las mujeres por el hecho de ser mujeres son discriminadas, independientemente del ciclo de vida y que todas las condiciones adicionales contribuyen a profundizar esta discriminación y violencia. La inclusión de estos enfoques en todas las políticas públicas, leyes como decretos, normas, planes, protocolos y acciones es requisito exigible de atención en cada sector e institución.
Accesibilidad	Garantizar el acceso efectivo de las mujeres a todos los servicios e información que brinda el Estado, asegurando atención sensible culturalmente, la traducción de la información y la comunicación en los idiomas propios de las mujeres, particularmente mujeres indígenas y afrodescendientes, al mismo tiempo que facilite medios auditivos, táctiles y visuales accesibles para las mujeres con discapacidad, particularmente en acciones de información, divulgación, sensibilización, capacitación, formación y empoderamiento. Esta acción incluye las mejoras correspondientes en infraestructura, que permitan a las mujeres un ejercicio pleno del derecho al tránsito, comunicación y la participación política.
Presupuestos y planificación institucional	Garantizar la inclusión de las acciones en el respectivo instrumento de planificación institucional y/ o nacional, así como la asignación de recursos mediante la inclusión en los respectivos presupuestos públicos.
Capacitación a personal institucional	Brindar procesos de sensibilización, formación y capacitación continua y obligatoria al personal institucional, según corresponda, para el cumplimiento efectivo de cada recomendación, asegurando la aplicación efectiva de los enfoques de género, derechos humanos, diversidad e interculturalidad, como parte de su responsabilidad de garantizar la igualdad de género en los servicios y atención que se brinde a las mujeres. Tomando en cuenta la interseccionalidad, se deberá contar con personal capacitado para la comunicación en idiomas indígenas y LESCO, así como apoyos visuales, táctiles y auditivos que hagan accesible la información. Esta acción deberá traducirse en la erradicación de todas las actitudes y conductas discriminadoras, así como el abuso y violencia por parte del personal institucional. Transversalizar los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad y diversidad, desde la interseccionalidad, en la educación superior, promoviendo una formación profesional tendiente a la igualdad de género.
Datos desagregados y generación de indicadores	Fortalecer los procesos de recopilación de datos y generación de estadísticas desagregadas y cruzadas por variables como sexo, identidad de género, edad, nacionalidad, etnia, ruralidad o urbanidad, condición socioeconómica, discapacidad y orientación sexual, que permitan reconocer, desde una perspectiva interseccional, las formas en que la discriminación y la violencia de género afecta de manera específica a los diferentes grupos de mujeres, así como las necesidades particulares de estos grupos en áreas como empleo, educación, salud, garantía de derechos, acceso a servicios básicos, para fundamentar la toma de decisiones.

3. ACCIONES GENERALES:

TEMA	ACCIÓN
Monitoreo y seguimiento	Monitorear y dar seguimiento a la implementación efectiva de todas las acciones que se lleven a cabo para el cumplimiento de cada recomendación, en consonancia con la legislación nacional e internacional relacionada con los derechos de las mujeres, particularmente mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, así como mujeres con discapacidad, lesbianas, bisexuales y trans.
Rendición de cuentas y transparencia	Generar un mecanismo de evaluación del personal institucional por parte de las usuarias de servicios. Fortalecer la capacidad institucional para prevenir, investigar y sancionar los casos de corrupción. Cumplir con las recomendaciones que la Defensoría de los Habitantes emita en relación con el cumplimiento CEDAW, sobre la base de los contenidos de la presente Agenda.
Trato ciudadano	Prestar servicios respetuosos con los derechos humanos, diversidad, inclusivos y sin discriminación.
Mecanismos de denuncia	Establecer procedimientos claros y efectivos para la denuncia de casos de discriminación, abuso y todas las formas de violencia contra las mujeres, tanto si el perpetrador es privado o público. Estos procedimientos deben difundirse ampliamente, a través de campañas informativas para la sociedad en general.
Capacitación a las mujeres	Facilitar procesos de formación e información continua a organizaciones de sociedad civil de mujeres, en las diferentes áreas de esta agenda, fortaleciendo su labor de incidencia política y exigibilidad. Estos procesos deberán incluir, particularmente la apropiación de los contenidos de la CEDAW, la Agenda 2030 y otros instrumentos internacionales y políticas nacionales, que les sirvan como recursos para la lucha por sus derechos.
Corresponsabilidad social del cuido y las tareas domésticas	Avanzar en el uso e implementación del concepto de corresponsabilidad social del cuido, para compartir las tareas domésticas, reconocer el aporte del trabajo no remunerado de las mujeres, valorar el impacto del cuido en la capacitación, salud y el autocuidado de las mujeres. Fortalecer la red de cuido sobre la base de la corresponsabilidad social del cuido redes de cuido y desarrollar estrategias para garantizar la corresponsabilidad del cuido de todas las poblaciones, tanto de niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Establecer CECUDIS cercanos en los centros de habitación de acuerdo con estudios de factibilidad. Ampliar coberturas y horarios en la oferta existente en la red de cuido. Incorporar la visión de corresponsabilidad y sistema en la red de cuido. Incorporar las necesidades de las mujeres cuidadoras.
Participación paritaria de las mujeres en los espacios de desarrollo y gobernanza.	Aumentar la participación de las mujeres buscando la paridad en todos los espacios de toma de decisiones en los que tenga participación la sociedad civil con incidencia para el avance de los derechos de las mujeres.
Participación de la sociedad civil	Garantizar la presencia de representantes de organizaciones de mujeres en los procesos y espacios de representación en las discusiones nacionales e internacionales de los derechos de las mujeres.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Comité CEDAW. (Julio, 2017). Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Costa Rica. CEDAW/C/CRI/CO/7. Naciones Unidas.

Comité CEDAW (28 de noviembre, 2011). Página web oficial. Disponible en: http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CEDAW/Pages/Mandate.aspx

Defensoría de los Habitantes & UNFPA. (sin fecha de publicación). Una agenda país en Derechos Humanos de las Mujeres. San José, Costa Rica.

Observatorio de la Participación Política de las Mujeres. (2018). Manifiesto Feminista por nuevas formas de convivencia social, inclusivas y democráticas. San José, Costa Rica.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (18 de noviembre, 2017). Costa Rica. Estado de ratificaciones (Sitio web). Disponible en: http://www.ohchr.org/SP/countries/LACRegion/Pages/CRIndex.aspx

Organización Internacional para las Migraciones. (2002). Módulo 7. Mujeres en las migraciones. Curso introductorio sobre protección de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad: manual para el(a) facilitador (a). San José, Costa Rica: OIM.

PNUD. (2017). Visión 2030 Poblaciones excluidas en Costa Rica – No dejar a nadie atrás. San José, Costa Rica.

UNFPA. (2017). Consultas Consenso de Montevideo.

La Defensoría de los Habitantes

NACIONES UNIDAS COSTA RICA

Defensoría de los Habitantes de la República

- Página web: **dhr.go.cr**
- Correo electrónico: **defensoria@dhr.go.cr**

Oficina central, San José

Barrio México, Calle 22, Avenida 7 y 11. De la estación de Bomberos de Barrio México 200 metros Oeste y 75 metros al Sur.

Tel: 4000 8500 (central telefónica) Fax: 4000 8700

Líneas para denuncias: 4000 8693 | 4000 8694

Línea gratuita: 800-258-7474

Apartado postal: 686-1005 - Barrio México

Oficinas Regionales

Región Chorotega

Liberia, Guanacaste, Centro Comercial 25 de julio, Diagonal a la esquina sureste Banco Nacional
Tel: 2666 3837 Fax: 4000 8721

Región Norte

Ciudad Quesada, San Carlos, 100 metros al Sur del Liceo San Carlos, dentro de instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, último edificio a la izquierda.
Tel: 2460 9313 Fax: 4000 8722

Región Huetar Atlántica

Limón centro, 25 metros Norte del Sindicato de JAPDEVA, diagonal a la Funeraria LAM
Tel: 2758 6361 Fax: 4000 8724

Región Pacífico Central

Puntarenas centro, costado oeste de la Catedral, contiguo al Liceo José Martí
Tel: 2661 6107 Fax: 4000 8723

Región Brunca

Pérez Zeledón, San Isidro de El General, del Área Rectora de Salud de Pérez Zeledón 75 metros Norte
Tel: 2770 6454 Fax: 2770 6455

Ciudad Neily, 50 metros Norte de la Iglesia Católica, casa celeste a mano derecha
Tel: 2770 6454 Fax: 4000 8744

Horario: Lunes a Viernes de 8:00a.m. a 4:00p.m. Jornada continua.

UNHCR
ACNUR
La Agencia de la ONU para los Refugiados

FAO
FIAT PANIS

NACIONES UNIDAS
ILANUD

IOM • OIM

OIT

Organización
Panamericana
de la Salud
Organización
Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

PNUD
Al servicio
de las personas
y las naciones

UNESCO

UNFPA

unicef

UNOPS

AGENDA DE MUJERES

para la exigibilidad de las recomendaciones del Comité CEDAW sobre el Sétimo examen periódico de Costa Rica

ACCIONES ESPECÍFICAS

A continuación, se presentan los temas y recomendaciones del Comité CEDAW, asociadas a las respectivas acciones de exigibilidad y responsables, que conforman la Agenda de Mujeres para la exigibilidad de las recomendaciones del Comité CEDAW a Costa Rica. En el cuadro se indica el número de recomendación correspondiente a la numeración de los párrafos del documento CEDAW/C/CRI/CO/7 Observaciones finales sobre el sétimo informe periódico de Costa Rica.

La Defensoría de los Habitantes

NACIONES UNIDAS
COSTA RICA

1

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LOS RECURSOS JURÍDICOS

RECOMENDACIÓN 9.a.

Institucionalice y amplíe un servicio público de asistencia letrada que esté debidamente financiado a fin de garantizar la representación legal de las mujeres que no dispongan de medios suficientes en los procedimientos en materia penal, civil y administrativa, relacionados con la violencia de género y la discriminación.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.2, 10.3

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.7, 16.10

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Garantizar la asistencia letrada especializada, según la materia y con perspectiva de género, para todas las mujeres en situación de vulnerabilidad, mediante una reforma a la normativa existente en relación con la Delegación de la Mujer del Instituto Nacional de las Mujeres y la Defensa Pública del Poder Judicial. Esta acción debe contemplar la asignación de la partida presupuestaria para la garantía del servicio en todo el país, contribuyendo a la justicia pronta y cumplida.	☐	
Fortalecer las Casas de Justicia existentes y aumentar su número.	☐	
Ampliar los temas que son atendidos por estudiantes de derecho de consultorios jurídicos de la Universidad de Costa Rica, e instar a las universidades privadas a atender casos de todo tipo de violencias contra las mujeres.	☐	
Brindar acompañamiento legal en casos de discriminación y acoso por orientación sexual o identidad de género, tanto en espacios públicos como privados, y divulgar información acerca de mecanismos efectivos de denuncia.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Poder Judicial Asamblea Legislativa Ministerio de Justicia y Paz INAMU Universidad de Costa Rica	CONAMAJ DHR Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 9.b.

Refuerce las actividades de divulgación y de creación de capacidad de las mujeres que lleva a cabo el Centro de Información y Orientación del Instituto Nacional de las Mujeres.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 9.1

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.2

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.10

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Divulgar masivamente información en temas de violencia contra las mujeres por parte del Estado, en particular el INAMU, el Ministerio de Seguridad y el Poder Judicial. El material debe ser sensible culturalmente y divulgarse a través de medios auditivos, táctiles y visuales que hagan accesible la información a todas las mujeres.	☐	
Aumentar sustantivamente el presupuesto y el personal del Centro de Información y Orientación del INAMU (CIO-INAMU), para garantizar su cobertura y divulgación efectiva del servicio y de la información que produce.	☐	
Crear un directorio con información de organizaciones e instituciones que brindan atención a mujeres en situación de vulnerabilidad. El material debe ser sensible culturalmente y divulgarse a través de medios táctiles, auditivos y visuales accesibles.	☐	
Incluir y facilitar procesos de capacitación a las organizaciones de mujeres como mecanismos de apoyo para la difusión de la información.	☐	
Facilitar el acceso a la información sobre el procedimiento de denuncias para las mujeres, principalmente en temas de violencia de género, así como promover el empoderamiento para llevarlas a cabo.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
INAMU	Organizaciones de la Sociedad Civil DHR

RECOMENDACIÓN 9.c.

Garantice que los jueces, los fiscales y los agentes de policía atienden los casos de violencia de género y discriminación contra la mujer de un modo que tenga en cuenta las cuestiones de género y amplíe la creación de capacidad obligatoria a jueces, fiscales, abogados, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y mediadores sobre los derechos de la mujer, en particular su derecho a acceder a la justicia.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.2, 10.3

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.1, 16.3, 16.10

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Garantizar procesos formativos al personal institucional encargado de la administración de justicia en la adecuada atención de las poblaciones de mujeres, particularmente aquellas en situación de vulnerabilidad. Estos procesos formativos deben incluir la correcta aplicación de la perspectiva de género, igualdad de género y no discriminación en la atención de casos de violencia y discriminación contra las mujeres. Asimismo, un contenido fundamental que debe abordarse es la legislación nacional e internacional en derechos humanos, especialmente relacionada con mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, así como mujeres con discapacidad y mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex; para su aplicación en la administración de la justicia.	☐	
Generar e implementar mecanismos idóneos para evidenciar, denunciar y sancionar las prácticas discriminadoras, abusivas y violentas contra las mujeres, ejercidas por personas operadoras de justicia, incluida la policía, jueces y fiscales, en busca de garantizar una atención ágil y de calidad, en igualdad de condiciones. Esta acción debe incluir con claridad el procedimiento sancionatorio, cuando el personal no brinde atención adecuada en casos de violencia de género y discriminación contra las mujeres.	☐	
Dar seguimiento a la emisión de directrices o recomendaciones de las comisiones de género, de las jefaturas de todas las instancias dentro del Poder Judicial, para la exigibilidad de su cumplimiento, relacionadas con apoyo institucional, reforzamiento de competencias e instrumentos para el mejor cumplimiento de la atención especializada de las usuarias del sistema por violencia contra las mujeres.	☐	
Garantizar la existencia de recursos humanos y económicos para cumplir con las acciones del Estado para la erradicación de conductas discriminatorias por parte del personal policial.	☐	
Investigar el alto porcentaje de casos de desestimación de las denuncias por violencia contra las mujeres, y los procedimientos utilizados, y tomar medidas para garantizar la justicia pronta y cumplida.	☐	
Propiciar investigación sobre las resoluciones judiciales que limitan el acceso a la justicia de las mujeres en materia de pensiones alimentarias y sobre los delitos penales de violencia patrimonial de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Poder Judicial
Escuela Judicial
INAMU

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

Organizaciones de la Sociedad Civil
DHR

RECOMENDACIÓN 9.d.

Diseñe una estrategia, con indicadores destinados a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres indígenas, afrodescendientes, refugiadas y solicitantes de asilo, así como de las mujeres con discapacidad, que aborde las barreras lingüísticas y establezca y difunda información sobre recursos y procedimientos legales eficaces que permitan a las mujeres reclamar sus derechos.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1 FIN DE LA POBREZA 1.4

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.2, 10.3

17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 17.18

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Mejorar el sistema de generación de datos estadísticos del Poder Judicial, que permita dar seguimiento a las denuncias interpuestas por mujeres indígenas, afrodescendientes, refugiadas y solicitantes de asilo, así como mujeres con discapacidad, a quienes se les ha violentado su derecho al acceso a la justicia por no contarse con los medios o herramientas necesarias para garantizar su derecho a la igualdad y no discriminación y garantizar la rendición de cuentas a partir de la información generada.	☐	
Identificar las necesidades específicas que limitan el acceso a la justicia de las mujeres en situación de vulnerabilidad, que permitan la construcción de indicadores y la definición de rutas críticas.	☐	
Fortalecer la transversalización del enfoque interseccional en la cobertura del Observatorio de Género del Poder Judicial, adaptándolo a las condiciones étnicas y culturales (idioma, realidad geográfica) de las diferentes poblaciones y regiones, así como a las diferentes necesidades de las mujeres con discapacidad, garantizando los recursos técnicos y presupuestarios.	☐	
Garantizar la traducción a mujeres indígenas en todos los procesos judiciales.	☐	
Garantizar el acceso a la justicia para todas las mujeres, independientemente de si se encuentran en condición regular o no dentro del país[1].	☐	
Asegurar la participación y adecuada remuneración de mujeres indígenas como traductoras de idiomas, en los procesos de representación legal de otras mujeres indígenas.	☐	
Contar con personal institucional con capacidades para atender, apoyar, proteger y dar seguimiento a las denuncias de las mujeres indígenas, afrodescendientes, refugiadas, solicitantes de asilo y mujeres con discapacidad. Esta acción implica conocimiento de idiomas indígenas, lengua de señas y traducción a otros idiomas, así como el uso de apoyos auditivos, visuales y táctiles. Además, se debe disponer de medios auditivos, visuales y táctiles para facilitar la atención de las mujeres indígenas, afrodescendientes, refugiadas, solicitantes de asilo y mujeres con discapacidad.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Poder Judicial

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

Organizaciones de la Sociedad Civil
CONAMAJ
DHR

[1] *Modificado de PNUD (2017, p.92). Visión 2030. Poblaciones excluidas en Costa Rica.*

RECOMENDACIÓN 11.a.

Fortalezca la capacidad de la Red Nacional de Unidades de Igualdad de Género a fin de coordinar mejor la aplicación y la supervisión de las políticas nacionales en materia de igualdad de género.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2, 5.6C

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.2, 10.3

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.10

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Revisar y adecuar la legislación actual que crea y asigna funciones a las unidades de género en las instituciones y fortalecer su articulación en la lógica de un sistema con el INAMU.	☐	
Aumentar el apoyo y capacidades de las Unidades de Igualdad de Género mediante el aporte de presupuesto y personal, así como aumentar los niveles de vigilancia para que estas instancias ejerzan las competencias para las que fueron creadas.	☐	
Desarrollar e implementar políticas de género en cada una de las instituciones públicas, en coherencia con la PIEG, con enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad y diversidad.	☐	
Crear y fortalecer los espacios especializados de atención a poblaciones en situación de exclusión y vulnerabilidad, en el INAMU.	☐	
Asumir en cada institución el liderazgo capaz de incidir, visibilizar y propiciar la aplicación de las Políticas Nacionales diferenciadas hacia las mujeres con las que trabajan con el objetivo de atender sus necesidades específicas y eliminar prácticas de desigualdad o discriminación desde las instituciones públicas.	☐	
Brindar asistencia técnica y asesoría desde las Unidades de Igualdad de género, a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la atención de las necesidades específicas de las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.	☐	
Fortalecer el trabajo en colectivo para dar cuenta que las políticas de igualdad son un asunto de todos y todas las instituciones.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Poder Ejecutivo
Poder Judicial
Asamblea Legislativa
INAMU
Tribunal Supremo de Elecciones

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

Organizaciones de la Sociedad Civil
DHR

RECOMENDACIÓN 11.b.

Refuerce el mandato, las asignaciones presupuestarias y la capacidad de las Oficinas Municipales de la Mujer para abordar los derechos de la mujer y la igualdad de género a nivel local.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.2, 5.6C

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 9.1

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.2, 10.3

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.10

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Crear una política de género en el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) con el apoyo de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM).	☐	
Crear y/o fortalecer las Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM) en todos los gobiernos locales del país, deteniendo su desaparición o modificación del mandato y ampliando su rango de acción.	☐	
Incorporarlas en una reforma legal que las articule con la institucionalidad creada para el adelanto de los derechos de las mujeres.	☐	
Suscribir compromisos con candidatas y candidatos para alcaldía y vice alcaldía, para el fortalecimiento de las OFIM y asegurar el derecho a la igualdad y no discriminación, los cuales sean exigibles durante su mandato.	☐	
Garantizar la creación y funcionamiento de las comisiones de la condición de la mujer en todas las Municipalidades del País.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

IFAM.
Municipalidades
INAMU

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

Organizaciones de la Sociedad Civil
DHR

RECOMENDACIÓN 11.c.

Promueva la colaboración con las organizaciones de mujeres en el mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.10

17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 17.17

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Fortalecer la inversión y capacitación de las organizaciones de las mujeres para aumentar su incidencia política.	☐	
Aumentar, en cantidad y diversidad, la representación de las organizaciones feministas y de mujeres en el Foro de las Mujeres del INAMU, y fortalecer este espacio.	☐	
Fortalecer la incidencia del Foro de Mujeres del INAMU en la implementación de la PIEG 2018-2030 y PLANOVI 2017-2032.	☐	
Asegurar la incorporación y acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil y las redes que trabajan en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en el Sistema de Información Integrada sobre Violencia contra las Mujeres.	☐	
Implementar mecanismos de consulta que permitan a las organizaciones de la sociedad civil de mujeres, particularmente migrantes, indígenas, afrodescendientes, mujeres con discapacidad y mujeres LBTI, realizar seguimiento y evaluación de la PIEG, como una forma de verificar logros y aprovechar la experiencia de sociedad civil en la temática.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
INAMU	Foro de Mujeres Organizaciones de la Sociedad Civil DHR

RECOMENDACIÓN 11.d.

Intensifique la coordinación entre las instituciones de la Plataforma Interinstitucional y garantice que la Convención se aplique de manera armonizada con las recomendaciones de otros mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO — 5.1, 5.2, 5.6

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES — 10.3

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS — 16.10

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Garantizar espacios para la participación activa de las organizaciones de mujeres en las reuniones de la Plataforma Interinstitucional, para velar por el cumplimiento de la CEDAW.	☐	
Promover el liderazgo del INAMU dentro de la Plataforma Interinstitucional, con el fin de intensificar la coordinación entre las instituciones.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
MRREE INAMU	Organizaciones de la Sociedad Civil DHR

MEDIDAS ESPECIALES DE CARÁCTER TEMPORAL

RECOMENDACIÓN 13.a.

Promueva una mejor comprensión de las medidas especiales de carácter temporal para adoptarlas y aplicarlas, de conformidad con el artículo 4.1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 (2004) del Comité sobre las medidas especiales de carácter temporal, con el objeto de acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos abarcados por la Convención en los que las mujeres se encuentren insuficientemente representadas o desfavorecidas, como la vida política y económica, la educación, el empleo, la atención sanitaria y la seguridad social.

También en: CEDAW/C/CRI/CO/5-6, Recomendación 17

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1 FIN DE LA POBREZA 1.B

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 4.5

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.5, 5.C

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Capacitar y sensibilizar al personal de instituciones públicas y del Estado en general, sobre la obligación de incluir medidas especiales de carácter temporal a favor de las mujeres, en normativas y políticas públicas. Dar seguimiento a la implementación de las mismas.	☐	
Capacitar a las organizaciones de la sociedad civil acerca de qué son las medidas especiales de carácter temporal, de qué manera se crean y cómo pueden aplicarse, alentando así su incremento.	☐	
Favorecer espacios de diálogo con sociedad civil, para la inclusión de medidas especiales de carácter temporal y el fortalecimiento de las alianzas intersectoriales.	☐	
Brindar procesos de formación en auditoría social, para las mujeres y organizaciones de sociedad civil de mujeres, en sus comunidades y en las instituciones.	☐	
Diseñar e implementar medidas especiales de carácter temporal en torno a derechos económicos de las mujeres y disminución de su situación de pobreza y pobreza extrema, facilitando el empoderamiento económico y asegurando recursos financieros, tomando en cuenta los datos de mujeres en situación de pobreza por grupo étnico, situación de vulnerabilidad, región y cantones.	☐	
Promover acciones para el cumplimiento de la legislación sobre paridad.	☐	

3

MEDIDAS ESPECIALES DE CARÁCTER TEMPORAL

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Difundir ampliamente las medidas especiales de carácter temporal que se emprendan a favor de la igualdad de género, garantizando así que las mujeres puedan gozar del derecho a la información. En el caso de las mujeres indígenas, la divulgación de las medidas temporales deberá realizarse en las comunidades por medio de personas enlace, como las facilitadoras y facilitadores judiciales y el Foro Nacional de Mujeres Indígenas. Esta acción incluye campañas sobre la importancia de implementar estas medidas, dirigidas a la ciudadanía en general.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Observatorio de la Violencia Contra La Mujer (Poder Judicial)
Poder Judicial
Poder Legislativo
Ministerio de Economía
INAMU
MEP
Comisión Nacional de Gobierno Abierto

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
ACCEDER
CEFEMINA
Abriendo Datos Costa Rica
CIEM
IEM
Red de Mujeres Rurales
Agenda Política de mujeres
Peras del Olmo

RECOMENDACIÓN 13.b

Aliente la adopción de medidas especiales de carácter temporal a nivel local para hacer frente a las formas interrelacionadas de discriminación contra las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, las mujeres que ejercen de cabeza de familia y las mujeres con discapacidad.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.C

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Capacitar y sensibilizar al personal institucional local, acerca de las medidas especiales de carácter temporal adoptadas para estos grupos específicos, tales como el artículo 6 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	☐	
Promover la creación de medidas especiales de carácter temporal y su aplicación a nivel local, desde el sistema de Oficinas de la Mujer y Oficinas de Género, para abordar las formas interrelacionadas de discriminación y violencia contra las mujeres.	☐	
Realizar convocatorias que incorporen a mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, refugiadas y solicitantes, de asilo, así como mujeres con discapacidad y cabezas de familia, para el abordaje de temas en contra de las formas interrelacionadas de discriminación. En el caso de las mujeres indígenas, la convocatoria debe realizarse por medio de las organizaciones de mujeres indígenas y las personas enlace, como son las facilitadoras judiciales.	☐	
Visibilizar en la adopción de las medidas especiales de carácter temporal, la identidad de género autodefinida y la orientación sexual en las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, refugiadas, solicitantes de asilo, jefas de familia y mujeres con discapacidad.	☐	
Realizar esfuerzos que permitan interrelaciones de estas condiciones con la pobreza y puedan identificarse medidas en los programas sociales.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Municipalidades
IFAM
Unión Nacional de Gobiernos Locales
INAMU

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
ACCEDER
CEFEMINA
CIEM
IEM
Foro de Mujeres Afrocostarricenses

ESTEREOTIPOS Y PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS

RECOMENDACIÓN 15.a.

Elabore una estrategia integral con parámetros de referencia a mediano y largo plazo, destinada a eliminar los estereotipos de género discriminatorios y a defender la dignidad de la mujer y su contribución en todas las esferas de la vida económica y social, recabando en ese sentido la participación de líderes religiosos y organizaciones de la sociedad civil en un diálogo positivo sobre los derechos de la mujer.

También en: CEDAW/C/CRI/CO/5-6, Recomendación 19.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | 5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.C | 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Modificar la Constitución Política para declarar un Estado Laico, como medida prioritaria para un diálogo horizontal que coloque a todas las y los actores en el mismo nivel de poder.	☐	
Incluir acciones de sensibilización, información y formación que promuevan cambios culturales para la eliminación de estereotipos de género y defender la dignidad de las mujeres, en todos los ámbitos y niveles, dirigidas a quienes habitan en el país.	☐	
Eliminar los estereotipos de género discriminatorios en la atención en salud.	☐	
Desarrollar actividades para el fortalecimiento y visibilización bi-lésbica, trans e intersex, eliminando prácticas que fomentan los estereotipos y discursos lesbobitransfóbicos.	☐	
Realizar acciones con los medios de comunicación de información y publicidad, para que revaloren lo femenino y los roles de las mujeres.	☐	
Prohibir todo tipo de apoyo y financiamiento del Estado a acciones y campañas que utilicen imágenes de mujeres desde los estereotipos, sobre todo de mercantilización del cuerpo de las mujeres.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Asamblea Legislativa INAMU	Defensoría de los Habitantes Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 15.b.

Adopte medidas encaminadas a eliminar los estereotipos discriminatorios y actitudes sexistas de las autoridades públicas.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Basar en la evidencia la toma de decisiones para la implementación de acciones dirigidas a la eliminación de los estereotipos discriminatorios y actitudes sexistas, incluyendo datos desagregados por sexo y otras condiciones.	☐	
Asegurar la implementación efectiva del Plan de Acción de la Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres 2017-2032, así como la Política de Igualdad y Equidad de Género 2018-2030.	☐	
Impulsar políticas, planes, programas y proyectos, a nivel nacional, regional y local, que favorezcan la igualdad, el respeto de las diferencias y la no violencia.	☐	
Promover que las universidades incluyan en sus ejes transversales y currículos, contenidos orientados al cumplimiento de esta recomendación.	☐	
Sistematizar la vivencia y necesidades de las mujeres afro-descendientes, indígenas, migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, mujeres con discapacidad y mujeres LBTI, en relación con la atención institucional y el respeto por los derechos humanos.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

MIDEPLAN
INAMU
CONARE
Universidades Públicas

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Abriendo Datos Costa Rica
CIEM – IEM

RECOMENDACIÓN 15.c.

Ofrezca actividades de desarrollo de la capacidad en materia de igualdad de género a medios de comunicación públicos y privados, a periodistas, docentes, políticos y otros forjadores de opinión con el fin de eliminar los estereotipos de género discriminatorios en los medios de comunicación, el sistema educativo y el discurso político.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Promover el periodismo investigativo mediante la concientización sobre la responsabilidad que tienen los medios de comunicación, en el desarrollo de información en temas relacionados con las condiciones de las mujeres en el país.	☐	
Realizar actividades de investigación, capacitación y sensibilización dirigidas a docentes, políticos y otras personas forjadoras de opinión, en materia de igualdad.	☐	
Generar un programa de capacitación en igualdad de género y actividades de sensibilización y formación, dirigidas a personal de oficinas de comunicación, prensa de las instituciones públicas, periodistas y medios de comunicación colectiva, para que proyecten la imagen de las mujeres libre de estereotipos de género. Dichas acciones deberán ser de carácter obligatorio y suponer una acreditación formal como requisito para el ejercicio de la profesión y su correspondiente contratación.	☐	
Desarrollar procesos de capacitación en periodismo de datos y nuevas formas de comunicación, para los medios de comunicación.	☐	
Activar mecanismos de incentivos para la publicidad y programación tendiente a la igualdad de género.	☐	
Incluir desde una visión integral y completa, cursos en la malla curricular de las escuelas universitarias de comunicación y prensa, en materia de igualdad de género.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Ministerio de Comunicación
CONARE
Universidades Públicas y Privadas

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
CIEM-IEM
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 15.d.

Adopte una estrategia destinada a crear conciencia sobre los derechos humanos de la mujer, que aborde la propaganda y las campañas negativas mediante programas de desarrollo de la capacidad públicos y que asegure la participación activa de las organizaciones de mujeres.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Revisar y mejorar las competencias de las Oficinas de Control de Propaganda y Control de Espectáculos Públicos para la eliminación de estereotipos referidos a la imagen de las mujeres, particularmente en lo concerniente a la aplicación de sanciones.	☐	
Incluir en los currículos de educación básica y superior, contenidos sobre igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres, desde una perspectiva interseccional, así como mecanismos de denuncia.	☐	
Capacitar a la población civil sobre los derechos humanos de las mujeres e imagen de la mujer libre de estereotipos de género.	☐	
Crear material informativo para desarrollar actividades formativas con el personal de las instituciones del Estado, incorporando el enfoque de género en su labor.	☐	
Implementar campañas de sensibilización y toma de consciencia dirigidas a la sociedad en general visibilizando la existencia de la violencia contra las mujeres y mecanismos de denuncia, utilizando medios de comunicación masiva y redes sociales, garantizando una amplia difusión.	☐	
Fortalecer los mecanismos de denuncia de publicidad y programación sexistas, con su respectiva estrategia de seguimiento, que permita la sanción, llevando a cabo acciones para la defensa de la imagen de las mujeres. Dichos mecanismos deben difundirse ampliamente, para el uso efectivo por parte de la ciudadanía.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Ministerio de Justicia Y Paz
Ministerio de Gobernación
MEP
CONARE

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
CIEM
GEMA (Observatorio de Medios)
UCR
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 17.a.

Refuerce el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia Contra las Mujeres y prevenga la violencia de género contra las mujeres a nivel local, incluidas las zonas rurales y fronterizas remotas .

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.A, 16.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Fortalecer la institucionalidad creada para garantizar el derecho de las mujeres, incluidas las niñas y adolescentes, a vivir libres de violencia, comprometiéndose a no retroceder en los avances en este campo, garantizando los recursos (legislativos, conocimiento, estrategias, programas, capacidades y presupuestos) para dar respuesta a la complejidad de escenarios actuales[2].	☐	
Desarrollar e implementar de manera efectiva el plan de acción de PLANOVI y PIEG, además de realizar el seguimiento correspondiente, rindiendo cuentas a la ciudadanía.	☐	
Delimitar acciones específicas y las instituciones encargadas del trabajo con masculinidades positivas.	☐	
Aprobar e implementar el protocolo para la actuación de las redes locales y su accionar en defensa de los derechos de las mujeres, garantizando su presupuesto, por parte del Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia Contra las Mujeres.	☐	
Producir y difundir información actualizada sobre prevención y atención a la violencia contra las mujeres, incluyendo el femicidio, los servicios de atención disponibles y todos aquellos cambios que se produzcan en la legislación y directrices, dirigida a los diferentes grupos de mujeres, personal institucional, gobiernos locales, comunidades y sociedad en general.	☐	
Eliminar la impunidad y garantizar la aplicación de la ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, hasta llegar a las sanciones a los agresores[3].	☐	

[2] *Basado en Manifiesto Feminista (2018, p.12).*
[3] *Basado en Manifiesto Feminista (2018, p. 12).*

5

VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Investigar los obstáculos en la aplicación del tipo penal de "Desobediencia a la Autoridad" que permita mejorar la efectiva imposición de sanciones en caso de incumplimiento de las medidas de protección por parte de los agresores y divulgar este artículo.	☐	
Garantizar que en el proceso para la definición del Plan de Acción de PLANOVI se incluya a representantes individuales y de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con mujeres con discapacidad, mujeres afrodescendientes, mujeres indígenas, migrantes, mujeres habitantes de zonas alejadas, mujeres LBTI y mujeres con VIH, para que se incluyan acciones específicas en atención a las situaciones que inciden en la violencia contra las mujeres.	☐	
Reconocer, visibilizar y atender las nuevas formas de violencias, como la violencia patrimonial en las zonas rurales, donde los hombres se han apropiado de las fuentes de producción. Esta acción incluye la generación de datos estadísticos.	☐	
Reconocer y generar acciones en el Plan de Acción de PLANOVI respecto de la violencia laboral, y violencia y acoso sexual contra las mujeres trabajadoras en fábricas y zonas francas, contra las mujeres trabajadoras domésticas y las mujeres en las zonas rurales, especialmente la ejercida en el ámbito de empresas piñeras, bananeras y aceiteras, que se recrudece contra las mujeres indígenas y migrantes. Esta acción incluye la generación de datos estadísticos.	☐	
Incorporar el trabajo frente a nuevas formas de violencia, entre ellas, las que derivan del uso de nuevas tecnologías.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia Contra las Mujeres
Redes locales de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.
Poder Judicial.
MIDEPLAN
MEP
INAMU y las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia Contra las Mujeres

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

ACCEDER
CEFEMINA
Abriendo Datos Costa Rica
CIEM-IEM
Organizaciones de la Sociedad Civil
DHR

RECOMENDACIÓN 17.b.

Asigne recursos humanos, técnicos y financieros suficientes al Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género y aumente las actividades para reunir datos estadísticos y cualitativos sobre los casos de violencia de género contra las mujeres desglosados por sexo, edad, origen étnico y zonas rurales y urbanas.

También en: CEDAW/C/CRI/CO/5-6, Recomendación 21.c

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1 FIN DE LA POBREZA 1.4

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2, 5.C

17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 17.9

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Incluir a todas las instituciones públicas generadoras de datos en el Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género (SUMEVIG), y generar una política para su proceso de recolección.	☐	
Apoyar los procesos estandarizados de recolección de datos en materia de violencia que están generando el Poder Judicial, el Ministerio de Seguridad y la Defensoría de los Habitantes.	☐	
Incorporar en la estrategia de recolección e integración de información relacionada con la violencia contra las mujeres, mecanismos que permitan visibilizar las formas interrelacionadas de discriminación y violencia que afectan a las mujeres en su diversidad.	☐	
Impulsar la generación y recolección de datos primarios confiables y desagregados, que sirvan como insumos para la construcción de indicadores.	☐	
Garantizar que el plan de acción de la PLANOVI incluya una estrategia de monitoreo y evaluación con indicadores de medición y seguimiento.	☐	
ACCIONES ESPECÍFICAS DE SOCIEDAD CIVIL:		
Divulgar información sobre los datos que arroje el SUMEVIG en materia de violencia en las relaciones de pareja y el procedimiento de denuncias. Esta acción debe realizarse en las organizaciones de mujeres, y ser sensible culturalmente y realizarse por medios auditivos, táctiles y visuales accesibles para la diversidad de mujeres.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Secretaría Técnica del Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género
MIDEPLAN • INAMU • INEC
Comisión Nacional de Datos Abiertos
Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia intrafamiliar y Violencia contra las Mujeres
Redes locales de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Abriendo Datos Costa Rica
ACCEDER
CEFEMINA
Abriendo Datos Costa Rica
CIEM-IEM
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 17.c.

Se ocupe del acoso sexual a las mujeres en el lugar de trabajo y en lugares públicos y en el transporte público adoptando procedimientos que tengan en cuenta la perspectiva de género en la investigación del acoso sexual e imponiendo sanciones apropiadas a los perpetradores.

También en: CEDAW/C/CRI/CO/5-6, Recomendación 21.c

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 8.8

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 11.7

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Recopilar información acerca de incidencia y prevalencia de acoso sexual callejero que permita generar una ruta crítica para su prevención y atención y dar seguimiento con el Poder Judicial, INAMU y Ministerio de Seguridad Pública.	☐	
Aprobar e implementar un protocolo para la atención del acoso sexual callejero, del Ministerio de Seguridad Pública.	☐	
Aprobar un proyecto de ley para sancionar y penalizar el acoso sexual callejero, que brinde mayor protección a las mujeres.	☐	
Generar mecanismos de seguimiento y control para el cumplimiento del Art. 5 de la Ley 7476, en relación a la obligatoriedad de un reglamento y política interna en contra del hostigamiento sexual, tanto a nivel público como privado.	☐	
Propiciar el fortalecimiento de las acciones de la Dirección Nacional e Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo, del hostigamiento sexual en el sector privado, así como el que ocurre particularmente en zonas rurales.	☐	
Fortalecer los mecanismos de apoyo y acompañamiento a las trabajadoras que interponen denuncias en las instancias laborales y penales, así como la sanción efectiva a las empresas y personas que incumplan la legislación laboral, incluyendo la relativa al hostigamiento sexual.	☐	
Identificar los lugares públicos con mayor incidencia para generar acciones integrales para modificar esta situación.	☐	
Divulgar y promover el cumplimiento de las recomendaciones que emite la Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes en seguimiento a todos los casos de acoso sexual que acontecen en el trabajo y el sector público.	☐	

ACCIONES ESPECÍFICAS DE SOCIEDAD CIVIL:	CUMP.	NOTAS
Desarrollar acciones en espacios públicos y redes sociales para denunciar la especificidad de la violencia callejera contra las mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex.	☐	
Diseñar y desarrollar una campaña de sensibilización e información en redes sociales sobre acoso callejero y cómo denunciarlo.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Asamblea Legislativa
Ministerio de Trabajo
INAMU
Defensoría de los Habitantes de la República
Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia Contra las Mujeres
Redes Locales de Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Peras del Olmo
Acción Respeto
ACCEDER
CEFÉMINA

RECOMENDACIÓN 17.d.

Dé asistencia oportuna a las mujeres víctimas de la violencia sexual y otras formas de violencia de género, y acceso a un número suficiente de albergues distribuidos geográficamente, así como protección contra el feminicidio.

También en: CEDAW/C/CRI/CO/5-6, Recomendación 21.b.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | 5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2 | 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 11.7

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Establecer, publicar y difundir masivamente información accesible sobre rutas claras y riesgos para la atención de mujeres víctimas de violencia, así como su prevención en caso de violencia contra las mujeres, específicamente para casos de violencia sexual.	☐	
Desarrollar acciones específicas de protección inmediata, atención y seguimiento para mujeres en alto riesgo de violencia y femicidio, así como personas familiares afectadas.	☐	
Garantizar la aplicación inmediata y efectiva de las medidas de protección en casos de violencia, en todos los territorios del país, independientemente de la situación migratoria de las víctimas (mujeres migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas), asegurando la formación de todo el personal institucional que atienda estos casos (con énfasis en la policía y personal judicial) y las respectivas sanciones cuando se incumpla con esta directriz.	☐	
Realizar convenios con Consulados para facilitar el acceso a documentos de identificación y otros necesarios para la realización de trámites ante las autoridades costarricenses.	☐	
Ampliar la cobertura en la implementación de protocolos de atención a víctimas de violencia sexual y otras formas de violencia de género, en espacios tanto públicos como privados, garantizando el tratamiento retroviral y la anticoncepción oral de emergencia y su oportuna, accesible y adecuada divulgación.	☐	
Elaborar material accesible y capacitar al personal encargado de la implementación del "Protocolo interinstitucional para la atención integral a víctimas de violación sexual en las primeras 72 horas de ocurrido el evento".	☐	

VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

ACCIONES ESPECÍFICAS DE SOCIEDAD CIVIL:	CUMP.	NOTAS
Asegurar mecanismos de protección efectivos para las mujeres víctimas de violencia, que reduzcan la posibilidad de revictimización por parte de los perpetradores.	☐	
Fortalecer la infraestructura y el modelo de atención actual de los Centros Especializados de Atención y de Albergue Temporal para Mujeres Afectadas por Violencia (CEAAM), existentes para la ampliación de cobertura, e identificación de otras formas diferentes de albergue, como casas temporales, que puedan ser ofrecidas a las mujeres.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Poder Judicial
Comisión Nacional de Gobierno Abierto
INAMU
Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia Contra las Mujeres
Redes Locales de Atención y Prevención de la Violencia Contra Las Mujeres.
MREE

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
ACCEDER
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 17.e.

Diseñe una estrategia encaminada a difundir información en formatos accesibles sobre los recursos disponibles en casos de violencia de género contra las mujeres con discapacidades y garantice el acceso de estas mujeres a albergues.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.2

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.1, 16.A

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Difundir campañas informativas y desarrollar acciones formativas a través de medios auditivos, visuales y táctiles que permitan divulgar las diversas manifestaciones de violencia contra las mujeres con discapacidad y los mecanismos de denuncia, así como los recursos disponibles, dando especial énfasis al ámbito de la salud. La divulgación debe ser culturalmente sensible.	☐	
Crear una red oficial de interpretación de LESCO, debidamente sensibilizada y capacitada para contribuir en estas situaciones y que puedan desplazarse a diferentes instituciones y espacios.	☐	
Establecer en los albergues una política sin barreras para el acceso de las mujeres con discapacidad.	☐	
Mejorar la protección legal de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia, por medio del acompañamiento y seguimiento de los casos de violencia.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

INAMU
CONAPDIS

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Agenda política de personas con discapacidad.

RECOMENDACIÓN 17.f.

Fomente la conciencia pública, en cooperación con organizaciones de la sociedad civil, en lo que respecta a la violencia contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales y adopte medidas para prevenir, investigar, perseguir y castigar debidamente los delitos de odio contra ellas y ofrecer reparación, incluida compensación, a las víctimas.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Propiciar una iniciativa y cabildear la aprobación de una ley que tipifique y penalice los crímenes de odio contra población LGBTI, así como las respectivas sanciones y los mecanismos de reparación y compensación, la cual cuente con la consulta y aprobación de las organizaciones de sociedad civil LGBTI, acompañada de un amplio proceso de divulgación y sensibilización respecto del tema.	☐	
Prevenir, registrar y penalizar los crímenes de odio como la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género, a través de políticas públicas y legislación contra la discriminación y a favor de los derechos igualitarios[4].	☐	
Impulsar la agenda para mujeres lesbianas y bisexuales.	☐	
Capacitar y sensibilizar al personal institucional para la aplicación efectiva del Decreto 38999 *"Política del Poder Ejecutivo para erradicar de sus instituciones la discriminación hacia la población LGBTI"*, priorizando zonas rurales. Se deberá evaluar y rendir cuentas sobre la aplicación efectiva del decreto.	☐	
Desarrollar acciones específicas para eliminar las formas diferenciadas de violencia que atacan a las mujeres lesbianas y bisexuales, asegurando que estás puedan amar libremente y sin discriminación[5].	☐	
Reconocer la violencia contra las mujeres trans, como violencia de género, y registrarla de manera diferenciada, así como los transfemicidios[6].		
Incluir el "conocida/o como" en todos los documentos de identificación, incluidas cuentas bancarias y el expediente electrónico de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), para su uso efectivo por parte de las personas trans, con énfasis particular en las zonas rurales, mientras se obtiene el documento definitivo.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Ministerio de Seguridad Pública
CCSS
Poder Judicial
Asamblea Legislativa
DHR

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Agenda política de personas con discapacidad.

[4] *Ídem (p.72).*
[5] *Tomado de PNUD. (2017, p. 88). Visión 2030. Poblaciones excluidas en Costa Rica.*
[6] *Tomado de PNUD (2017, p.72). Visión 2030. Poblaciones excluidas en Costa Rica.*

LAS MUJERES, LA PAZ Y LA SEGURIDAD

RECOMENDACIÓN 19

En consonancia con su recomendación general núm. 30 (2013) sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, el Comité recomienda al Estado Parte que considere la posibilidad de desarrollar un plan nacional de acción para aplicar en su totalidad el programa del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad reflejado en las resoluciones del Consejo 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 2122 (2013), en cooperación con representantes de organizaciones de mujeres.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO — 5.C

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS — 16.3, 16.7

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Desarrollar el Plan Nacional de Acción para aplicar el programa de Consejo de Seguridad sobre mujeres, paz y seguridad, involucrando a sociedad civil, en un plazo razonable.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Ministerio de Seguridad Publica
Ministerio de Planificación
Ministerio de Relaciones Exteriores
CONATT
Dirección General de Migración Y Extranjería
INAMU
OFIMS

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Red Nacional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (REDNAM)
Agencias socias de ACNUR (Cenderos, Acai, Fundación Mujer, Hias, RET, Servicio Jesuita para Migrantes)

TRÁFICO DE SERES HUMANOS Y EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN (TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES)

RECOMENDACIÓN 21.a.

Asigne recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para la aplicación del Plan Estratégico de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas y refuerce las medidas, en particular a nivel local y en las zonas fronterizas, para identificar y remitir a las mujeres y las niñas víctimas de la trata a los servicios sociales oportunos.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3 SALUD Y BIENESTAR 3.8

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.2

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.2, 10.3, 10.7

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.10

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Reformar el sistema de ejecución del Fondo Nacional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT), para garantizar el uso efectivo de los recursos disponibles y la distribución adecuada de responsabilidades, así como la participación de la sociedad civil en la identificación de necesidades y la presentación de proyectos.	☐	
Priorizar el uso de los recursos de manera que respondan a un plan de trabajo coherente, ordenado, con plazos establecidos.	☐	
Establecer rutas de identificación, atención y referencia interinstitucional y asegurar el acceso a servicios básicos, incluidas salud, educación, seguridad y acceso a la justicia, a niñas y mujeres afectadas por estos delitos, independientemente de la condición migratoria, especialmente a nivel local y fronterizo.	☐	
Asegurar que se brinde acompañamiento psicosocial gratuito a las mujeres afectadas por estos delitos.	☐	
Garantizar el recurso técnico especializado para la identificación de estos delitos (estableciendo una clara diferenciación entre ellos y la explotación de la prostitución) y la atención integral de las mujeres afectadas, además de sensibilizar al personal institucional, incluyendo la Policía Profesional de Migración.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

CONATT
Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)
Junta Administrativa, DGME
Gestión de Trata, DGME
Ministerio de seguridad publica
Ministerio de gobernación y policía
PANI (CONACOES)
IMAS
INAMU
Municipios de zonas fronterizas
Organismo de Investigación Judicial
CCSS
INA

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

Comisiones técnicas permanentes (según artículo 12 de ley 9095).
DHR
ACNUR
OIM
Organizaciones de la Sociedad civil

RECOMENDACIÓN 21.b.

Acelere el proceso de armonización de la definición de la trata de personas en su legislación con el Protocolo contra la Trata de Personas y las normas internacionales pertinentes de derechos humanos, incluida la Convención.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO — 5.1, 5.6C

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES — 10.3, 10.7

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS — 16.10

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Incluir en el Proyecto de Ley, la reforma de la definición de trata, armonizándola con el Protocolo contra la Trata de Personas y las normas internacionales.	☐	
Elaborar y aprobar una ley específica para el tráfico ilícito de personas migrantes.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

CONATT
DGME (Gestión de Trata)
INAMU
PANI (CONACOES)
Asamblea Legislativa

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 21.c.

Aumente la capacidad de la judicatura y la policía para investigar con eficacia casos de trata de personas y explotación de la prostitución teniendo en cuenta las cuestiones de género a fin de incrementar el número de enjuiciamientos y condenas de perpetradores.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO — 5.1, 5.2

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES — 10.3

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS — 16.16, 16.10

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Brindar capacitación continua y actualización sobre explotación sexual de la prostitución dirigida al personal judicial, desde la escuela judicial, y al personal policial, desde la Escuela Nacional de Policías y la formación de policías de la DGME. Estos procesos formativos deben incluir la participación y acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil, desde su formulación.	☐	
Tomar las medidas para eliminar la impunidad por delitos trata de personas y violencia sexual, extorsión o chantaje sexual por parte de personal institucional, incluyendo cuerpos policiales.	☐	
Identificar rutas de vulnerabilidad para implementar acciones de prevención de la trata y la explotación de la prostitución.	☐	
Facilitar procesos de empoderamiento a organizaciones que trabajan con mujeres en mayor riesgo de ser atrapadas por redes de crimen organizado.	☐	
Visibilizar a la población LBTI en los estudios sobre explotación de la prostitución y trata de personas, para entender las particularidades con que estos delitos les afectan.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Poder Judicial.
Ministerio de justicia y paz.
Ministerio de seguridad.
Organismo de Investigación Judicial.
Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional.
Dirección de Migración y Extranjería.
Fiscalía General de la República.
INAMU

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
ACNUR
OIM
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 23

El Comité recomienda al Estado parte que se asegure de que se dispone de programas de atención de salud y protección social para las mujeres que ejercen la prostitución, aumente las oportunidades de generación de ingresos para las mujeres y prevea programas de ayuda para las mujeres que deseen abandonar la prostitución.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1 FIN DE LA POBREZA 1.3, 1.4

3 SALUD Y BIENESTAR 3.8

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.2, 10.3

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Desarrollar programas de ayuda para las mujeres que deseen abandonar la prostitución.	☐	
Garantizar el acceso a la educación formal, técnica y profesional de las mujeres trabajadoras sexuales.	☐	
Brindar procesos de educación sexual y derechos humanos a mujeres que realizan trabajo sexual.	☐	
Garantizar el acceso efectivo a métodos anticonceptivos modernos, a mujeres trabajadoras sexuales.	☐	
Ampliar los servicios de pruebas rápidas de VIH, para que se ofrezcan de forma gratuita, ágil y oportuna para las mujeres trabajadoras sexuales, incluidas las mujeres trans.	☐	
Fortalecer las organizaciones de mujeres dedicadas al trabajo sexual y promover su participación para la coordinación adecuada con instituciones prestadoras de servicios de salud, educación y empleo.	☐	
Establecer y divulgar los mecanismos de denuncia para casos de violencia sexual contra trabajadoras sexuales, ejercida por personal institucional, con sus respectivas sanciones.	☐	
Asegurar que se brinde acompañamiento psicosocial gratuito a las mujeres en explotación de la prostitución.	☐	
Facilitar y ampliar el acceso de las trabajadoras sexuales a fuentes de empleo formal, en el marco de estrategias dirigidas a eliminar la estigmatización y discriminación contra ellas, a través de programas que se construyan e implementen de manera conjunta con ellas.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

CCSS
IMAS
INAMU
INA

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Asociación La Sala
Organizaciones de la Sociedad Civil

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA

RECOMENDACIÓN 25.a.

Adopte una estrategia para promover la participación plena, igual, libre y democrática de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres en la vida política y pública y apoye las candidaturas y las campañas políticas de mujeres para las elecciones presidenciales que se celebrarán en 2018, entre otras cosas mediante la concienciación de los dirigentes políticos, el fomento de la capacidad y la financiación de las campañas.

También en: CEDAW/C/CRI/CO/5-6, Recomendación 19.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | 5 IGUALDAD DE GÉNERO: 5.1, 5.5, 5.C | 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES: 10.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Establecer un Estado Laico, como condición democrática básica para eliminar las desigualdades y desventajas de las mujeres frente a agrupaciones religiosas fundamentalistas que forman partidos políticos con garantía de cuotas de poder y recursos económicos, mediante los cuales ejercen opresión y promueven los discursos de odio y violencia contra las mujeres y otras poblaciones vulneradas[7].	☐	
Prohibir los discursos religiosos que atentan contra los Derechos Humanos y valores democráticos en las campañas electorales y en el ejercicio de la función pública, sancionando pronta y efectivamente a quienes incumplan; a través de reformas a la Constitución y al Código Electoral[8].	☐	
Garantizar presupuesto para la capacitación de las mujeres en participación política y exigir a los partidos políticos la presentación de evidencias de dicha capacitación, incluyendo evaluación de impacto, inclusión de la diversidad, priorización de grupos vulnerados, entre otras; en el momento de renovación de estructuras; asegurando una efectiva implementación del Código Electoral.	☐	
Facilitar la presentación de proyectos de ley por iniciativa popular[9].	☐	
Crear medidas especiales para garantizar la corresponsabilidad de las labores de cuido, con el fin de garantizar la participación política de las mujeres.	☐	
Promover la participación política de las mujeres, desde la niñez, y ofrecer procesos de capacitación y formación continua en incidencia y participación política para mujeres, principalmente afrodescendientes, indígenas, mujeres LBTI y mujeres con discapacidad, desde los enfoques de derechos humanos e interculturalidad.	☐	
Facilitar oportunidades para que mujeres afrodescendientes, indígenas, mujeres con discapacidad y mujeres LBTI lideresas puedan ocupar espacios de toma de decisiones en el nivel local y nacional.	☐	
Reconocer los aportes de las mujeres políticas afro-descendientes, de las mujeres indígenas, habitantes de zonas rurales, migrantes, mujeres con discapacidad y mujeres LBTI, al desarrollo del país y la promoción de la participación política de todas ellas.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Partidos Políticos
MEP • TSE • INAMU

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

[7] *Tomado de PNUD (2017, p. 88). Visión 2030 Poblaciones excluidas en Costa Rica y Manifiesto Feminista (2018, p.3).*
[8] *Manifiesto feminista (2018, p.5).*
[9] *Ídem (p.3).*

RECOMENDACIÓN 25.b.

Adopte medidas, en particular otras medidas especiales para garantizar la participación política de mujeres y hombres en condiciones de igualdad en el poder ejecutivo y judicial, y promueva la adopción de tales medidas por parte de las administraciones locales.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.5, 5.C

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Garantizar la paridad horizontal y vertical, así como la participación real, efectiva y autónoma de las mujeres en espacios de toma de decisión en todos los niveles, incluyendo las organizaciones comunales, juntas de desarrollo, grupos productivos, cooperativas, partidos políticos, sindicatos, comités de gobierno local, entre otros.	☐	
Incluir cuotas de participación electoral, a nivel distrital, cantonal, provincial y nacional, que garanticen la inclusión de mujeres con discapacidad, mujeres afrodescendientes, mujeres indígenas y mujeres LBTI, en puestos de representación partidarias.	☐	
Publicar y difundir la apertura de concursos para acceder a los puestos en los poderes del estado para garantizar la participación de las mujeres y su acceso paritario, garantizando procesos de selección accesibles e inclusivos para otorgamiento de los cargos públicos.	☐	
Garantizar la paridad en la participación de mujeres indígenas como facilitadoras judiciales, asesoras institucionales, consultoras en temas indígenas y enlaces entre las instituciones y las comunidades indígenas.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Ministerios
Poder Judicial
Asamblea Legislativa

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 25.c.

Garantice la igualdad de participación de mujeres y hombres en los consejos de administración de empresas privadas, entre otras cosas mediante medidas legislativas, y promueva su participación a través de la capacitación en habilidades de liderazgo.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 4.5 | 5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.5, 5.C | 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 8.5

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Condicionar la inscripción de la conformación de consejos de administración y demás órganos directivos al cumplimiento de la Ley 8901 y la jurisprudencia de la Sala Constitucional.	☐	
Diseñar y actualizar los programas de formación de lideresas, particularmente dirigidos a mujeres en situación de exclusión.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Ministerio de Justicia
Registro Nacional
INAMU

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 25.d.

Garantice la aplicación de la paridad de género en los puestos ejecutivos.

También en: CEDAW/C/CRI/CO/5-6, Recomendación 25.a.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 4.5 | 5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.5 | 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 8.5 | 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Aprobar los proyectos de ley que garanticen la participación política en condiciones de igualdad para las mujeres, en particular el Proyecto de Ley "*Adición del artículo 101 bis y del inciso 22) al artículo 159 de la Ley Nº7732, Ley Reguladora del Mercado de Valores, para incorporar acciones afirmativas para el Acceso de las Mujeres a los Procesos de Toma de Decisión*", expediente legislativo 19.688 y el Proyecto de Ley "*Ley para asegurar la paridad en la integración de los órganos colegiados de las instituciones públicas*" expediente legislativo 19.670.	☐	
Garantizar transparencia en la selección de puestos públicos y la paridad en la conformación de la totalidad de los puestos ejecutivos.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Presidencia de la República
Asamblea Legislativa

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 25.e.

Agilice la aprobación del proyecto de ley para combatir el acoso político y la violencia política contra las mujeres.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | 5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.2, 5.C | 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Brindar información y formación a las organizaciones de mujeres en torno a derechos políticos y exigibilidad de éstos, particularmente en casos de acoso político.	☐	
Reconocer y erradicar la violencia política contra las mujeres en los espacios locales y la política comunal y realizar una consulta amplia sobre el proyecto de ley contra el acoso político y la violencia política a las organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la política, para garantizar que el texto que se apruebe sea coherente con las necesidades de las mujeres.	☐	
Difundir los instrumentos y mecanismos, incluyendo los amparos electorales, que poseen las mujeres para denunciar cualquier tipo de violencia política.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

TSE
INAMU

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 25.f.

Promueva el reconocimiento social, la inclusión y la protección de las organizaciones no gubernamentales de mujeres y las defensoras de los derechos humanos, vele por su seguridad personal y les dé garantías para la realización de su trabajo.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.10

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Elaborar una propuesta para que el INAMU, a través de una plataforma específica para sociedad civil y FOMUJERES, apoye económicamente a las organizaciones de mujeres en las labores de incidencia, participación política, capacitación, fortalecimiento organizativo y auditorías ciudadanas, particularmente de las mujeres afro-descendientes, indígenas, migrantes, adultas mayores, mujeres con discapacidad y mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex.	☐	
Ofrecer programas de capacitación continua en fortalecimiento organizativo, seguridad, derechos humanos y feminismos, a mujeres afro-descendientes, indígenas, habitantes de zonas rurales, mujeres lesbianas, bisexuales, trans, intersex y mujeres con discapacidad.	☐	
Fortalecer a las organizaciones de sociedad civil que luchan por la protección de derechos de las mujeres.	☐	
Apoyar la instalación y sostenibilidad del Foro de Mujeres Indígenas en los 24 Territorios.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Ministerio de Justicia
Ministerio de Seguridad Pública
Poder Judicial
INAMU

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil
ACCEDER
Peras del Olmo

EDUCACIÓN

RECOMENDACIÓN 27.a.

Establezca una estrategia e indicadores y plazos cuantificables para la evaluación de los progresos realizados en lo que respecta a la matriculación de las niñas y se asegure de que las mujeres indígenas tengan acceso a una educación bilingüe y culturalmente apropiada.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 4.5

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.B

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Desarrollar investigación académica sobre las distintas formas de discriminación que viven las mujeres, desde un enfoque trasversal de género, en la educación, haciendo énfasis en las mujeres indígenas.	☐	
Exigir una evaluación tanto sumativa y formativa constante de las acciones, medidas y programa tomadas por el Estado para el acceso y permanencia de mujeres en el sistema educativo, con especial énfasis en las poblaciones indígenas.	☐	
Mejorar el acceso en infraestructura, cercanía, y metodologías apropiadas y acordes a las cosmovisiones y lenguaje, garantizando el conocimiento y apropiación de sus derechos, en todos los niveles desde educación preescolar hasta educación superior, en los Territorios Indígenas.	☐	
Fortalecer el Subsistema de Educación Indígena.	☐	
Generar cursos técnicos en el INA específicos para las mujeres indígenas.	☐	
Crear una red de apoyo para mujeres indígenas en centros académicos, para evitar la exclusión educativa.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

MEP
UNA
UCR
TEC
UNED
INA
Fundación Omar Dengo

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Consejos Locales de Educación Indígena
Asociaciones de Desarrollo de Pueblos Indígenas
Foro de Mujeres Indígenas
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 27.b.

Elimine la estigmatización de las adolescentes embarazadas y adopte normas y prevea becas para garantizar la reincorporación a la escuela de las jóvenes madres tanto en el sector educativo público como en el privado.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 4.1, 4.5

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.4

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Elaborar una campaña educativa y en medios de comunicación, para eliminar la estigmatización y los estereotipos de género sobre la maternidad, especialmente a adolescentes embarazadas.	☐	
Adoptar campañas publicitarias a lo interno de los centros educativos y a nivel nacional sobre la corresponsabilidad del cuido y paternidad responsable.	☐	
Construir políticas para formalizar y regular acciones afirmativas, tales como becas, taller infantil, sala de lactancia y atención prioritaria en matrícula, para adolescentes y jóvenes embarazadas y madres. Así como garantizar servicios de cuido, para el cuido compartido de sus hijas e hijos.	☐	
Garantizar que los centros educativos realicen las adaptaciones de acceso, necesarias que faciliten el acceso a adolescentes embarazadas.	☐	
Dar seguimiento, apoyo y promoción al Programa de Afectividad y Sexualidad, del Ministerio de Educación Pública.	☐	
Mejor el acceso a alternativas educativas, como modalidades a distancia, nocturnas, y otras, con apoyo económico, como becas, para mujeres adultas afectadas por la desigualdad social que no han podido terminar sus estudios, previniendo así la pobreza y pobreza extrema.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

INAMU
PANI
MEP
REDCUDI
INA
IMAS
MINSA

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 27.c.

Supervise los resultados del Programa Escuelas para el Cambio con el fin de prevenir el acoso y otras formas de violencia de género contra las niñas en el sistema educativo y garantice la disponibilidad de procedimientos de denuncia para las víctimas, así como acceso a reparación y compensación.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | 5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.2 | 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Evaluar los resultados a corto y mediano plazo del Programa Escuela para el Cambio en los insumos de capacitaciones y acompañamiento al personal docente.	☐	
Fomentar un proceso de seguimiento a la reanudación y fortalecimiento del programa Escuelas Para el Cambio.	☐	
Incorporar en todos los programas de educación como eje trasversal la igualdad de género, para la eliminación de los estereotipos de género, promoviendo el empoderamiento de las niñas, adolescentes y jóvenes, con información científica, transparente, laica, oportuna, sin coerción ni manipulación[10].	☐	
Verificar que los programas respondan a mecanismos accesibles de denuncia y acciones legales inmediatas para la sanción de acosadores en cargo de docentes y personal administrativo[11]. Esta acción debe incluir el desarrollo de campañas de difusión sobre el procedimiento de denuncia, y protocolos claros para no revictimizar. Considerando las especificidades de las mujeres afro, rurales, indígenas, así como discriminación y violencia contra la orientación sexual y la identidad de género de las personas.	☐	
Implementar en las universidades políticas institucionales y su plan de acción contra el contra Hostigamiento Sexual, procedimientos administrativos para su atención y acompañamiento (psicológico y legal), así como campañas de divulgación y prevención, incluyendo el hostigamiento entre estudiantes. La divulgación debe ser sensible culturalmente y realizarse por medios auditivos, táctiles y visuales accesibles para la diversidad de mujeres.	☐	
Implementar medidas especiales para mantener a las niñas y adolescentes trans en el sistema educativo, en el marco de amplios programas para eliminar todas las formas de discriminación por identidad de género, así como asegurar la efectividad de los mecanismos de denuncia para esta población. Esta acción debe incluir la garantía de acceso a becas y subsidios en igualdad de condiciones.	☐	

[10] *Ídem*

[11] *Basado en PNUD (2017, p.90). Visión 2030 Poblaciones excluidas en Costa Rica.*

RECOMENDACIÓN 27.c.

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Erradicar la impunidad en las denuncias planteadas en el sector educativo.	☐	
Generar espacios de acompañamiento por equipos interdisciplinarios sensibilizados para las niñas y las adolescentes cuando sean víctimas, contemplando las especificidades de cada mujer.	☐	
Solicitar que los programas educativos contemplen la corresponsabilidad del cuido de personas con discapacidad, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes.	☐	
Fortalecer programas para trabajar el "bullying" contra personas con discapacidad, así como la educación para la diversidad, con énfasis para la vida y no solo dentro del aula.	☐	
Realizar campañas de sensibilización sobre las formas de violencia de género e implementar acciones para abordar otras formas de violencia en los centros de estudio, como acoso cibernético, acoso psicológico, acoso callejero contra mujeres.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

PANI
MEP
INEC
DHR
INAMU

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 27.d.

Promueva la elección por parte de mujeres y niñas de estudios y carreras no tradicionales, como matemáticas, ingeniería y nuevas tecnologías de la información, por ejemplo facilitándoles asesoramiento y orientación profesional y adoptando medidas incentivadoras.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 4.A, 4.B, 4.5, 4.6, 4.7

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.B

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Profundizar la investigación sobre la brecha de género en carreras no tradicionales y las necesidades e intereses de las mujeres en materia de la ciencia y tecnología.	☐	
Desarrollar políticas de ciencia, tecnología y género, basadas en investigaciones sobre las necesidades, intereses y posibilidades de las mujeres.	☐	
Implementar procesos formativos con una oferta atractiva y diversificada, tanto a nivel técnico como profesional, priorizando el acceso de mujeres adultas y jóvenes de zonas rurales, transfronterizas, afrodescendientes, indígenas y migrantes, mujeres con discapacidad, como mujeres lesbianas, bisexuales y trans.	☐	
Realizar un mapeo nacional de proyectos que fomentan la participación de mujeres en labores no tradicionales, y fortalecer alianzas público-privadas, así como con organismos internacionales, para ampliar los cursos de ciencia e informática para el acceso de mujeres a carreras no tradicionales, tomando como ejemplo la Primera Hackaton Femenina Centroamericana.	☐	
Incentivar a las mujeres el ingreso a estas carreras, con becas especiales e información en la Semana de la Orientación y ferias vocacionales.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Universidades
CONARE
MICITT
MEP

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 27.e.

Supervise la composición de las juntas de directores y adopte medidas para garantizar la paridad de género en la composición de los órganos rectores en los consejos de dirección de las universidades públicas.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 4.5

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.5

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 8.5

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Investigar causas de brechas de género en las juntas de dirección de las universidades y demás altos cargos dentro de esos centros educativos. Incluir análisis de brechas de género en el otorgamiento de becas fuera del país.	☐	
Exigir cuotas de otorgamiento de becas de maestrías y doctorados fuera y dentro del país a mujeres.	☐	
Promover espacios de investigación y publicación científicas de mujeres académicas.	☐	
Realizar campañas sobre la importancia de que exista paridad en los Consejos Rectores Universitarios.	☐	
Establecer mecanismos para la discriminación y des legitimización por razones de género.	☐	
Crear mecanismos para elegir, evaluar y garantizar la paridad género en las juntas de dirección de las universidades.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

INAMU
CONARE
Universidades

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 27.f.

Reúna información sobre el acceso a todos los niveles del sistema educativo ordinario de las mujeres y niñas con discapacidades y adopte un protocolo para que las instituciones educativas les den una acogida razonable.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 4.5, 4.A

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Visibilizar la situación actual de acceso de mujeres y niñas con discapacidad al sector educativo, con datos reales que muestre quienes están dentro y quienes fuera de él, a través de información cruzada.	☐	
Desarrollar un estudio específico sobre las condiciones y necesidades de las niñas y mujeres con discapacidad en el acceso al sistema educativo.	☐	
Atender las especificidades de las niñas y mujeres con discapacidad en los programas de educación e infraestructura, y resolver de manera expedita las denuncias en torno a limitaciones en el acceso al sistema educativo.	☐	
Construir una política específica y programas para personas con discapacidad, que impacte los exámenes de admisión a las universidades públicas.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

MEP
CONAPDIS
PANI

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

EMPLEO

RECOMENDACIÓN 29.a.

Asegure la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor y refuerce las estrategias para prevenir la segregación profesional y reducir la diferencia salarial entre los géneros.

También en : CEDAW/C/CRI/CO/5-6, Recomendación 29.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.6C

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 8.5

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.2

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.7

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Identificar la brecha salarial de género y la segregación profesional en las contrataciones de personal, ascensos y nombramientos en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además de consejos administrativos de las empresas privadas y las cooperativas, y generar acciones encaminadas a la eliminación de dichas brechas.	☐	
Identificar modelos y buenas prácticas implementadas en otros países, para la eliminación de la segregación profesional y la eliminación de la diferencia salarial entre los géneros.	☐	
Implementar campañas de sensibilización, información y capacitación dirigidas a las instituciones públicas y a la empresa privada sobre la obligación de adoptar medidas para evitar la segregación profesional y para garantizar la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor sin discriminación de género.	☐	
Fiscalizar y brindar seguimiento al cumplimiento de estas obligaciones.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
MTSS	DHR Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 29.b.

Establezca medidas encaminadas a facilitar el acceso de las mujeres al empleo formal teniendo en cuenta la orientación dada en la Recomendación núm. 204 (2015) de la OIT sobre la transición de la economía informal a la economía formal y la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre el logro de un empleo pleno y productivo, y un trabajo decente para todas las mujeres y los hombres.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: 1.3, 1.5B | 2.3 | 4.5 | 5.1, 5.4, 5.6C | 8.3, 8.5, 8.6, 8.8, 8.9 | 9.2 | 10.3 | 16.7, 16.10B

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Implementar la Estrategia Nacional de Empleo y Producción, atendiendo las necesidades de las mujeres.	☐	
Realizar un mapeo sobre la oferta de empleo a nivel nacional para las mujeres con discapacidad, mujeres afrodescendientes, indígenas, migrantes y mujeres LBTI; liderado por el Observatorio de Mercado Laboral del Ministerio de Trabajo, en el cual se identifiquen las áreas de inserción laboral de esta población.	☐	
Capacitar a las mujeres sobre los requisitos necesarios para la formalización de las actividades económicas que realizan y facilitar el acceso al seguro social de acuerdo con las características de las actividades que se realicen las mujeres.	☐	
Capacitar a las mujeres afrodescendientes, migrantes, mujeres de zonas rurales, campesinas, artesanas, trabajadoras domésticas (remuneradas y no remuneradas), mujeres con discapacidad, lesbianas, bisexuales y trans en el desarrollo y fortalecimiento de competencias y conocimientos que incremente sus posibilidades de acceso a trabajo decente y empleo formal.	☐	
Garantizar el trabajo decente y el empleo pleno y productivo, de las mujeres afrodescendientes, migrantes, rurales, trabajadoras domésticas (remuneradas y no remuneradas), con discapacidad, asegurando el respeto a la orientación sexual y a la identidad de género.	☐	
Desarrollar estrategias para promover la autonomía económica de las mujeres y favorecer el emprendedurismo, incluyendo el cumplimiento del decreto 40212-MEIC-MCM-MAG-MTSS-MICIT-MDHIS.	☐	
Apoyar y fortalecer iniciativas productivas y económicas alternativas a la pesca, para las mujeres de zonas costeras[12], tales como el turismo rural comunitario, en las cuales ellas puedan ser dueñas y administradoras de los proyectos. Esta acción incluye financiamiento y el seguimiento a los proyectos productivos.	☐	

[12] *Tomado de PNUD (2017, p.92). Visión 2030 Poblaciones excluidas en Costa Rica.*

RECOMENDACIÓN 29.b.

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Financiar iniciativas productivas de mujeres que viven en zonas rurales, ajustándose a sus necesidades, en procura del empoderamiento económico y la autonomía de esta población. Esta acción incluye financiamientos iniciales para el desarrollo de los proyectos y la implementación de estrategias sostenibles y alternativas a endeudamientos inaccesibles para las mujeres de zonas rurales, como lo es la creación de un fondo no reembolsable dirigido a mujeres, con requisitos razonables que faciliten el acceso al mismo.	☐	
Establecer mecanismos tributarios nacionales y municipales diferenciados para mujeres, que se adapten a las actividades que se realicen y a los grupos beneficiarios, como acción afirmativa.	☐	
Generar oportunidades de empleo a través de la coordinación de las municipalidades con las empresas públicas y privadas ubicadas en cada cantón.	☐	
Adecuar la oferta educativa -técnica y académica- a las actividades productivas de las zonas geográficas donde se ofrecen, de manera que se garantice el acceso de las mujeres a empleos disponibles y se favorezca el desarrollo local.	☐	
Facilitar a las mujeres el acceso a recursos productivos, promover mercados justos y accesibles, y controlar y reducir la intermediación en la comercialización de productos elaborados por mujeres, en pequeña y mediana escala, como acción afirmativa.	☐	
Adoptar una acción afirmativa para ampliar el rango de edad del Programa EMPLEATE del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	☐	
Generar programas y proyectos regionales que se encaminen a la formación especializada de personas con discapacidad para que puedan acceder a fuentes de empleo acordes al sexo y al tipo de discapacidad.	☐	
Promover, incentivar y apoyar el desarrollo de proyectos de turismo gestionados por organizaciones de mujeres indígenas y mujeres afro-descendientes que promuevan las culturas, reconociendo la importancia de la medicina tradicional indígena y la garantía de una remuneración justa.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Banca Estatal
MEIC
MTSS
Ministerio de Hacienda
INAMU
CCSS
Municipalidades

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Agenda Política de las Mujeres con Discapacidad
Red Nacional de Agendas
Asociación la Sala
Red de Agendas Locales

RECOMENDACIÓN 29.c.

Supervise la composición de los consejos de administración de las asociaciones cooperativas y modifique la legislación para exigir la paridad de género en esa composición.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.6C

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.7

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Condicionar el registro y legalización de la conformación de consejos de administración de las cooperativas al cumplimiento de la paridad de género.	☐	
Elaborar y aprobar una reforma legal que incluya la paridad de género en la conformación de los consejos de administración.	☐	
Incluir beneficios destinados a las mujeres, dentro de la planificación presupuestaria y la definición de acciones, a la luz del porcentaje de mujeres afiliadas y el aporte económico que éstas realizan.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

MTSS
INFOCOOP
INAMU
Asamblea Legislativa

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
AMUCOODE
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 29.d.

Apruebe legislación para introducir el derecho legal al permiso de paternidad remunerado y promueva la distribución equitativa de las responsabilidades parentales entre mujeres y hombres.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.4, 5.6C

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Reconocer el valor del trabajo doméstico no remunerado en las cuentas nacionales, asegurando una redistribución justa de este trabajo, con una participación igual de hombres que de mujeres, con medidas como las licencias de paternidad[13].	☐	
Incluir la licencia de paternidad remunerada dentro de los reglamentos internos de trabajo o convenciones colectivas del sector público y privado.	☐	
Elaborar y aprobar una reforma al Código de Trabajo que incluya la licencia de paternidad remunerada.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Ministerios
Instituciones Autónomas
Asamblea Legislativa

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Red Nacional De Agendas
Organizaciones de la Sociedad Civil

[13] *Basado en Manifiesto Feminista (2018, p. 9).*

RECOMENDACIÓN 29.e.

Desarrolle un plan para la aplicación del Convenio núm. 189 (2011) de la OIT sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos y vele por que las trabajadoras domésticas, incluidos los migrantes, tengan recursos efectivos para presentar denuncias de explotación y abuso por parte de los empleadores; y reforzar el mandato de la inspección del trabajo para vigilar las condiciones de trabajo de las trabajadoras domésticas cuando existan motivos razonables para creer que se están cometiendo violaciones en los hogares privados.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.4, 5.6C

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 8.5, 8.8

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3, 10.7

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.7

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Elaborar un plan de implementación del Convenio 189 que incluya el acceso a los mecanismos de denuncia, incluyendo la participación activa de organizaciones de sociedad civil de trabajadoras domésticas.	☐	
Realizar campañas informativas -a través de medios de comunicación y visitas presenciales- dirigidas a empleadoras/es y trabajadoras domésticas, sobre el deber de cumplimiento del Convenio 189 y la Recomendación sobre los trabajadores y las trabajadoras domésticas, 2011 (NÚM. 201) de la OIT.	☐	
Divulgar ampliamente las diferentes opciones de aseguramiento para trabajadoras domésticas.	☐	
Garantizar una remuneración salarial justa, dentro de la lista de salarios mínimos.	☐	
Brindar asesoría para realizar el proceso de aseguramiento y la utilización de los sistemas de información a las trabajadoras domésticas y a la parte patronal.	☐	
Fiscalizar las condiciones de trabajo y las condiciones de aseguramiento de las trabajadoras domésticas, con énfasis en trabajadoras migrantes, en todos los centros de trabajo incluyendo los hogares privados.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

DGME
CCSS
MTSS
Dirección Inspección General de Trabajo
INAMU

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
ASTRADOMES
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 31.a.

Modifique el Código Penal para legalizar el aborto en los casos de violación, incesto o malformación grave del feto y despenalice el aborto en el resto de los casos, y proporcione a las mujeres servicios de atención de alta calidad posterior al aborto.

También en: CEDAW/C/CRI/CO/5-6, Recomendación 33.d.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | 3 SALUD Y BIENESTAR 3.7 | 5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.6

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Elaborar y aprobar un Proyecto de Ley para modificar el Código Penal, sobre la legalización del aborto en casos de violación, incesto o malformaciones graves del feto, así como la despenalización del aborto en el resto de los casos. Dicho proyecto debe contar con la consulta y apoyo de las organizaciones de mujeres de sociedad civil que trabajan la temática desde una perspectiva de género y derechos humanos.	☐	
Desarrollar espacios de discusión, educación y difusión sobre la legalización del aborto en casos de violación, incesto o malformaciones graves del feto, así como la despenalización del aborto en el resto de los casos. Aprovechar para estas acciones de divulgación las redes sociales, medios tecnológicos y material audiovisual.	☐	
Implementar medidas para la atención de alta calidad posterior al aborto, incluyendo la aprobación, sin dilación, de la Norma Nacional para la atención a Mujeres con pérdidas gestacionales tempranas.	☐	
Implementar y difundir normas técnicas y protocolos relacionados con las reformas solicitadas.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Asamblea Legislativa y especialmente la Comisión nombrada

Ministerio de Salud

CCSS

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
ACCEDER
Foro del Aborto
Universidad Bíblica Latinoamericana
Observatorio de la Imagen de las Mujeres en la Publicidad (OIMP)
RED DESER

RECOMENDACIÓN 31.b.

Acelere la aprobación de directrices técnicas sobre el aborto terapéutico y ponga en marcha campañas de concienciación para evitar la estigmatización de las mujeres que solicitan un aborto.

También en: CEDAW/C/CRI/CO/5-6, Recomendación 33.c.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3 SALUD Y BIENESTAR 3.7

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.6

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Aprobar y aplicar la Norma Técnica de Aborto Impune con los correspondientes protocolos, garantizando una atención sensible y con perspectiva de género, tanto en servicios de salud públicos como privados.	☐	
Garantizar que en los servicios de salud se reconozca que el aborto impune hace referencia a la salud integral de las mujeres –incluyendo su salud mental- tal como lo contempla la definición de la OMS adoptada por las instituciones de salud de Costa Rica.	☐	
Desarrollar acciones informativas, educativas, de sensibilización y concientización sobre el aborto impune, permitido en Costa Rica y realizado para evitar un peligro para la salud de la mujer.	☐	
Diseñar e implementar campañas de concientización para evitar la estigmatización.	☐	
Dar seguimiento a los casos paradigmáticos, de Ana y Aurora, que han sido presentados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	☐	
Incorporar la atención del aborto terapéutico desde la perspectiva de género y derechos humanos, en los currículos académicos de las carreras de Medicina, Ginecología y Obstetricia, eliminando los mitos sobre esta práctica médica.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Presidencia de la República
Ministerio de Salud
CCSS
INAMU
UCR
CONESUP

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
ACCEDER.
Universidad Bíblica Latinoamericana
RED DESER

RECOMENDACIÓN 31.c.

Ponga en marcha campañas de concienciación sobre los métodos anticonceptivos modernos y vele por que las mujeres y las adolescentes tengan acceso a métodos anticonceptivos seguros y asequibles, en particular en las zonas rurales y remotas.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3 SALUD Y BIENESTAR 3.7

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.6

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Aprobar el Proyecto de Ley para incluir un capítulo específico sobre Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en la Ley General de Salud, coherente con las necesidades de las mujeres[14].	☐	
Implementar programas interinstitucionales enfocados en derechos sexuales y derechos reproductivos de las niñas y adolescentes, dirigidos a erradicar los embarazos en la adolescencia, las relaciones impropias y la violencia sexual contra ellas[15], retomando los avances y lecciones aprendidas de la Iniciativa Salud Mesoamérica y las acciones desarrolladas para la ampliación de la oferta anticonceptiva[16].	☐	
Garantizar el acceso a la anticoncepción oral de emergencia en los servicios de salud públicos y privados; y aprobar el registro sanitario del producto dedicado, incluyéndolo en la lista oficial de medicamentos de Caja Costarricense de Seguro Social.	☐	
Garantizar el acceso a métodos anticonceptivos modernos, seguros y asequibles –incluyendo el producto dedicado de la anticoncepción de emergencia - para todas las mujeres, de acuerdo con sus necesidades diferenciadas, particularmente de las mujeres con discapacidad, adolescentes, mujeres afrodescendientes, indígenas, migrantes, en situación de pobreza y mujeres habitantes de zonas rurales o remotas.	☐	
Garantizar que el acceso a los métodos anticonceptivos se de en el marco de la libre elección y acompañado de información sobre salud sexual y salud reproductiva de las mujeres de forma sensible, científica, laica, oportuna, sin manipulación y libre de estereotipos de género[17].	☐	
Desarrollar e implementar materiales y acciones inclusivas de información, concientización y educación, sobre disponibilidad, acceso y uso correcto de métodos anticonceptivos modernos, seguros y accesibles –incluyendo la anticoncepción oral de emergencia-, basadas en los enfoques de derechos, género y diversidad. Asimismo, deben ser de difusión masiva por medios de comunicación.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Ministerio de Salud
CCSS
CIAMA

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
ACCEDER.
Universidad Bíblica Latinoamericana
RED DESER

[14] *Basado en PNUD (2017, p. 90). Visión 2030 Poblaciones excluidas en Costa Rica.*
[15] *Ídem.*
[16] *Basado en Consultas Consenso de Montevideo (2017).*
[17] *Basado en PNUD (2017, p. 90). Visión 2030 Poblaciones excluidas en Costa Rica.*

RECOMENDACIÓN 31.d.

Adopte medidas jurídicas y normativas para proteger a las mujeres embarazadas durante el parto, sancione la violencia obstétrica, refuerce los programas de fomento de la capacidad destinados al personal médico, y vele por la supervisión periódica del trato dispensado a los pacientes en hospitales y centros de atención de la salud, en consonancia con las recomendaciones formuladas por la Defensoría de los Habitantes.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3 SALUD Y BIENESTAR 3.7

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.6

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Realizar actividades de capacitación, información y sensibilización al personal de salud de todos los niveles de atención del país, con énfasis en atención hospitalaria, con el objetivo de que las mujeres embarazadas reciban servicios de alta calidad y atención humanizada, garantizando sus derechos humanos y fundamentales, conforme lo establece la Guía de atención integral para mujeres, niños y niñas antes, durante y después del parto, así como otros protocolos relacionados.	☐	
Difundir masivamente información sobre las manifestaciones de la violencia gineco-obstetra y los mecanismos de denuncia; reconociendo el trabajo de investigación, publicaciones y audiencia temática ante la CIDH, que ha llevado el Centro de Investigación en estudios de la Mujer (CIEM), de la Universidad de Costa Rica sobre violencia obstétrica, y establecer alianzas estratégicas con esta entidad académica	☐	
Implementar de manera efectiva la Guía de atención integral para mujeres, niños y niñas antes, durante y después del parto, así como otros protocolos relacionados, dando énfasis especial a las mujeres con discapacidad.	☐	
Crear e implementar leyes, reglamentos, protocolos y/o directrices para prevenir y sancionar la violencia obstétrica, así como para brindar una atención obstétrica humanizada, tomando en cuenta la investigación efectuada por la Defensoría de los Habitantes.	☐	
Identificar y reconocer otras formas de violencia contra las mujeres que se dan en los servicios de atención ginecológica (largas listas de espera, operaciones innecesarias, negación de procedimientos sin fundamento médico), así como la existencia de violencia quirúrgica que afecta a las personas intersex[18], para desarrollar acciones específicas en prevención, atención y sanción.	☐	
Eliminar la esterilización forzada como medida estandarizada para las mujeres con discapacidad y dejarla como medidas para casos específicos, basada en el consentimiento informado.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Ministerio de Salud
CCSS
Colegio de Médicos
Colegio de Enfermeras.

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
CIEM, UCR
ACCEDER.
Universidad Bíblica Latinoamericana
RED DESER

[18] *Incluido a partir de PNUD (2017, p.90). Visión 2030 Poblaciones excluidas en Costa Rica.*

RECOMENDACIÓN 31.e.

Agilice la aplicación en el sistema de salud pública de las disposiciones del Decreto núm. 39210-MP-S, de 10 de septiembre de 2015, por el que se autoriza la técnica de la fecundación in vitro.

También en: CEDAW/C/CRI/CO/5-6, Recomendación 33.b.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | 3 SALUD Y BIENESTAR 3.7 | 5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.6

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Implementar en los servicios públicos de salud, las disposiciones del Decreto 39.210-MP-S, del 10 de setiembre del 2015, que autoriza la técnica de la fecundación in vitro en el sistema de salud pública del país.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

CCSS

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
ACCEDER
Universidad Bíblica Latinoamericana
RED DESER

PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LA MUJER

RECOMENDACIÓN 33.a.

Procure que se consulte regularmente a las organizaciones de mujeres en los procesos de elaboración y aplicación de las estrategias nacionales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | 5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.5, 5.C | 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 17.14

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Elaborar un mapeo de organizaciones de mujeres defensoras de los derechos humanos de las mujeres y de organizaciones de la sociedad civil a efecto de que sea utilizado en las convocatorias y consultas por ser lo más amplio.	☐	
Sistematizar e integrar en las estrategias los insumos generados en los procesos de consulta a organizaciones de mujeres.	☐	
Articular proceso con el Consejo Consultivo de Alto Nivel y el Foro Nacional de ODS, asegurando que tengan incidencia política en las directrices emitidas por la Secretaría Técnica de los ODS.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Ministerio competente
INAMU
SINART
Gobiernos locales
Universidades

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Universidades
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 33.b.

Incremente la asignación de recursos destinada a aumentar el acceso de las mujeres a los microcréditos, préstamos y otras formas de crédito financiero a fin de promover su iniciativa empresarial y empoderarlas económicamente, centrando la atención en las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes y refugiadas, así como en las mujeres con discapacidad, y ofrezca a las mujeres oportunidades de fomento de la capacidad para mejorar sus competencias de gestión.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1 FIN DE LA POBREZA 1.1

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.A, 5.C

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 8.3, 8.5

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Desarrollar mecanismos para la Renta Básica Universal, que garantice ingresos suficientes para todas las personas, como un derecho básico a la sobrevivencia[19].	☐	
Implementar una reforma fiscal progresiva, que garantice la aportación de los grandes capitales y combata la evasión y elusión fiscal imperante[20].	☐	
Fortalecer los controles y la democratización de la banca pública, de manera que estos recursos se empleen para el beneficio y acceso de personas y comunidades excluidas, particularmente mujeres. Al tiempo que se garantice una banca de desarrollo que no discrimine a las mujeres[21] y que tenga acciones afirmativas.	☐	
Flexibilizar las condiciones de acceso a los fondos públicos y los requisitos de créditos (garantías, plazos, moneda, educación financiera), tasas de interés y condiciones crediticias para mujeres afectadas por la exclusión, haciéndolos más accesibles a las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes y refugiadas, así como en las mujeres con discapacidad, mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex. Así como, brindar acompañamiento a las solicitudes de crédito para pequeños emprendimientos solicitadas por mujeres.	☐	
Asegurar que las mujeres y organizaciones de mujeres –principalmente indígenas, afrodescendientes, de zonas rurales, migrantes y mujeres con discapacidad-, puedan acceder directamente a los créditos, sin intermediación de otras instancias, si así lo consideran.	☐	
Brindar ofertas formativas para incrementar la capacidad empresarial de las mujeres y fortalecer las empresas encabezadas por mujeres afrodescendientes y mujeres con discapacidad, a través de capital semilla no reembolsable, crédito y asesoría.	☐	

[19] *Tomado de Manifiesto Feminista (2018, p. 9).*
[20] *Tomado de Manifiesto Feminista (2018, p. 10).*
[21] *Basado en Manifiesto Feminista (2018, p. 10).*

RECOMENDACIÓN 33.b.

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Elaborar y presentar una propuesta de préstamos hipotecarios para mujeres habitantes de zona marítimo-terrestres.	☐	
Promover y apoyar proyectos turísticos indígenas liderados y gestionados por organizaciones de mujeres indígenas.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
MEIC Ministerio de Educación Banca para el Desarrollo Bancos estatales Universidades	DHR Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 35.a.

Elabore una estrategia para garantizar el acceso de las mujeres rurales a la propiedad de la tierra y sus correspondientes títulos y mejore su seguridad de la tenencia de la tierra.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1 FIN DE LA POBREZA 1.4

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.A

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Modificar la "Ley Tierra y Colonización (INDER)", o impulsar una Ley que contemple las desigualdades de las mujeres rurales, costeras y limítrofes, así como sus derechos y de sus familias, a la propiedad de la tierra, contemplando la reubicación, el sentido de pertenencia comunitaria y su identidad, desde un proceso de consulta y apoyo de organizaciones de mujeres y habitantes de las zonas rurales y costeras.	☐	
Elaborar una revisión de los títulos de propiedad de la tierra, que permita visibilizar quienes son actualmente los dueños y las dueñas, en los territorios rurales y costeros, con el fin de tomar acciones para un reordenamiento territorial que garantice a las mujeres rurales, costeras y afrodescendientes, el acceso a su derecho a la tierra.	☐	
Garantizar que las reubicaciones de las familias, mediante los reordenamientos territoriales, aseguren la propiedad de la tierra, al tiempo que se tome en cuenta el sentido de pertenencia e identidad comunitaria. Este proceso mediante un plan regulador que incluya una consulta comunitaria para adecuar las especificidades de las personas involucradas, respondiendo a los derechos de las mujeres a una segura participación, informada, libre y consiente en la toma de decisiones pertinente, durante el trascurso y posterior.	☐	
Garantizar la autonomía al acceso y tenencia de la tierra a las mujeres rurales, afrodescendientes, indígenas y con discapacidad, sin condicionamientos de otras instancias.	☐	
Definir acciones afirmativas para apoyar a mujeres en condición de pobreza y aquellas que enfrentan condiciones de desigualdad en la tenencia de la tierra, dentro de cooperativas agrícolas.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Asamblea Legislativa
Ministerio de la Vivienda
Registro Nacional de la Propiedad
Gobiernos locales
INAMU
ICT
INDER
OFIM

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 35.b.

Aumente el grado en que las mujeres rurales se benefician efectivamente de los proyectos de desarrollo rural y siga reforzando la participación de las mujeres en las instancias decisorias que determinan la gobernanza territorial, en particular los comités directivos de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural.

También en: CEDAW/C/CRI/CO/5-6, Recomendación 35.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | 1 FIN DE LA POBREZA 1.4 | 5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.A

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Evaluar constantemente los proyectos de desarrollo rural, desde un enfoque de género para aumentar el grado de beneficio efectivo de las necesidades de las mujeres.	☐	
Reforzar los medios para la participación paritaria de mujeres, a título individual o de organizaciones de mujeres, en todos los foros / espacios locales y nacionales de desarrollo y gobernanza en que se requiera de representación, con el fin de posicionar las agendas y necesidades de las mujeres, tales como Comités Directivos de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural.	☐	
Garantizar la participación activa de las mujeres habitantes de zonas rurales y costeras en los espacios de toma de decisión local, como lo son las ASADAS, procurando que puedan incidir en las problemáticas que les afectan directamente, tal cual es el acceso al agua potable[22], como la protección de las fuentes de agua y mantos acuíferos.	☐	
Brindar opciones de redes de cuido en adecuado funcionamiento, que garantice que este rol no sea un impedimento para la participación política de las mujeres rurales.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

MOPT
INAMU
INDER
Banca para el Desarrollo
Gobiernos locales

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

[22] *Ídem (p.91).*

RECOMENDACIÓN 35.c.

Refuerce las medidas de lucha contra los roles de género estereotipados y las desigualdades en el hogar que afectan a las mujeres rurales, y amplíe el programa "Mujeres del campo: tierra, derechos y expresión" y las actividades de fomento de la capacidad en materia de derechos humanos destinadas a las mujeres rurales.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.4, 5.C

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Reforzar una educación desde los primeros años de edad, que luche contra los roles, estereotipos y desigualdades de género, considerando la forma en que se viven y afectan estas desigualdades en los contextos rurales, desde un enfoque de género y derechos humanos.	☐	
Ampliar los programas en campañas que visibilicen y sensibilicen sobre las desigualdades que sufren las mujeres rurales, desde un enfoque de derechos humanos y de la mujer.	☐	
Reforzar las medidas para la visibilización y valorización de los trabajos de agricultura y pesca de subsistencias, así como el trabajo de cuido y reproductivo de las mujeres rurales y su aporte al desarrollo.	☐	
Reforzar la propagación de información sobre entes institucionales de denuncia a la violación de los derechos de las mujeres, así como los medios de comunicación para realizarlas.	☐	
Trabajar los roles de género en la agricultura familiar.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

MAG
MEP
Ministerio de Turismo
INAMU
INA
ICT
INDER
Gobiernos locales
UCR
UNA
UNED
CONARE

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 35.d.

Facilite un acceso efectivo de las mujeres rurales a tecnologías agrícolas adecuadas, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a las redes móviles.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.B

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 9.C

12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 12.A

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Facilitar condiciones crediticias a favor de las mujeres rurales, procurando que ellas tengan acceso a los equipos y maquinaria que necesitan.	☐	
Facilitar un acceso amplio y eficiente de internet para las mujeres habitantes de zonas rurales y costeras, como parte a su derecho a la comunicación y como recurso en los procesos productivos.	☐	
Desarrollar capacitaciones para mujeres habitantes de zonas rurales y costeras sobre uso de internet, redes móviles y sociales, a través de convenios con universidades, fundaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas competentes.	☐	
Abrir espacios formativos sobre tecnologías agrícolas, informativas y comunicacionales en escuelas, colegios y otros puntos estratégicos, donde las niñas y adolescentes de zonas rurales puedan tener acceso a ellas desde temprana edad.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
ICE MICIT UNED UNA UCR TEC INA MEP	DHR Organizaciones de la Sociedad Civil

MUJERES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES

RECOMENDACIÓN 37.a.

Adopte medidas firmes contra la expropiación de las tierras tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las mujeres indígenas y afrodescendientes y contra los desalojos forzosos de esas mujeres, refuerce las garantías jurídicas y procesales destinadas a protegerlas y vele por la participación significativa de esas mujeres en los procesos de adopción de decisiones en relación con el uso de las tierras indígenas tradicionales.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: 1 FIN DE LA POBREZA 1.4 | 2 HAMBRE CERO 2.3 | 5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.5 | 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 11.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Restituir los territorios a los pueblos originarios del país en forma inmediata[23], incluyendo los casos donde la población indígena ha sido desalojada para delimitar parques nacionales o zonas protegidas.	☐	
Elaborar y aprobar una ley que tutele el derecho sobre los territorios de las poblaciones indígenas y afrodescendientes, que asegure el acceso de las mujeres indígenas y afrodescendientes a la tierra, que tipifique como delito la compra-venta o hipoteca de tierras indígenas entre personas no indígenas y que prohíba y sancione los desalojos forzosos y la expropiación de tierras tradicionalmente ocupadas por indígenas y afrodescendientes.	☐	
Levantar un padrón con el Tribunal Supremo de Elecciones y el Consejo de Mayores, que identifique a las personas indígenas en comunidades indígenas, replicando la experiencia Térraba-Teribe, para la conservación de las tierras tradicionalmente ocupadas.	☐	
Valorar acciones, incluyendo la reforma a la Ley de la Zona Marítimo-Terrestre, para reconocer el asentamiento físico y cultural de las personas que habitan las zonas costeras del atlántico.	☐	
Brindar protección a los derechos de las mujeres pesqueras y habitantes de zonas costeras, mujeres indígenas y afrodescendientes, contra los desalojos forzados y arbitrarios, así como la expropiación de tierras, elaborar en conjunto con mujeres indígenas y afrodescendientes mecanismos efectivos de denuncia y su correspondiente acompañamiento, y divulgarlos ampliamente entre la población indígena y afrodescendiente.	☐	
Efectuar un proceso colegiado con participación de la sociedad civil, gobiernos locales e instancias del gobierno central, para la reubicación de las familias que han sido desalojadas, valorando los posibles conflictos con otras poblaciones y reconociendo las necesidades y derechos de todas las personas habitantes.	☐	

[23] *Tomado de Manifiesto Feminista (2018, p. 9).*

RECOMENDACIÓN 37.a.

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Dar seguimiento a la solicitud planteada por mujeres afrodescendientes en 2015 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para tomar medidas contra los desalojos en zona marítimo-terrestre y zonas catalogadas como reservas en Caribe Sur.	☐	
Capacitar a facilitadoras y facilitadores judiciales para que realicen su labor de intermediación y orientación de mujeres y familias desalojadas o en riesgo de desalojo en comunidades indígenas, asegurando que el personal institucional ubicado en territorios indígenas sea conformado por personas indígenas.	☐	
Propiciar que el Foro de Mujeres Indígenas de Costa Rica se inscriba como persona jurídica.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Asamblea Legislativa
Ministerio de la Vivienda
Registro Nacional de la Propiedad
Gobiernos locales

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 37.b.

Establezca y utilice mecanismos eficaces de consulta para obtener el consentimiento libre, previo e informado de las mujeres indígenas y asegurar la distribución de los beneficios en el contexto de los proyectos de desarrollo y de otros usos de sus tierras y recursos naturales, y evalúe y atenúe las consecuencias que entrañan para los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes la creación de zonas protegidas y la aprobación de políticas públicas ambientales.

También en: CEDAW/C/CRI/CO/5-6, Recomendación 39.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE — 2 HAMBRE CERO 2.3 — 5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.A

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Garantizar que los mecanismos de consulta y acciones dirigidas a los pueblos indígenas, sean comunicadas en el idioma propio de las comunidades indígenas.	☐	
Asegurar la representación paritaria entre hombres y mujeres indígenas en los mecanismos de consulta a los pueblos indígenas, los procesos y espacios organizativos comunitarios de toma de decisión, como los Comités locales, Asociaciones de Desarrollo[24] y las organizaciones indígenas, en el Consejo Territorial.	☐	
Disponer de las facilitadoras y facilitadores judiciales, así como de personas enlace, que sirvan de vehículo para el mecanismo de consulta (convocatoria, discusión).	☐	
Asegurar a las mujeres indígenas el derecho a la organización autónoma, incluso frente a los programas enfocados en cambio climático[25].	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Ministerio de Presidencia	DHR Organizaciones de la Sociedad Civil

[24] *Tomado de PNUD (2017, p. 41). Visión 2030. Poblaciones Excluidas en Costa Rica.*
[25] *Ídem (p. 88, 91).*

MUJERES MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

RECOMENDACIÓN 39.a.

Evalúe los problemas a que se enfrentan las mujeres migrantes, incluidas las que se encuentran en situación irregular, en cada fase del proceso de migración, y elimine la discriminación de que son objeto, atendiendo a la recomendación general núm. 26 (2008) del Comité, relativa a las trabajadoras migratorias.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2, 5.C

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.7

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Identificar y atender los obstáculos, barreras y necesidades que enfrentan las mujeres migrantes en el proceso migratorio, principalmente en las áreas de empleo, aseguramiento, acceso a servicios de salud y la simplificación del proceso de regularización de la condición migratoria, especialmente en los casos en los que se pierde el estatus migratorio cuando vence el permiso de trabajo e implementar las recomendaciones consignadas en el Proyecto de Ley presentado por la Mesa de Género y Migración, en la Asamblea Legislativa.	☐	
Mejorar la coordinación entre el Estado costarricense y las Embajada para agilizar el trámite de apostilla de documentos.	☐	
Realizar negociaciones bilaterales entre Cosa Rica y países de origen, para fortalecer la protección consular de las mujeres migrantes, particularmente con Nicaragua.	☐	
Actualizar y modificar la lista de "Trabajador de Ocupación Específica", en la cual se indican las ocupaciones a las cuales el MTSS recomienda otorgar permisos de trabajo para personas migrantes, con el fin de que las mujeres migrantes puedan trabajar formalmente y regularizar su condición migratoria.	☐	
Reformar la Ley General de Migración, para flexibilizar las categorías de aseguramiento de forma que las mujeres migrantes puedan optar por ellas y obtener así el permiso de trabajo, facilitando la regularización de su condición migratoria.	☐	
Aprobar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, que protege derechos básicos para un trabajo digno.	☐	

RECOMENDACIÓN 39.a.

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Sensibilizar y capacitar a los Juzgados de Violencia Doméstica y Pensiones Alimentarias sobre las condiciones particulares que enfrentan las mujeres migrantes y refugiadas.	☐	
Reformar la legislación para que las mujeres migrantes que han estado privadas de libertad y que tienen hijas o hijos costarricenses y arraigo en el país, no sean deportadas o expulsadas cuando cumplan la condena.	☐	
Reconocer y generar acciones en los Planes de Acción para eliminar estereotipos, prejuicios, xenofobia, entre otras que limitan el acceso de la población migrante al disfrute pleno de sus derechos.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo
Ministerio de Relaciones Exteriores
INAMU
DHR
DGME
CCSS
MEP

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

Sociedad Civil
OIM
DHR

RECOMENDACIÓN 39.b.

Refuerce las medidas destinadas a reducir las demoras en los procedimientos de determinación de la condición de refugiado y en las decisiones sobre las apelaciones, en particular aumentando los recursos humanos, técnicos y financieros de la Unidad de Refugiados, la Comisión de Visas Restringidas y Refugio y el Tribunal Administrativo Migratorio.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3, 10,7

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Reformar la Ley General de Migración y Extranjería 8764.	☐	
Modificar el reglamento de Refugio para que las solicitantes de refugio accedan al derecho al trabajo, acceso a la salud, vivienda, estudio, en tanto se conoce su situación migratoria.	☐	
Reducir los plazos de análisis de solicitudes de refugio en la Oficina de Refugio de la DGME, la Comisión de Visas y Refugio y el Tribunal Administrativo Migratorio.	☐	
Capacitar a las personas que tienen a cargo el trámite de reconocimiento de la condición de refugio para que puedan analizar con perspectiva de género y atendiendo a las situaciones particulares de las niñas y las mujeres solicitantes de refugio.	☐	
Contar con un expediente digital que facilite el trámite y la coordinación de todas las instancias que conocen la solicitud de refugio de manera que sea más ágil y expedito.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Dirección General de Migración y Extranjería.
Comisión de Visas y Refugio
Tribunal Administrativo de Migratorio (TAM)
Ministerio de Trabajo
CCSS
Ministerio de Vivienda

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 39.c.

Reduzca las tasas de solicitud y elimine las barreras administrativas a que deben hacer frente las mujeres y niñas refugiadas y solicitantes de asilo para obtener documentos de identidad, a fin de garantizar su acceso efectivo al empleo, la atención de la salud, la vivienda y la educación.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3, 10,7

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Eliminar las barreras administrativas que enfrentan las mujeres y niñas refugiadas y solicitantes de asilo, para garantizar sus derechos humanos, incluyendo reducir los obstáculos para obtener documentos, agilizar los procedimientos y brindar acompañamiento en la tramitación y gestiones institucionales.	☐	
Diseñar mecanismos de aseguramiento que respondan a las realidades de las diferentes poblaciones, por ejemplo migrantes en tránsito, solicitantes de refugio, personas que recién llegan al país, pero aún no han iniciado la gestión migratoria, para garantizar su acceso a los servicios de salud que requieren[26].	☐	
Propiciar espacios para la discusión con participación de sociedad civil sobre las necesidades de la población solicitante de refugio y refugiada.	☐	
Reiterar, mediante directrices a las instituciones, la obligación de reconocer el carnet de persona solicitante de refugiado de manera que se proteja a las y los solicitantes y sus familias, mientras se emite una resolución definitiva.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Dirección General de Migración y Extranjería.
Consejo nacional Migratorio
Comisión de Visas y Refugio
Tribunal Administrativo de Migratorio (TAM)

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

[26] *Tomado de Consultas en Consenso de Montevideo (2017).*

RECOMENDACIÓN 39.d.

Adopte directrices para velar adecuadamente por la protección de las mujeres transgénero a lo largo de todo el procedimiento de determinación de la condición de refugiado.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3, 10,7

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Mejorar la identificación y atención de mujeres trans migrantes en condiciones de vulnerabilidad y solicitantes de refugio, brindando una atención especializada y mecanismos de protección, tanto en la frontera como en la Dirección General de Migración y Extranjería.	☐	
Capacitar al personal de la DGME, incluida la Policía Profesional y el departamento de Refugio, para la atención sin prejuicios y sin discriminación de las mujeres trans e intersex, verificando el respeto de esta población en todo procedimiento migratorio, incluso en los casos en que ellas ingresen a centros de aprehensión institucional.	☐	
Brindar apoyos especiales para la subsistencia de las mujeres trans e intersex solicitantes de refugio y refugiadas, ante la falta de empleo.	☐	
Implementar casas de acogida –con atención interinstitucional- para mujeres migrantes en condición de vulnerabilidad y solicitantes de refugio, con énfasis en mujeres trans e intersex, en zonas fronterizas y rurales, así como facilitar procesos de empoderamiento que cuenten con el acompañamiento de colectivos que trabajen con ésta población. Coordinar con sociedad civil para que las casas de acogida reciban referencias de organizaciones de mujeres.	☐	
Reconocer la identidad autodefinida de las mujeres trans en los documentos de identidad de las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
DGME /Unidad de Refugio	Agencia socias del ACNUR ACNUR Sociedad Civil

FORMAS INTERRELACIONADAS DE DISCRIMINACIÓN Y RECOPILACIÓN DE DATOS

RECOMENDACIÓN 41

El Comité recomienda al Estado Parte que adopte medidas legislativas y de otra índole, en particular medidas especiales de carácter temporal, encaminadas a proteger a las mujeres de los grupos antes mencionados frente a las formas interrelacionadas de discriminación y que reúna datos estadísticos desglosados por sexo y edad, para todos los grupos mencionados en todos los ámbitos de la Convención, en las esferas pública y privada.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | 5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.C | 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 10.3 | 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 17.18

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Garantizar la generación de datos estadísticos desagregados por sexo, edad, etnia, variables socioeconómicas, nacionalidad y discapacidad, que permita visibilizar la situación específica de mujeres afrodescendientes, indígenas, migrantes, habitantes de zonas rurales, mujeres con discapacidad, mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex, generando información que permita desarrollar acciones para la eliminación de las formas interrelacionadas de discriminación y el establecimiento de políticas públicas para eliminar la desigualdad.	☐	
Promover una cultura de datos abiertos, así como la publicación desde las instituciones para el correspondiente uso por parte de comunidades informadas en el manejo de los mismos.	☐	
Definir y asignar recursos a proyectos que promuevan, faciliten y fomenten el desarrollo de capacidades de las mujeres, con especial énfasis en mujeres rurales, mujeres afrodescendientes, mujeres indígenas, mujeres con discapacidad, mujeres LBTI.	☐	
Promover la aceptación de la diversidad sexual y el reconocimiento de la identidad de género, dentro de las políticas institucionales y los currículos de educación formal[27].	☐	
Reconocer la identidad de género autodefinida de las mujeres trans –incluidas niñas y adolescentes trans- y asegurar el acceso a tratamientos hormonales en los servicios públicos, lo que les permita mejorar su calidad de vida[28].	☐	
Garantizar el acceso a retrovirales y tratamientos de la más alta calidad para personas con VIH, enfatizando en mujeres trans, [29] independientemente de su edad.	☐	
Aprobar una Ley para erradicar las diferentes formas de discriminación hacia población LGBTI, población con discapacidad, personas indígenas, migrantes, afrodescendientes, la cual cuente con un enfoque de género, de manera que así se fortalezcan esfuerzos como el Decreto Nª 38999[30] para erradicar la discriminación hacia población LGBTI y la Directriz (037) para la atención de personas con ITS/VIH en condición de pobreza que no estén aseguradas.	☐	
Establecer y aplicar sanciones a las instituciones públicas y empresas privadas por discriminación por identidad de género y orientación sexual en el empleo.	☐	

[27] *Ídem.*
[28] *Ídem (p. 90) –adaptación-.*
[29] *Ídem.*
[30] *Basado en Consultas Consenso de Montevideo (2017).*

RECOMENDACIÓN 41

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Desarrollar un estudio específico sobre las condiciones y necesidades de las mujeres afro-descendientes y sistematizar la vivencia de las mujeres afro-descendientes en relación con la atención institucional.	☐	
Aprobar el Proyecto de Ley N° 19.628, para la implementación de acciones afirmativas a favor de las personas afrocostarricenses, en áreas como empleo, educación y cultura, beneficiando así a las mujeres afrocostarricenses.	☐	
Integrar la cosmovisión de las mujeres indígenas en los servicios de salud dirigidos a ellas, garantizando una atención intercultural que reconozca sus conocimientos ancestrales y oficios tradicionales[31].	☐	
Implementar acciones contundentes para erradicar la xenofobia y garantizar una real protección especial a las mujeres refugiadas garantizando a la vez, un acceso real a la educación, el trabajo justo y a créditos[32].	☐	
Garantizar que los servicios de salud contemplen las necesidades específicas de las mujeres y aseguren una atención libre de discriminación por género, orientación sexual, identidad de género, étnica, condición de salud, discapacidad, así como otras condiciones de mayor vulnerabilidad que enfrentan trabajadoras sexuales, personas trans y mujeres con VIH[33].	☐	
Brindar seguimiento a la agenda de mujeres lesbianas, bisexuales y no heterosexuales, para cumplir con las recomendaciones de la CEDAW y promover una agenda de mujeres trans.	☐	
Realizar medidas especiales de carácter temporal para grupos específicos de mujeres con mayor vulnerabilidad, dentro de la Estrategia Nacional para la reducción de la pobreza "Puente al Desarrollo".	☐	
Mejorar el proceso de selección y revisión de la Ficha de Información Socioeconómica del IMAS para que contemple las distintas formas de vivir la pobreza.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Asamblea Legislativa
INAMU
Ministerio de Cultura y Juventud
PANI
CCSS
MEP

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Foro de Mujeres Afrocostarricenses
Organizaciones de la Sociedad Civil

[31] *Ídem (90).*
[32] *Ídem (p.89).*
[33] *Tomado de Manifiesto Feminista (2018, p.15).*

MATRIMONIO Y RELACIONES FAMILIARES

RECOMENDACIÓN 43.a.

Aborde de manera apropiada la consideración de las necesidades específicas de las mujeres y los niños a la hora de determinar la custodia de los hijos en los casos de violencia de género en el ámbito doméstico.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Capacitar al personal responsable del cumplimiento de la Ley de Violencia Doméstica y el Código de Familia, con el objetivo de garantizar que, en la determinación de la custodia sobre sus hijos e hijas, se reconozcan las necesidades específicas de las mujeres y tomen en cuenta las situaciones de violencia de género.	☐	
Garantizar el patrocinio legal especializado a las mujeres víctimas de violencia de género, en los procesos de determinación de la custodia.	☐	
Reconocer el vínculo de la violencia patrimonial y la pobreza.	☐	
Incorporar reformas en familia para divorcio por la mera voluntariedad y con revisión judicial de que las medidas relacionadas con la custodia de las personas menores consideren las necesidades de las mujeres.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Poder Judicial INAMU	DHR Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 43.b.

Adopte todas las medidas necesarias para desalentar el uso del "síndrome de distanciamiento entre padre e hijos" por parte de los expertos y los tribunales en los casos de custodia.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Garantizar la aplicación del principio de interés superior de las personas menores de edad, mediante la implementación de las disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia en materia de pensiones alimentarias.	☐	
Deslegitimar el uso del término "síndrome de distanciamiento entre padres e hijos" por parte del personal institucional, a través de creación y divulgación de materiales informativos con perspectiva de género y sensibles culturalmente.	☐	
Establecer un mecanismo para reportar al personal que utiliza el "síndrome de distanciamiento entre padre e hijos" en su labor profesional, principalmente en los tribunales.	☐	
Rechazar toda propuesta legal de incorporar la alienación parental.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Poder Judicial Patronato Nacional de la Infancia	DHR Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 43.c.

Adopte directrices sobre el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado a efectos del reparto de los bienes matrimoniales conjuntos, así como sobre la indemnización de los cónyuges económicamente desfavorecidos para su utilización en procedimientos de divorcio, en consonancia con la recomendación general núm. 29 (2013) del Comité relativa a las consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.4

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Revisar los alcances de la Reforma Procesal de Familia para localizar las normas que contemplen la posibilidad de inclusión de los bienes intangibles y las indemnizaciones a los cónyuges económicamente desfavorecidos.	☐	
Definir un mecanismo legal para asegurar la casa donde viven las personas como bien ganancial desde el inicio del matrimonio.	☐	
Definir los mecanismos para el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado, en los procesos de divorcio y separación de uniones de hecho.	☐	
Introducir esta recomendación en la malla curricular de la Escuela Judicial, sobre la base del control de convencionalidad.	☐	
Trabajar en concepto de la reparación en derecho de familia.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Poder Judicial INAMU	DHR Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 43.d.

Adopte todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, a fin de velar por que las mujeres gocen de una protección jurídica adecuada durante las uniones de hecho y tras su disolución.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO 5.1, 5.2

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.3

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Difundir información sobre relaciones impropias, a las organizaciones de la sociedad civil y a las mujeres usuarias de servicios, a fin de que no sean consideradas uniones de hecho sino un delito.	☐	
Avanzar en la creación de un registro de las uniones de hecho.	☐	
Sistematizar las tutelas existentes a la unión de hecho durante la vigencia.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Poder Judicial
TSE
CCSS

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

18

DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING, AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIFUSIÓN, RATIFICACIÓN DE OTROS TRATADOS, SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES FINALES Y PREPARACIÓN DEL PRÓXIMO INFORME

RECOMENDACIÓN 44

El Comité insta al Estado Parte a que haga uso de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en sus iniciativas encaminadas a poner en práctica las disposiciones de la Convención.

También en: CEDAW/C/CRI/CO/5-6, Recomendación 42.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO

5.6

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Garantizar el cumplimiento de la Convención, atendiendo las necesidades particulares de las diferentes poblaciones de mujeres.	☐	
Capacitar a organizaciones de la sociedad civil de mujeres, respecto al contenido de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, procurando que ellas puedan apropiarse de estos instrumentos como recursos para la lucha por sus derechos.	☐	
Elaborar y aprobar un proyecto de ley que contemple presupuesto para otorgar financiamiento a la sociedad civil, para el desarrollo de procesos de capacitación.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial	DHR Organizaciones de la Sociedad Civil

RECOMENDACIÓN 45

El Comité pide que se haga efectiva la igualdad de género sustantiva, de conformidad con las disposiciones de la Convención, en todo el proceso de aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

También en: CEDAW/C/CRI/CO/5-6, Recomendación 43 en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5 IGUALDAD DE GÉNERO

5.1

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Tomar en consideración la visión 2030 de las mujeres[34], en la priorización de acciones que se desarrollen desde la Secretaría Técnica de los ODS, promoviendo la participación activa de los diferentes grupos de mujeres en la toma de decisiones.	☐	
Garantizar la reserva de presupuesto del INAMU para la capacitación de las organizaciones de la sociedad civil.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial	DHR Organizaciones de la Sociedad Civil

[34] *PNUD. (2017). Visión 2030. Poblaciones Excluidas en Costa Rica. San José Costa Rica.*

RECOMENDACIÓN 46

El Comité solicita al Estado Parte que las presentes observaciones finales se difundan de manera oportuna, en el idioma oficial del Estado Parte, entre las instituciones estatales competentes de todos los niveles (nacional, regional y local), en particular el Gobierno, los ministerios, el Parlamento y el poder judicial, a fin de posibilitar su pleno cumplimiento.

También en: CEDAW/C/CRI/CO/5-6, Recomendación 44.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

16.6, 16.10

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Traducir las observaciones finales a los diferentes idiomas indígenas presentes en el país, así como a medios auditivos, visuales y táctiles que faciliten el acceso a mujeres con discapacidad.	☐	
Instaurar un observatorio fiscalizador de las recomendaciones.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO

Poder Ejecutivo
Poder Legislativo
Poder Judicial
Ministerio de Relaciones Exteriores
INAMU

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

DHR
Organizaciones de la Sociedad Civil

RATIFICACIÓN DE OTROS TRATADOS

RECOMENDACIÓN 47

El Comité señala que la adhesión del Estado Parte a los nueve principales instrumentos internacionales de derechos humanos potenciaría el disfrute por la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales en todos los aspectos de la vida. Por lo tanto, el Comité alienta al Estado Parte a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, en la que todavía no es parte.

También en: CEDAW/C/CRI/CO/5-6, Recomendación 45.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE — 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO — 8.1

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial	DHR Organizaciones de la Sociedad Civil

SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES FINALES

RECOMENDACIÓN 48

El Comité pide al Estado Parte que, en el plazo de dos años, proporcione información por escrito sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que figuran en los párrafos 29 d) y e) y 31 b) y d) anteriores.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE — 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS — 16.6

ACCIONES PROPUESTAS	CUMP.	NOTAS
Tomar las medidas correspondientes a fin de rendir el informe en tiempo y forma sobre la aprobación de la norma técnica de aborto, el plan de cumplimiento del Convenio 189 de la OIT, el fortalecimiento de las competencias de la Dirección Nacional e Inspección General del Trabajo del MTSS, la regulación del permiso de paternidad y la distribución equitativa de las responsabilidades parentales, y el cumplimiento de las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes en materia de violencia obstétrica.	☐	

RESPONSABLES DEL ESTADO	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Poder Ejecutivo Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos INAMU MTSS CCSS	DHR Organizaciones de la Sociedad Civil

5.

MÁS ALLÁ DEL SÉTIMO INFORME DEL COMITÉ CEDAW

5. MÁS ALLÁ DEL SÉTIMO INFORME DEL COMITÉ CEDAW

Previo a iniciar, y durante el proceso de construcción de esta Agenda, se identificaron instrumentos efectuados por las mujeres feministas y las organizaciones de mujeres. Actualmente se están implementando diferentes planes de trabajo o estrategias de posicionamiento de los temas pendientes de atención, para tomar medidas contra los obstáculos para el acceso y ejercicio pleno de los derechos.

Dentro de estos documentos se encuentran la Agenda Política de Mujeres con Discapacidad, la Agenda Nacional de Mujeres Afrodescendientes, el Manifiesto Feminista por nuevas formas de convivencia social democráticas e inclusivas, la agenda del Foro Nacional de Mujeres Indígenas, la agenda de las Mujeres Lesbianas y Bisexuales, y otras agendas elaboradas a nivel local, o generadas en otros espacios según las necesidades de los diferentes grupos de mujeres. Algunas de las acciones contenidas en estos documentos, fueron incluidas en esta Agenda por las mujeres participantes.

Durante las sesiones de trabajo las participantes identificaron una serie de acciones prioritarias para la garantía de los derechos de las mujeres y que requieren el cumplimiento por parte del Estado, pero que no fueron contempladas por el Comité CEDAW en las recomendaciones realizadas al país. Estas acciones se incluyen a continuación.

Temas prioritarios	Acciones propuestas
Mujeres adultas mayores	• Asegurar pensiones para mujeres adultas mayores que se han dedicado al trabajo informal, por múltiples barreras que impidieron su acceso al trabajo formal • Promover la orientación gerontológica o gerontología educativa, para beneficiar a las mujeres adultas mayores.
Mujeres Privadas de Libertad	• Regionalizar los centros de atención institucional para garantizar el arraigo de las mujeres y no desvincularlas ni de sus familiares, ni de su entorno sociocultural. • Garantizar la atención ginecológica en los servicios de salud de los dos centros de atención institucional existente y dar seguimiento a los tratamientos. • Garantizar el acceso a métodos de anticoncepción. • Garantizar mayor acceso a opciones de trabajo y mejorar las condiciones existentes. • Garantizar personal femenino de vigilancia para la atención de la seguridad en los centros de atención donde se ubique a las mujeres.
Mujeres Indígenas	• Garantizar el respeto de los saberes y conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas.
Mujeres con Discapacidad	• Adquirir equipo de atención médica especializada que permita la atención accesible de las mujeres con discapacidad.

Temas prioritarios	Acciones propuestas
Mujeres Afrodescendientes y salud	• Promover estudios orientados a conocer y disponer de información específica sobre la salud de la población afrodescendiente. • Realizar un foro con centros de investigación en salud, Ministerio de Salud y Caja Costarricense de Seguro Social, con el fin de que se establezca la importancia de tener datos desagregados por etnia, sexo y enfermedades, y la identificación de buenas prácticas en otros países. • Realizar acciones para la investigación, diagnóstico, atención y divulgación de información del diagnóstico de drepanocitosis efectuado por la UCR, MINSA y CIHATA (Centro de Investigaciones en Hematología y Trastornos afines), que incluya un protocolo de atención y estrategias de capacitación al personal de salud para fortalecer la capacidad de diagnóstico. • Realizar una campaña informativa nacional y de diagnóstico conjunto entre MINSA, INAMU, CCSS y FUNDREPA, sobre drepanocitosis. • Mejorar los servicios de salud que ofrece la CCSS para las mujeres afrodescendientes que incluya una unidad especializada en hematología para el Hospital Tony Facio, con especialistas en cada Centro de Atención Integral en Salud (CAIS), el tamizaje adicional para recién nacidas/os que han sido identificados como personas afrodescendientes, e información a las madres y padres sobre la existencia de la predisposición a algunas enfermedades. Para esto se proponen actividades comunitarias como las ferias de la salud. • Dar seguimiento a las iniciativas generadas de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa en materia de salud de la población afro-descendiente: cáncer de mamá, dengue, elefantiasis.
Salud Sexual y Salud Reproductiva	• Implementar medidas para el aseguramiento por el Estado de las niñas y adolescentes, mujeres adultas mayores, mujeres con discapacidad, mujeres embarazadas, y mujeres en exclusión como son las mujeres migrantes, afrodescendientes, indígenas, en situación de pobreza y mujeres LBTI y las mujeres de zonas rurales que no tienen acceso a fuentes de trabajo, para garantizar su acceso a la atención en salud sexual y salud reproductiva. Al mismo tiempo, eliminar cualquier forma de discriminación contra las mujeres que se promueva a través de las alternativas de aseguramiento existentes, en tanto actualmente fomentan la dependencia hacia los hombres asegurados, incluso desconocidos, como única forma de obtener atención en salud. • Divulgar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y los programas específicos de atención de su salud, a través de información accesible para la diversidad de mujeres. Brindar educación para la sexualidad y la afectividad adecuada a la cosmovisión de los diferentes pueblos indígenas. • Capacitar y sensibilizar al personal de salud en torno a las necesidades diferenciadas en salud sexual y salud reproductiva de las mujeres con discapacidad, mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex, mujeres indígenas, afrodescendientes y migrantes . • Incluir al Foro de Mujeres Indígenas como un espacio de discusión y divulgación de información en salud sexual y salud reproductiva, la cual sea respetuosa de su cosmovisión de vida. • Realizar jornadas de capacitación y concientización a mujeres con discapacidad para el fortalecimiento de sus capacidades y autonomía en materia de salud. • Realizar campañas de información y concientización sobre la salud sexual y salud reproductiva de las mujeres, atendiendo la diversidad de necesidades de las mujeres con discapacidad, afrodescendientes, indígenas, habitantes de zonas rurales, lesbianas, bisexuales, trans e intersexuales. • Elaborar un protocolo específico para la atención diferenciada de la salud sexual y salud reproductiva de las mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex, que garantice el disfrute pleno de sus derechos sexuales y reproductivos. • Informar a las mujeres sobre el uso de los mecanismos de denuncia en caso de sufrir violencia o amenazas contra sus derechos sexuales y derechos reproductivos, por parte del personal de salud.

Temas prioritarios	Acciones propuestas
Violencia	• Eliminar la impunidad por delitos de violencia sexual, extorsión o chantaje sexual por parte de personal ubicado en puestos migratorios fronterizos, quienes se aprovechan de la vulnerabilidad de la población migrante. • Elaborar un informe sobre vulneración de derechos humanos por parte de fuerzas policiales contra mujeres trabajadoras sexuales y sensibilizar al personal policial sobre la atención a las mujeres trabajadoras sexuales. • Emitir una reglamentación para proteger a las trabajadoras informales de la criminalización, tomando como base que se trata de mujeres a quienes se les violentan sus derechos laborales. • Participar en la elaboración de informes a la CIDH sobre violencia cibernética.
Universidades	• Desarrollar proyectos de extensión en las universidades a nivel nacional e internacional, dirigidos a mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, mujeres con discapacidad, mujeres LBTI, en temas vinculantes a sus necesidades, tales como autonomía y participación política, prevención de la violencia, entre otros; desde los enfoques de derechos y género. • Fortalecer programas académicos y cátedras que promueven la investigación, estudio y desarrollo de literatura, dirigida a población indígena, afrodescendiente, habitante de zonas rurales y costeras, migrante y refugiada, mujeres LBTI, desde un enfoque de género. • Impulsar programas de formación en género y derechos humanos.
Mujeres Trabajadoras Sexuales	• El Comité CEDAW reconoce la explotación de la prostitución, no obstante más allá de este concepto, las Asociación de Mujeres Trabajadoras Sexuales La Sala solicita diferenciar entre trabajo sexual, explotación sexual comercial y la trata de personas, reivindicando el trabajo sexual autónomo como forma de autodeterminación sobre el cuerpo de las mujeres que brindan este servicio. • Aprobar el Proyecto de Ley para la protección de derechos de las trabajadoras sexuales, que cuente con la consulta y apoyo de organizaciones de mujeres trabajadoras sexuales. • Reconocer y respetar los derechos laborales de las trabajadoras sexuales.
Mujeres y Medio Ambiente	• Visibilizar el rol de las mujeres en el cuido de la tierra y sus recursos naturales y su importancia como actoras estratégicas. • Ubicar el rol y las características de las mujeres como cuidadoras, reconstructoras como elementos estratégicos frente al cambio climático.

Estrategias para el seguimiento y monitoreo desde la sociedad civil

1.	• Monitoreo de los proyectos de ley que se presenten ante la asamblea Legislativa, para apoyar los que signifiquen avances y rechazar los negativos.
2.	• Seguimiento de los compromisos para la implementación de las leyes que significan adelantos en los derechos de las mujeres.
3.	• Articular esfuerzos para oponerse a proyectos de ley que afecten los derechos de las mujeres.
4.	• Articular el trabajo de las agendas de las mujeres, con puntos de encuentro mínimos.
5.	• Denuncias específicas a funcionarios /as que discriminan a las mujeres.

6.

ANEXOS

CEDAW/C/CRI/CO/7 Observaciones finales sobre el sétimo informe periódico de Costa Rica. Aprobadas por el Comité en su 67° período de sesiones (3 al 21 de julio de 2017)

CEDAW/C/CRI/CO/5-6 Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Aprobadas por el Comité en su 49° período de sesiones (11 al 29 de julio de 2011).

Cuadro de recomendaciones del Comité CEDAW sobre el sétimo informe periódico de Costa Rica y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Sistema de las Naciones Unidas Costa Rica.

La Defensoría de los Habitantes

NACIONES UNIDAS
COSTA RICA

Naciones Unidas CEDAW/C/CRI/CO/7

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
21 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Costa Rica*

1. El Comité examinó el séptimo informe periódico de Costa Rica (CEDAW/C/CRI/7) en sus sesiones 1508ª y 1509ª (véanse CEDAW/C/SR.1508 y 1509), celebradas el 7 de julio de 2017. La lista de cuestiones y preguntas del Comité figura en el documento CEDAW/C/CRI/Q/7 y las respuestas de Costa Rica figuran en el documento CEDAW/C/CRI/Q/7/Add.1.

A. Introducción

2. El Comité expresa su agradecimiento al Estado parte por la presentación de su séptimo informe periódico. Agradece también las respuestas escritas del Estado parte a la lista de cuestiones y preguntas planteadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones, y acoge con beneplácito la presentación oral realizada por la delegación y sus aclaraciones posteriores en respuesta a las preguntas formuladas oralmente por el Comité durante el diálogo.

3. El Comité encomia al Estado parte por su delegación de alto nivel, que estuvo encabezada por la Ministra de la Condición de la Mujer y Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, Alejandra Mora Mora, y estuvo integrada por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la Comisión de Género, el Plan Sectorial de Género y Juventud Rural del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Instituto Nacional de las Mujeres, y la Misión Permanente de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra.

B. Aspectos positivos

4. El Comité acoge con beneplácito los avances realizados desde el examen en 2011 de los informes periódicos quinto y sexto combinados del Estado parte (CEDAW/C/CRI/5-6) con respecto a la adopción de reformas legislativas, en particular la aprobación de lo siguiente:

* Aprobadas por el Comité en su 67º período de sesiones (3 a 21 de julio de 2017).

17-11285X (S)

Se ruega reciclar

a) La Ley núm. 9406, de 24 de octubre de 2016, para el Fortalecimiento de la Protección Legal de las Niñas y las Adolescentes Mujeres ante Situaciones de Violencia de Género Asociadas a Relaciones Abusivas, que tipifica como delito las relaciones sexuales con niñas menores de 15 años y prohíbe el matrimonio a una edad inferior a 18 años;

b) La Reforma Procesal Laboral de enero de 2016, que prohíbe la discriminación por motivos de género;

c) La Ley núm. 9095 contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (CONATT), en 2013;

d) Las enmiendas a la Ley de Violencia Intrafamiliar (Ley núm. 7586), por las que se define el delito de abuso, así como las enmiendas de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (Ley núm. 8589), por las que se amplían las órdenes de protección en los casos de abuso sexual y la asistencia y asesoramiento jurídico a las víctimas, en 2011.

5. El Comité celebra las iniciativas del Estado parte para mejorar su marco institucional y normativo con el fin de acelerar la eliminación de la discriminación contra la mujer y promover la igualdad de género, como la aprobación de lo siguiente:

a) La Política Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, que abarca el período 2017-2032 y aborda diferentes formas de violencia de género contra la mujer, como el acoso en lugares públicos;

b) La Política Nacional contra la Trata de Personas y el plan estratégico de trabajo de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito y la Trata de Personas, que abarca el período 2016-2020;

c) El tercer plan de acción de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género, que abarca el período 2015-2018 y prevé medidas específicas para prevenir el embarazo en la adolescencia e introduce becas para las víctimas de la discriminación basada en el género;

d) La Red Nacional de Apoyo para el Fortalecimiento Social y Económico de las Mujeres que fomenta el emprendimiento de las mujeres, en 2014;

e) El Programa Nacional para mujeres que se enfrentan a sanciones penales aprobado mediante Decreto ejecutivo núm. 38139-JP, que prevé la protección de la mujer en el sistema penitenciario;

f) El Programa de Igualdad y Equidad de Género en el Empleo encaminado a promover la entrada de la mujer en el mercado laboral y el compromiso de las empresas privadas con la igualdad de género, en 2013.

6. El Comité celebra que, en el período transcurrido desde que se examinó su informe anterior, el Estado parte haya ratificado los siguientes instrumentos internacionales o se haya adherido a ellos:

a) El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, en 2014;

b) El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en 2014;

c) La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, en 2012;

d) El Convenio núm. 189 (2011) sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en 2014.

C. Asamblea Legislativa

7. El Comité destaca el papel crucial que desempeña el poder legislativo a la hora de garantizar la plena aplicación de la Convención (véase la declaración del Comité sobre su relación con los parlamentarios, aprobada en el 45º período de sesiones, en 2010). Invita a la Asamblea Legislativa a que, de conformidad con su mandato, adopte las medidas necesarias para dar aplicación a las presentes observaciones finales desde el momento actual hasta el próximo período de presentación de informes con arreglo a la Convención.

D. Principales esferas de preocupación y recomendaciones

El acceso a la justicia y a los recursos jurídicos

8. El Comité toma nota de que mecanismos como los recursos de amparo permiten a las mujeres reivindicar la protección de sus derechos y acoge con beneplácito el establecimiento de centros de resolución alterna del conflicto que ofrecen servicios gratuitos. Sin embargo, observa con preocupación:

a) Las barreras económicas que impiden el acceso de la mujer a la justicia y la limitada cobertura de los Consultorios Jurídicos y las Defensorías del Colegio de Abogados y Abogadas;

b) La falta de información accesible y el desconocimiento entre las mujeres de sus derechos y los recursos legales para reivindicarlos;

c) Los estereotipos discriminatorios sobre las mujeres que tratan de obtener justicia y el escaso conocimiento de los derechos de la mujer entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluida la policía, en todo el Estado parte;

d) Las barreras al acceso a la justicia para las mujeres indígenas, afrodescendientes, refugiadas y solicitantes de asilo, así como para las mujeres con discapacidad, y la falta de información sobre los recursos de que disponen para denunciar las formas interrelacionadas de discriminación.

9. **El Comité, en consonancia con su recomendación general núm. 33 (2015) sobre el acceso de la mujer a la justicia, recomienda que el Estado parte:**

a) Institucionalice y amplíe un servicio público de asistencia letrada que esté debidamente financiado a fin de garantizar la representación legal de las mujeres que no dispongan de medios suficientes en los procedimientos en materia penal, civil y administrativa relacionados con la violencia de género y la discriminación;

b) Refuerce las actividades de divulgación y de creación de capacidad de las mujeres que lleva a cabo el Centro de Información y Orientación del Instituto Nacional de las Mujeres;

c) Garantice que los jueces, los fiscales y los agentes de policía atienden los casos de violencia de género y discriminación contra la mujer de un modo que tenga en cuenta las cuestiones de género y amplíe la creación de capacidad obligatoria a jueces, fiscales, abogados, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y mediadores sobre los derechos de la mujer, en particular su derecho a acceder a la justicia;

d) Diseñe una estrategia, con indicadores destinados a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres indígenas, afrodescendientes, refugiadas y solicitantes de asilo, así como de las mujeres con discapacidad, que aborde las barreras lingüísticas y establezca y difunda información sobre recursos y procedimientos legales eficaces que permitan a las mujeres reclamar sus derechos.

Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

10. El Comité acoge con satisfacción que la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres haya sido elevada a la categoría de Ministra de la Condición de la Mujer y constata la autonomía presupuestaria del Instituto. También reconoce los progresos realizados por el Estado parte en lo que atañe a su Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG). Sin embargo, observa con preocupación:

a) El papel limitado de la Red Nacional de Unidades de Igualdad de Género a la hora de aplicar y supervisar las políticas públicas sobre igualdad de género, como la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG);

b) La falta de una autoridad, mandato y conocimientos especializados claros de las Oficinas Municipales de la Mujer a la hora de abordar adecuadamente los derechos humanos de la mujer a nivel local;

c) La ausencia de un sistema integral para generar datos desglosados sobre la violencia de género contra la mujer y de información sobre la participación de las organizaciones de mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, en los mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer, especialmente a nivel local;

d) Los desafíos a los que se enfrentan los mecanismos de coordinación interinstitucional en lo que respecta a la aplicación de la Convención, en especial la Plataforma Interinstitucional para la aplicación de la Convención.

11. **El Comité recomienda al Estado parte que:**

a) Fortalezca la capacidad de la Red Nacional de Unidades de Igualdad de Género a fin de coordinar mejor la aplicación y la supervisión de las políticas nacionales en materia de igualdad de género;

b) Refuerce el mandato, las asignaciones presupuestarias y la capacidad de las Oficinas Municipales de la Mujer para abordar los derechos de la mujer y la igualdad de género a nivel local;

c) Promueva la colaboración con las organizaciones de mujeres en el mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer;

d) Intensifique la coordinación entre las instituciones de la Plataforma Interinstitucional y garantice que la Convención se aplique de manera armonizada con las recomendaciones de otros mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales.

Medidas especiales de carácter temporal

12. El Comité observa con preocupación la escasa información relativa al uso de medidas especiales de carácter temporal destinadas a lograr la igualdad sustantiva de las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, las mujeres que ejercen de cabeza de familia y las mujeres con discapacidad que se enfrentan a formas interrelacionadas de discriminación.

13. **El Comité recuerda sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/CRI/CO/5-6, párr. 17) y recomienda al Estado parte que:**

a) Promueva una mejor comprensión de las medidas especiales de carácter temporal para adoptarlas y aplicarlas, de conformidad con el artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 (2004) del Comité sobre las medidas especiales de carácter temporal, con el objeto de acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos abarcados por la Convención en los que las mujeres se encuentren insuficientemente representadas o desfavorecidas, como la vida política y económica, la educación, el empleo, la atención sanitaria y la seguridad social;

b) Aliente la adopción de medidas especiales de carácter temporal a nivel local para hacer frente a las formas interrelacionadas de discriminación contra las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, las mujeres que ejercen de cabeza de familia y las mujeres con discapacidad.

Estereotipos y prácticas discriminatorias

14. El Comité reconoce las medidas adoptadas por el Estado parte para eliminar los estereotipos de género que discriminan a las mujeres, como por ejemplo las campañas de concienciación y educación para sensibilizar a los políticos y los medios de comunicación acerca de la igualdad de género, las encomiables actividades de creación de capacidad obligatorias del poder judicial sobre la Convención y el establecimiento del Observatorio de la Imagen de las Mujeres en la Publicidad. El Comité expresa, sin embargo, su preocupación por:

a) La persistencia de estereotipos de género discriminatorios sobre el papel y las responsabilidades del hombre y la mujer en la familia y en la sociedad;

b) Las declaraciones políticas y campañas públicas estigmatizadoras y peyorativas dirigidas a las mujeres en la vida política y pública, incluidas las defensoras de los derechos humanos;

c) La persistencia de estereotipos de género discriminatorios y de retratos sexistas de la mujer en los medios de comunicación y en la publicidad;

d) La influencia y promoción negativas de grupos de derechos de hombres y padres, que socavan el reconocimiento de los derechos humanos de la mujer, en particular la igualdad en la vida familiar.

15. **El Comité recomienda al Estado parte que:**

a) Elabore una estrategia integral con parámetros de referencia a mediano y largo plazo, destinada a eliminar los estereotipos de género discriminatorios y a defender la dignidad de la mujer y su contribución en todas las esferas de la vida económica y social, recabando en ese sentido la participación de líderes religiosos y organizaciones de la sociedad civil en un diálogo positivo sobre los derechos de la mujer;

b) Adopte medidas encaminadas a eliminar los estereotipos discriminatorios y actitudes sexistas entre de las autoridades públicas;

c) Ofrezca actividades de desarrollo de la capacidad en materia de igualdad de género a medios de comunicación públicos y privados, a periodistas, docentes, políticos y otros forjadores de opinión con el fin de eliminar los estereotipos de género discriminatorios en los medios de comunicación, el sistema educativo y el discurso político;

d) Adopte una estrategia destinada a crear conciencia sobre los derechos humanos de la mujer que aborde la propaganda y las campañas negativas mediante programas de desarrollo de la capacidad públicos y que asegure la participación activa de las organizaciones de mujeres.

Violencia de género contra las mujeres

16. El Comité toma nota del marco legislativo del Estado parte para la prevención y eliminación de la violencia de género contra las mujeres, así como de las medidas adoptadas para dar albergue a las mujeres víctimas de la violencia de género. Sin embargo, observa con preocupación:

a) La persistencia de diferentes formas de violencia de género contra las mujeres, en espacios públicos y privados, y los bajos porcentajes de condenas en comparación con el elevado número de denuncias recibidas;

b) La falta de información acerca de medidas para prevenir la violencia de género contra las mujeres a nivel local, sobre todo en las zonas rurales y remotas;

c) La falta de información desglosada por sexo, tipo de violencia y la relación entre el perpetrador y la víctima de la violencia en el Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género;

d) El gran número de casos notificados de acoso sexual a mujeres en lugares públicos y en el transporte público;

e) La falta de información sobre la violencia de género contra las mujeres con discapacidades y los medios de reparación y recursos disponibles para las víctimas;

f) La prevalencia de la violencia de género contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales en el Estado parte.

17. **El Comité recomienda al Estado parte que:**

a) Refuerce el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia Contra las Mujeres y prevenga la violencia de género contra las mujeres a nivel local, incluidas las zonas rurales y fronterizas remotas;

b) Asigne recursos humanos, técnicos y financieros suficientes al Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género y aumente las actividades para reunir datos estadísticos y cualitativos sobre los casos de violencia de género contra las mujeres desglosados por sexo, edad, origen étnico y zonas rurales y urbanas;

c) Se ocupe del acoso sexual a las mujeres en el lugar de trabajo y en lugares públicos y en el transporte público adoptando procedimientos que tengan en cuenta la perspectiva de género en la investigación del acoso sexual e imponiendo sanciones apropiadas a los perpetradores;

d) Dé asistencia oportuna a las mujeres víctimas de la violencia sexual y otras formas de violencia de género, y acceso a un número suficiente de albergues distribuidos geográficamente, así como protección contra el feminicidio;

e) Diseñe una estrategia encaminada a difundir información en formatos accesibles sobre los recursos disponibles en casos de violencia de género contra las mujeres con discapacidades y garantice el acceso de estas mujeres a albergues;

f) Fomente la conciencia pública, en cooperación con organizaciones de la sociedad civil, en lo que respecta a la violencia contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales y adopte medidas para prevenir, investigar, perseguir y castigar debidamente los delitos de odio contra ellas y ofrecer reparación, incluida compensación, a las víctimas.

Las mujeres, la paz y la seguridad

18. El Comité observa que el derecho a la paz está reconocido en la Constitución. Sin embargo, toma nota con preocupación de la falta de una estrategia para abordar en general cuestiones relativas a las mujeres y a la paz y la seguridad, teniendo en cuenta los conflictos y la inseguridad existentes en los países vecinos y la afluencia creciente de mujeres refugiadas y solicitantes de asilo como consecuencia de tales conflictos, entre otras causas.

19. **En consonancia con su recomendación general núm. 30 (2013) sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, el Comité recomienda al Estado parte que considere la posibilidad de desarrollar un plan nacional de acción para aplicar en su totalidad el programa del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad reflejado en las resoluciones del Consejo 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 2122 (2013), en cooperación con representantes de organizaciones de mujeres.**

Tráfico de seres humanos y explotación de la prostitución

20. El Comité observa con preocupación:

a) Que el Estado parte es un país de origen, tránsito y destino para el tráfico de personas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso, así como el mayor riesgo de tráfico de mujeres y niños con fines sexuales en las zonas costeras del Pacífico y de personas transgénero y mujeres y niñas migrantes;

b) La falta de conformidad de la definición de la “trata de personas” en la legislación del Estado parte con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y las normas internacionales de derechos humanos;

c) El escaso número de enjuiciamientos y condenas de traficantes y las deficiencias en los procedimientos de identificación de las víctimas.

21. **El Comité recomienda al Estado parte que:**

a) Asigne recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para la aplicación del Plan Estratégico de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas y refuerce las medidas, en particular a nivel local y en las zonas fronterizas, para identificar y remitir a las mujeres y las niñas víctimas de la trata a los servicios sociales oportunos;

b) Acelere el proceso de armonización de la definición de la trata de personas en su legislación con el Protocolo contra la Trata de Personas y las normas internacionales pertinentes de derechos humanos, incluida la Convención;

c) Aumente la capacidad de la judicatura y la policía para investigar con eficacia casos de trata de personas y explotación de la prostitución teniendo en cuenta las cuestiones de género a fin de incrementar el número de enjuiciamientos y condenas de perpetradores.

22. El Comité observa la falta de medidas para proteger a las mujeres que ejercen la prostitución contra la violencia de género así como para garantizar su acceso a la atención de salud y la protección social. Expresa también su preocupación por la falta de programas de ayuda para las mujeres que deseen abandonar la prostitución.

23. **El Comité recomienda al Estado parte que se asegure de que se dispone de programas de atención de salud y protección social para las mujeres que ejercen la prostitución, aumente las oportunidades de generación de ingresos para las mujeres y prevea programas de ayuda para las mujeres que deseen abandonar la prostitución.**

Participación en la vida política y pública

24. El Comité acoge favorablemente que la resolución núm. 3603-E8-2016 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones requiere la paridad en las listas de candidatos para cargos elegidos a todos los niveles. Sin embargo, el Comité observa con preocupación:

a) La disminución de la representación de mujeres en la Asamblea Legislativa del 38,6% en 2010 al 35,1% en junio de 2017;

b) La disminución de la representación de mujeres en el poder ejecutivo, sobre todo del número de ministras del 45% en 2014 al 40% en 2017, así como la escasa representación de mujeres en puestos decisorios de la judicatura y a nivel municipal, donde hay menos de un 14% de alcaldesas;

c) La infrarrepresentación de mujeres en los consejos de administración de empresas privadas;

d) La falta de progresos en la aplicación de las anteriores observaciones finales del Comité acerca de la inclusión de una paridad de género en los puestos ejecutivos (CEDAW/C/CRI/CO/5-6, párr. 25);

e) El retraso en la aprobación del proyecto de ley núm. 18719 contra el acoso y/o violencia política hacia las mujeres;

f) La falta de información acerca de la situación de las organizaciones no gubernamentales de mujeres y las defensoras de los derechos humanos en el Estado parte.

25. **El Comité recomienda al Estado parte que:**

a) Adopte una estrategia para promover la participación plena, igual, libre y democrática de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres en la vida política y pública y apoye las candidaturas y las campañas políticas de mujeres para las elecciones presidenciales que se celebrarán en 2018, entre otras cosas mediante la concienciación de los dirigentes políticos, el fomento de la capacidad y la financiación de las campañas;

b) Adopte medidas, en particular otras medidas especiales para garantizar la participación política de mujeres y hombres en condiciones de igualdad en el poder ejecutivo y judicial, y promueva la adopción de tales medidas por parte de las administraciones locales;

c) Garantice la igualdad entre mujeres y hombres para participar en los consejos de administración de empresas privadas, entre otras cosas mediante medidas legislativas, y promueva su participación impartiéndoles formación sobre capacidad de liderazgo;

d) Garantice la aplicación de la paridad de género en los puestos ejecutivos;

e) Agilice la aprobación del proyecto de ley para combatir el acoso político y la violencia política contra las mujeres;

f) Promueva el reconocimiento social, la inclusión y la protección de las organizaciones no gubernamentales de mujeres y las defensoras de los derechos humanos, vele por su seguridad personal y les dé garantías para la realización de su trabajo.

Educación

26. El Comité elogia los logros del Estado parte en la educación (la tasa de alfabetización entre las mujeres adultas en Costa Rica es del 97,71% y entre las jóvenes del 99,43%). También toma nota del Programa de Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral del Estado parte, que incluye un módulo sobre la salud reproductiva para enseñantes y estudiantes. Sin embargo, observa con preocupación:

a) La falta de información desglosada por edad, origen étnico y condición socioeconómica sobre el acceso de las niñas a la educación, en particular su tasa de matriculación, terminación de estudios y abandono escolar a todos los niveles, y sobre una educación bilingüe y culturalmente apropiada para las mujeres y niñas indígenas;

b) La insuficiencia de medidas para reducir el abandono escolar de las adolescentes embarazadas y garantizar su derecho a reincorporarse a la escuela durante el embarazo y después del parto;

c) El acoso sexual y otras formas de violencia de género contra las niñas en el sistema educativo;

d) La concentración de mujeres en estudios tradicionalmente dominados por ellas;

e) La infrarrepresentación de mujeres en puestos decisorios en los consejos directivos de universidades públicas;

f) La falta de información sobre las tasas de matriculación y el acceso efectivo al sistema educativo ordinario de las mujeres y niñas con discapacidades.

27. **El Comité recomienda al Estado parte que:**

a) Establezca una estrategia e indicadores y plazos cuantificables para la evaluación de los progresos realizados en lo que respecta a la matriculación de las niñas y se asegure de que las mujeres indígenas tengan acceso a una educación bilingüe y culturalmente apropiada;

b) Elimine la estigmatización de las adolescentes embarazadas y adopte normas y prevea becas para garantizar la reincorporación a la escuela de las jóvenes madres tanto en el sector educativo público como en el privado;

c) Supervise los resultados del Programa Escuelas para el Cambio con el fin de prevenir el acoso y otras formas de violencia de género contra las niñas en el sistema educativo y garantice la disponibilidad de procedimientos de denuncia para las víctimas, así como acceso a reparación y compensación;

d) Promueva la elección por parte de mujeres y niñas de estudios y carreras no tradicionales, como matemáticas, ingeniería y nuevas tecnologías de la información, por ejemplo facilitándoles asesoramiento y orientación profesional y adoptando medidas incentivadoras;

e) Supervise la composición de las juntas de directores y adopte medidas para garantizar la paridad de género en la composición de los órganos rectores en los consejos de dirección de las universidades públicas;

f) Reúna información sobre el acceso a todos los niveles del sistema educativo ordinario de las mujeres y niñas con discapacidades y adopte un protocolo para que las instituciones educativas les den una acogida razonable.

Empleo

28. El Comité toma nota de la información facilitada por el Estado parte sobre la integración de una perspectiva de género en los programas "Busca empleo" y "Trabajo decente" de la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Con todo, sigue estando preocupado por:

a) La persistencia de la segregación profesional y la concentración de mujeres en empleos poco remunerados, como señaló el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/CRI/CO/5-6, párr. 28) y la considerable diferencia salarial entre los géneros;

b) Las elevadas tasas de desempleo y empleo por cuenta propia entre las mujeres, la excesiva representación de las mujeres en el sector informal de la economía y los limitados planes de protección social para las mujeres que trabajan en él;

c) La infrarrepresentación de mujeres en puestos decisorios de las asociaciones cooperativas;

d) La concesión discrecional de la licencia de paternidad por los empleadores, a falta de una legislación que prevea el derecho a dicha licencia;

e) La falta de información sobre las inspecciones en los lugares de trabajo en hogares privados para supervisar las condiciones de trabajo de las empleadas domésticas, incluidas las migrantes.

29. **El Comité recomienda al Estado parte que:**

a) Asegure la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor y refuerce las estrategias para prevenir la segregación profesional y reducir la diferencia salarial entre los géneros;

b) Establezca medidas encaminadas a facilitar el acceso de las mujeres al empleo formal teniendo en cuenta la orientación dada en la Recomendación núm. 204 (2015) de la OIT sobre la transición de la economía informal a la economía formal y la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre el logro de un empleo pleno y productivo y un trabajo decente para todas las mujeres y los hombres;

c) Supervise la composición de los consejos de administración de las asociaciones cooperativas y modifique la legislación para exigir la paridad de género en esa composición;

d) Apruebe legislación para introducir el derecho legal al permiso de paternidad remunerado y promueva la distribución equitativa de las responsabilidades parentales entre mujeres y hombres;

e) Desarrolle un plan para aplicar el Convenio núm. 189 (2011) de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, garantice que las trabajadoras domésticas, incluidas las migrantes, tengan acceso a recursos efectivos para presentar denuncias por explotación y abusos de sus empleadores, y refuerce el mandato de la Dirección Nacional de

Inspección del Trabajo para que supervise las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas cuando existan motivos razonables para creer que se vulneran sus derechos en hogares privados.

Salud

30. El Comité toma nota con preocupación de:

a) La penalización del aborto en casos de violación, incesto o malformaciones graves del feto, y la falta de accesibilidad a una atención de alta calidad posterior al aborto;

b) La demora en la aprobación de directrices técnicas sobre el aborto terapéutico, que da lugar a abortos en condiciones de riesgo;

c) Los obstáculos que impiden a las mujeres y las adolescentes acceder a métodos anticonceptivos modernos, incluidos los anticonceptivos de emergencia, en particular en las zonas rurales y remotas;

d) Las denuncias de actos de violencia obstétrica cometidos en el contexto de la prestación de servicios de atención al parto, en particular la practicada contra mujeres indígenas a las que se obliga a seguir protocolos incompatibles con sus tradiciones culturales;

e) La falta de acceso de las mujeres a la fecundación *in vitro* en el sistema de salud pública debido a la demora en la aplicación de la legislación que autoriza esta técnica.

31. **El Comité recomienda al Estado parte que:**

a) Modifique el Código Penal para legalizar el aborto en los casos de violación, incesto o malformación grave del feto y despenalice el aborto en el resto de los casos, y proporcione a las mujeres servicios de atención de alta calidad posterior al aborto;

b) Acelere la aprobación de directrices técnicas sobre el aborto terapéutico y ponga en marcha campañas de concienciación para evitar la estigmatización de las mujeres que solicitan un aborto;

c) Ponga en marcha campañas de concienciación sobre los métodos anticonceptivos modernos y vele por que las mujeres y las adolescentes tengan acceso a métodos anticonceptivos seguros y asequibles, en particular en las zonas rurales y remotas;

d) Adopte medidas jurídicas y normativas para proteger a las mujeres embarazadas durante el parto, sancione la violencia obstétrica, refuerce los programas de fomento de la capacidad destinados al personal médico, y vele por la supervisión periódica del trato dispensado a los pacientes en hospitales y centros de atención de la salud, en consonancia con las recomendaciones formuladas por la Defensoría de los Habitantes;

e) Agilice la aplicación en el sistema de salud pública de las disposiciones del Decreto núm. 39210-MP-S, de 10 de septiembre de 2015, por el que se autoriza la técnica de la fecundación *in vitro*.

Prestaciones económicas y sociales y empoderamiento económico de la mujer

32. El Comité toma nota de las medidas adoptadas por el Estado parte para promover la iniciativa empresarial de la mujer y la concesión de préstamos y otras formas de crédito financiero a las mujeres. No obstante, observa con preocupación

que no se ha indicado si se consultó a las organizaciones de mujeres en los procesos de elaboración y aplicación de estrategias nacionales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También preocupa al Comité el limitado alcance de los programas sociales, incluidos los planes de protección social, dirigidos a las mujeres que viven en la pobreza, las mujeres migrantes y refugiadas, las mujeres indígenas y afrodescendientes y las mujeres con discapacidad.

33. **El Comité recomienda al Estado parte que:**

a) Procure que se consulte regularmente a las organizaciones de mujeres en los procesos de elaboración y aplicación de las estrategias nacionales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

b) Incremente la asignación de recursos destinada a aumentar el acceso de las mujeres a los microcréditos, préstamos y otras formas de crédito financiero a fin de promover su iniciativa empresarial y empoderarlas económicamente, centrando la atención en las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes y refugiadas, así como en las mujeres con discapacidad, y ofrezca a las mujeres oportunidades de fomento de la capacidad para mejorar sus competencias de gestión.

Mujeres de las zonas rurales

34. El Comité acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Estado parte para promover la participación de las mujeres de las zonas rurales en los consejos y comités directivos de desarrollo rural, así como el Plan Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural que abarca el período 2015-2018. No obstante, le preocupan:

a) Las barreras que impiden el acceso de las mujeres de las zonas rurales a la propiedad de la tierra y sus correspondientes títulos;

b) El grado insuficiente en que las mujeres de las zonas rurales se benefician de los proyectos de desarrollo rural llevados a cabo a nivel territorial por los consejos de desarrollo rural;

c) La limitada repercusión de las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos de género discriminatorios que refuerzan los roles de amas de casa y cuidadoras asignados a las mujeres de las zonas rurales;

d) Las deficiencias en el acceso de las mujeres de las zonas rurales a las tecnologías y a los equipos agrícolas que ahorran trabajo humano.

35. **De conformidad con su recomendación general núm. 34 (2016), relativa a los derechos de las mujeres rurales, el Comité recomienda al Estado parte que:**

a) Elabore una estrategia para garantizar el acceso de las mujeres rurales a la propiedad de la tierra y sus correspondientes títulos y mejore su seguridad de la tenencia de la tierra;

b) Aumente el grado en que las mujeres rurales se benefician efectivamente de los proyectos de desarrollo rural y siga reforzando la participación de las mujeres en las instancias decisorias que determinan la gobernanza territorial, en particular los comités directivos de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural;

c) Refuerce las medidas de lucha contra los roles de género estereotipados y las desigualdades en el hogar que afectan a las mujeres rurales, y amplíe el programa "Mujeres del campo: tierra, derechos y expresión" y las actividades de fomento de la capacidad en materia de derechos humanos destinadas a las mujeres rurales;

d) Facilite un acceso efectivo de las mujeres rurales a tecnologías agrícolas adecuadas, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a las redes móviles.

Mujeres indígenas y afrodescendientes

36. El Comité observa con preocupación que no se respeta el principio del consentimiento libre, previo e informado ni se consulta a las mujeres indígenas y afrodescendientes en el contexto de los proyectos de desarrollo que afectan a sus derechos colectivos a la propiedad de la tierra. Considera preocupantes asimismo las consecuencias de los desalojos forzosos de las mujeres indígenas y afrodescendientes de las tierras tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellas y las expropiaciones de esas tierras por agentes privados no estatales.

37. **El Comité recomienda al Estado parte que:**

a) Adopte medidas firmes contra la expropiación de las tierras tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las mujeres indígenas y afrodescendientes y contra los desalojos forzosos de esas mujeres, refuerce las garantías jurídicas y procesales destinadas a protegerlas y vele por la participación significativa de esas mujeres en los procesos de adopción de decisiones en relación con el uso de las tierras indígenas tradicionales;

b) Establezca y utilice mecanismos eficaces de consulta para obtener el consentimiento libre, previo e informado de las mujeres indígenas y asegurar la distribución de los beneficios en el contexto de los proyectos de desarrollo y de otros usos de sus tierras y recursos naturales, y evalúe y atenúe las consecuencias que entrañan para los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes la creación de zonas protegidas y la aprobación de políticas públicas ambientales.

Mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo

38. El Comité observa que las mujeres y los hombres solicitantes de asilo tienen derecho a trabajar en el Estado parte una vez que han sido reconocidos como solicitantes. Sin embargo, considera preocupantes:

a) Las formas interrelacionadas de discriminación que sufren las mujeres migrantes, en particular las que se encuentran en situación irregular;

b) Las largas demoras en los procedimientos de determinación de la condición de refugiado, así como las elevadas tasas y las barreras administrativas a que deben hacer frente las mujeres y niñas refugiadas y solicitantes de asilo para obtener documentos de identidad sin los que no pueden acceder a la atención de la salud, la vivienda, la educación y la protección social;

c) El limitado acceso a los servicios de salud de que disponen las mujeres solicitantes de asilo que no contribuyen a la Caja Costarricense de Seguro Social;

d) La inadecuación de las condiciones de los centros de detención de migrantes para albergar a mujeres transgénero durante el procedimiento de determinación de la condición de refugiado.

39. **El Comité recomienda al Estado parte que:**

a) Evalúe los problemas a que se enfrentan las mujeres migrantes, incluidas las que se encuentran en situación irregular, en cada fase del proceso de migración, y elimine la discriminación de que son objeto, atendiendo a la recomendación general núm. 26 (2008) del Comité, relativa a las trabajadoras migratorias;

b) Refuerce las medidas destinadas a reducir las demoras en los procedimientos de determinación de la condición de refugiado y en las decisiones sobre las apelaciones, en particular aumentando los recursos humanos, técnicos y financieros de la Unidad de Refugiados, la Comisión de Visas Restringidas y Refugio y el Tribunal Administrativo Migratorio;

c) Reduzca las tasas de solicitud y elimine las barreras administrativas a que deben hacer frente las mujeres y niñas refugiadas y solicitantes de asilo para obtener documentos de identidad, a fin de garantizar su acceso efectivo al empleo, la atención de la salud, la vivienda y la educación;

d) Adopte directrices para velar adecuadamente por la protección de las mujeres transgénero a lo largo de todo el procedimiento de determinación de la condición de refugiado.

Formas interrelacionadas de discriminación y recopilación de datos

40. El Comité expresa su preocupación por la insuficiencia de legislación y políticas públicas para hacer frente a las formas múltiples de discriminación que padecen las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, solicitantes y refugiadas, las mujeres con discapacidad, las mujeres de edad y las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales, y la escasa información desglosada sobre ellas.

41. **El Comité recomienda al Estado parte que adopte medidas legislativas y de otra índole, en particular medidas especiales de carácter temporal, encaminadas a proteger a las mujeres de los grupos antes mencionados frente a las formas interrelacionadas de discriminación y que reúna datos estadísticos desglosados por sexo y edad, para todos los grupos mencionados en todos los ámbitos de la Convención, en las esferas pública y privada.**

Matrimonio y relaciones familiares

42. El Comité expresa su preocupación por:

a) El hecho de que los mecanismos legislativos existentes no tienen debidamente en cuenta la violencia de género en la esfera doméstica al determinar la custodia de los hijos;

b) El efecto negativo de los grupos defensores de los derechos de padres y del discurso público sobre el denominado “síndrome de distanciamiento entre padre e hijos”;

c) La falta de mecanismos jurídicos que prevean el reconocimiento de activos intangibles, como las prestaciones relacionadas con el trabajo, a efectos de la distribución de bienes en caso de divorcio, y la asistencia jurídica insuficiente ofrecida a las mujeres en los procesos de divorcio, que impiden a las mujeres ejercer sus derechos a la propiedad tras la disolución del matrimonio;

d) La protección insuficiente de las mujeres en las uniones de hecho, en particular en los casos de separación.

43. **El Comité recomienda al Estado parte que:**

a) Aborde de manera apropiada la consideración de las necesidades específicas de las mujeres y los niños a la hora de determinar la custodia de los hijos en los casos de violencia de género en el ámbito doméstico;

b) Adopte todas las medidas necesarias para desalentar el uso del “síndrome de distanciamiento entre padre e hijos” por parte de los expertos y los tribunales en los casos de custodia;

c) Adopte directrices sobre el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado a efectos del reparto de los bienes matrimoniales conjuntos, así como sobre la indemnización de los cónyuges económicamente desfavorecidos para su utilización en procedimientos de divorcio, en consonancia con la recomendación general núm. 29 (2013) del Comité relativa a las consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución;

d) Adopte todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, a fin de velar por que las mujeres gocen de una protección jurídica adecuada durante las uniones de hecho y tras su disolución.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

44. **El Comité insta al Estado parte a que haga uso de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en sus iniciativas encaminadas a poner en práctica las disposiciones de la Convención.**

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

45. **El Comité pide que se haga efectiva la igualdad de género sustantiva, de conformidad con las disposiciones de la Convención, en todo el proceso de aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.**

Difusión

46. **El Comité solicita al Estado parte que las presentes observaciones finales se difundan de manera oportuna, en el idioma oficial del Estado parte, entre las instituciones estatales competentes de todos los niveles (nacional, regional y local), en particular el Gobierno, los ministerios, el Parlamento y el poder judicial, a fin de posibilitar su pleno cumplimiento.**

Ratificación de otros tratados

47. **El Comité señala que la adhesión del Estado parte a los nueve principales instrumentos internacionales de derechos humanos[1] potenciaría el disfrute por la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales en todos los aspectos de la vida. Por lo tanto, el Comité alienta al Estado parte a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, en la que todavía no es parte.**

Seguimiento de las observaciones finales

48. **El Comité pide al Estado parte que, en el plazo de dos años, proporcione información por escrito sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que figuran en los párrafos 29 d) y e) y 31 b) y d) anteriores.**

---

[1] El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Preparación del próximo informe

49. **El Comité invita al Estado parte a que presente su octavo informe periódico en julio de 2021. El informe deberá presentarse a tiempo y, en caso de demora, abarcar todo el período hasta el momento de su presentación.**

50. **El Comité invita al Estado parte a aplicar las directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común y de informes sobre tratados específicos (véase HRI/GEN/2/Rev.6, cap. I).**

Naciones Unidas CEDAW/C/CRI/CO/5-6

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
2 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
49º período de sesiones
11 a 29 de julio de 2011

Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Costa Rica

1. El Comité examinó los informes periódicos quinto y sexto combinados de Costa Rica (CEDAW/C/CRI/5-6) en sus sesiones 978ª y 979ª, celebradas el 11 de julio de 2011 (véanse CEDAW/C/SR.978 y 979). La lista de cuestiones y preguntas del Comité figura en el documento CEDAW/C/CRI/Q/5-6, y las respuestas de Costa Rica en el documento CEDAW/C/CRI/Q/5-6/Add.1.

A. Introducción

2. El Comité expresa su agradecimiento al Estado parte por sus informes periódicos quinto y sexto combinados, si bien su estructura no se ajusta a las directrices del Comité para la preparación de informes. El Comité lamenta que el informe se haya presentado con una larga demora y que contenga información no actualizada. El Comité expresa su agradecimiento al Estado parte por su presentación oral, por las respuestas escritas a la lista de cuestiones y preguntas planteadas por el Grupo de trabajo anterior al período de sesiones, y por las aclaraciones posteriores proporcionadas en respuesta a las preguntas orales planteadas por el Comité.

3. El Comité encomia al Estado parte por el alto nivel de su delegación, encabezada por la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de la Mujer, que incluyó a representantes del Ministerio de Salud Pública y de la Corte Suprema de Justicia. El Comité aprecia el diálogo constructivo que tuvo lugar entre la delegación y los miembros del Comité.

11-44154 (S) 121011 121011

Se ruega reciclar

B. Aspectos positivos

4. El Comité observa con satisfacción la aprobación de la Política Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género para 2007-2017 y su plan de acción quinquenal para 2008-2012, que tienen por objeto mejorar la situación de la mujer y garantizar la igualdad de trato de las mujeres en aspectos como el empleo, la distribución de las responsabilidades familiares, el acceso a los servicios de salud y la educación.

5. El Comité encomia al Estado parte por sus medidas para aumentar la participación de las mujeres en la vida política, incluida la reforma integral al Código Electoral de 2009. El Comité acoge con particular beneplácito el hecho de que, por primera vez, una mujer haya sido elegido Presidenta, una jueza haya sido nombrada Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia, 9 de los 21 ministerios estén encabezados por mujeres y las mujeres representen el 38,6% de los miembros de la Asamblea Nacional.

6. El Comité encomia al Estado parte por la aprobación de leyes encaminadas a proteger a las mujeres de la violencia, en particular, la Ley contra la Violencia Doméstica (núm. 7586), la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (núm. 8589/2007) y su modificación (núm. 8929/2011), y la Ley de Protección a Víctimas y Testigos (núm. 8720/2009).

7. El Comité observa con reconocimiento la aceptación por el Estado parte de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, relativa al tiempo asignado a las reuniones del Comité.

C. Principales esferas de preocupación y recomendaciones

8. **El Comité recuerda la obligación del Estado parte de aplicar de manera sistemática y continua todas las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y considera que las preocupaciones y recomendaciones que se señalan en las presentes observaciones finales requieren la atención prioritaria del Estado parte desde el momento actual hasta la presentación del próximo informe periódico. En consecuencia, el Comité exhorta al Estado parte a que centre en esas esferas sus actividades de aplicación y a que, en su próximo informe periódico, indique las medidas adoptadas y los resultados conseguidos. El Comité insta al Estado parte a que transmita las presentes observaciones finales a todos los ministerios pertinentes, al Parlamento y a la judicatura, a fin de asegurar su plena aplicación**.

Asamblea Nacional

9. **El Comité, al tiempo que reafirma que incumbe al Gobierno la responsabilidad primordial de cumplir plenamente las obligaciones que el Estado parte ha contraído en virtud de la Convención y especialmente de rendir cuentas al respecto, destaca que la Convención es vinculante para todos los poderes públicos e invita al Estado parte a que aliente a su Asamblea Nacional a que, de conformidad con su reglamento y cuando proceda, adopte las medidas necesarias para dar aplicación a las presentes observaciones finales y al proceso relacionado con el próximo informe que debe presentar con arreglo a la Convención**.

Visibilidad de la Convención y del Protocolo Facultativo

10. El Comité, si bien toma nota de la información proporcionada por el Estado parte con respecto a las medidas adoptadas para difundir la Convención y su Protocolo Facultativo entre los abogados, otros profesionales y la población en general, como la distribución de material y la organización de cursos de formación, teme que esas medidas no hayan dado suficiente visibilidad a ambos instrumentos. En particular, le preocupa que las propias mujeres no conozcan sus derechos con arreglo a la Convención o el procedimiento de denuncia en virtud del Protocolo Facultativo y, por tanto, carezcan de la capacidad necesaria para reivindicar la promoción, la protección y el cumplimiento plenos de sus derechos en pie de igualdad con los hombres.

11. **El Comité insta al Estado parte a que adopte medidas para dar a conocer y difundir debidamente la Convención, su Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité entre todos los interesados, incluidos los ministerios, los parlamentarios, los jueces y los agentes del orden público, a fin de sensibilizarlos sobre los derechos humanos de las mujeres. El Comité insta también al Estado parte a que organice las campañas de sensibilización dirigidas a las mujeres para que conozcan mejor sus derechos humanos y puedan hacer uso de los procedimientos y recursos a su disposición cuando se vulneran sus derechos reconocidos en la Convención**.

Principio de igualdad

12. El Comité, al tiempo que toma nota de la explicación proporcionada por la delegación, reitera su preocupación por el hecho de que, si bien en la Convención se hace referencia al concepto de igualdad, en el informe del Estado parte se emplean los términos "igualdad" y "equidad" en referencia a diferentes planes y programas.

13. **El Comité insta al Estado parte a que tome nota de que, la Convención tiene por objeto eliminar la discriminación contra la mujer y garantizar la igualdad de forma y de fondo entre mujeres y hombres. En consecuencia, el Comité recomienda al Estado parte que amplíe el diálogo entre las entidades públicas, las instituciones académicas y la sociedad civil con el fin de aclarar la definición de igualdad de conformidad con lo dispuesto en la Convención y en las recomendaciones generales del Comité 25 (2004), sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención relativo a las medidas especiales de carácter temporal, y 28 (2010) sobre las obligaciones básicas de los Estados partes en virtud del artículo 2 de la Convención**.

Mecanismos nacionales

14. El Comité, si bien agradece la información facilitada por la delegación con respecto al presupuesto y los recursos humanos asignados a los mecanismos nacionales, lamenta que el Estado parte decidiera dejar de conferir el rango de ministra a la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de la Mujer. El Comité considera que esa decisión podría interpretarse como una falta de compromiso político para asegurar que el mecanismo nacional en materia de género cuente con plena autoridad y capacidad para promover el adelanto de la mujer y la igualdad entre los géneros y para incorporar de manera efectiva las cuestiones de género en todas las actividades de los departamentos gubernamentales a nivel nacional, provincial y cantonal.

15. **El Comité insta al Estado parte a que considere la posibilidad de volver a conferir el rango de ministra a la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de la Mujer con el fin de aumentar la visibilidad y eficacia del Instituto, mejorar su capacidad de influir en la formulación, la concepción y la aplicación de las políticas públicas y afianzar su función coordinadora a todos los niveles de gobierno, en particular, a nivel ministerial**.

Medidas especiales de carácter temporal

16. Al tiempo que toma nota de la adopción de medidas especiales con respecto a la participación de la mujer en la vida política, el Comité observa con preocupación que las medidas especiales de carácter temporal adoptadas en otros ámbitos, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, son insuficientes.

17. **El Comité recomienda al Estado parte que ponga en marcha nuevas iniciativas para contribuir a que se comprenda mejor el concepto de medidas especiales de carácter temporal y promover su aplicación, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25, como parte de una estrategia necesaria para lograr la igualdad sustantiva de la mujer, en particular en beneficio de los grupos desfavorecidos de mujeres, en ámbitos como la salud, la educación y el empleo**.

Estereotipos

18. El Comité, si bien toma nota de las medidas adoptadas en las escuelas y en los medios de comunicación con el fin de eliminar los roles tradicionales de género en la familia y en la sociedad en general, en ámbitos como la participación política, el empleo, la educación, el acceso a los servicios de salud y el acceso a la justicia, observa con preocupación que en el Estado parte persisten actitudes tradicionales y discriminatorias y prevalece la influencia de creencias religiosas y patrones culturales que obstaculizan el avance de los derechos de la mujer y la plena aplicación de la Convención, en particular los derechos sexuales y reproductivos. Preocupa también al Comité que el contenido del artículo 75 de la Constitución pudiera influir en la persistencia de los roles tradicionales de género en el Estado parte.

19. **El Comité recomienda al Estado parte que intensifique sus esfuerzos para poner en marcha campañas de sensibilización y educación pública dirigidas a la población en general y, en particular, a los líderes políticos y religiosos y a los funcionarios públicos, con miras a propiciar cambios en las actitudes tradicionales asociadas a los roles de género discriminatorios en la familia y en la sociedad en general, de conformidad con los artículos 2 f) y 5 a) de la Convención**.

Violencia contra la mujer

20. El Comité, si bien reconoce que el Estado parte ha adoptado un marco legislativo destinado a proteger a las mujeres de la violencia doméstica y en 2008 estableció un sistema nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar, observa con preocupación los 52.103 casos de violencia doméstica denunciados ante tribunales especializados en 2009, que representan un incremento del 13,2% del número de casos de esa índole desde 2007. El Comité observa con preocupación también que, a pesar de que 4.969 de los

presuntos agresores fueron condenados, no se proporciona información sobre el tipo de delitos que cometieron, las sanciones que les fueron impuestas, su relación con las víctimas y el tipo de resarcimiento, si lo hubiere, concedido a las víctimas. El Comité observa con preocupación además el reducido número de centros de acogida (tres) para las mujeres víctimas de la violencia doméstica y sus hijos que hay en el país.

21. **El Comité insta al Estado parte a que:**

a) Estudie los efectos y la eficacia de la respuesta del sistema nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar, con el fin de mejorar la coordinación entre todas las instituciones que prestan asistencia y apoyo en los casos de violencia doméstica;

b) Se asegure de que haya suficientes centros de acogida financiados por el Estado a disposición de las víctimas de la violencia doméstica y sus hijos;

c) Persevere en sus esfuerzos por mejorar su sistema de reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia doméstica contra la mujer, desglosados por sexo y tipo de violencia y por la relación del agresor con la víctima;

d) Ponga en marcha programas de educación y sensibilización pública a través de los medios de comunicación para transmitir el mensaje de que todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, son inaceptables, y, en ese sentido, tenga en cuenta la recomendación general 19 (1992) del Comité.

Trata de mujeres y explotación de la prostitución

22. El Comité, si bien toma nota de las iniciativas del Estado parte para hacer frente al problema de la trata de mujeres y niñas y a su naturaleza transnacional, incluidos el establecimiento de una Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas y la modificación de la Ley de Migración (2010) para autorizar que se otorguen visados con carácter temporal a las víctimas de la trata de personas, observa con preocupación la falta de recursos humanos y financieros para combatir adecuadamente los fenómenos de la trata y la explotación de la prostitución y para ofrecer alojamiento y prestar servicios básicos a las víctimas. El Comité también observa con preocupación la falta de estadísticas sobre el número de mujeres y niñas que son víctimas de la trata con fines de explotación sexual comercial y el reducido número de casos investigados y de condenas por delitos de trata de personas.

23. **El Comité insta al Estado parte a que:**

a) Redoble sus esfuerzos en materia de iniciativas de lucha contra la trata de personas con el fin de hacer frente firme y exhaustivamente a los complejos aspectos de la trata de mujeres y niñas y la explotación de la prostitución;

b) Considere la posibilidad de aprobar una ley relativa a la trata de personas que se ajuste plenamente al artículo 6 de la Convención;

c) Logre que se vigile sistemáticamente y se evalúe periódicamente la trata y la explotación de las mujeres en la prostitución y, para ello, entre otras

cosas, reúna y analice datos al respecto, e incluya esos datos en su próximo informe periódico;

d) Amplíe sus actividades de cooperación internacional, regional y bilateral con los países de origen, tránsito y destino de la trata e intercambie información con ellos a fin de prevenir este fenómeno y armonizar los procedimientos jurídicos dirigidos a enjuiciar a los proxenetas.

Participación en la vida política y pública

24. El Comité observa con satisfacción la modificación del Código Electoral (2009), que cambió el sistema de cuotas para la participación de la mujer en la vida política a un sistema basado en la paridad entre los géneros (50% de mujeres y 50% de hombres). Sin embargo, preocupa al Comité que la enmienda solo se aplique a los cargos elegidos con arreglo al sistema de representación proporcional (puestos en la Asamblea Nacional) y no a los elegidos con arreglo al sistema de mayoría (cargos ejecutivos), utilizado para la mayor parte de los puestos importantes con facultades decisorias. El Comité también observa con preocupación que no se han adoptado medidas especiales de carácter temporal con el fin de garantizar la participación en la vida política y pública de los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas y las mujeres de ascendencia africana.

25. **El Comité recomienda al Estado parte que:**

a) Considere la posibilidad de volver a modificar el Código Electoral con el fin de asegurar la aplicación de la paridad entre los géneros en los cargos elegidos con arreglo al sistema de representación mayoritaria, en consonancia con la resolución núm. 3671-E8-2010 del Tribunal Supremo de Elecciones;

b) Aplique, cuando sea necesario, medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25 (2004) del Comité, con el fin de acelerar la participación plena e igualitaria de las mujeres en la vida pública y política, en particular con respecto a los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas y las mujeres de ascendencia africana.

Educación

26. El Comité lamenta que la mayor parte de la información proporcionada en el informe en relación con las medidas adoptadas por el Estado parte para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la educación no esté actualizada y que algunos de los datos proporcionados sean contradictorios. El Comité también expresa su preocupación por los efectos que los estereotipos en materia de género puedan tener sobre las mujeres que optan por ocupaciones sociales tradicionales, como la industria de los alimentos, la artesanía y la industria textil, y sobre sus limitadas ventajas comparativas en el mercado laboral, a pesar de que permanecen más tiempo que los hombres en el sistema de educación y obtienen calificaciones más elevadas. También preocupa al Comité la falta de un programa de educación sobre los derechos sexuales y reproductivos, pese al hecho de que el embarazo entre las adolescentes es una de las causas de la deserción escolar entre las niñas.

27. **El Comité exhorta al Estado parte a que:**

a) Lleve a cabo una revisión de sus datos sobre educación y proporcione, en su próximo informe periódico, datos precisos e información actualizada sobre las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la educación;

b) Intensifique sus esfuerzos para proporcionar capacitación en materia de género a los maestros a todos los niveles del sistema de educación en el país, con miras a eliminar los prejuicios basados en el género de las actitudes y el comportamiento de los maestros, así como a erradicar los estereotipos de género de los planes de estudios académicos y no académicos;

c) Introduzca un programa amplio de educación sexual tanto para las niñas como para los niños como parte ordinaria del plan de estudios en las escuelas.

Empleo

28. El Comité acoge con agrado las medidas orientadas a suprimir las diferencias por motivos de género en el mercado laboral, incluida la inspección de empresas para asegurar que las mujeres empleadas estén recibiendo el salario mínimo. Sin embargo, el Comité expresa su preocupación por las condiciones de trabajo desiguales de las mujeres, tanto en el sector estructurado como en el sector no estructurado de la economía, incluidas las trabajadoras domésticas, la persistencia de la segregación ocupacional y la concentración de mujeres en empleos poco remunerados, las diferencias salariales entre las mujeres y los hombres tanto en el sector público como en el sector privado, y la escasa disponibilidad de servicios de guardería infantil. Preocupa al Comité la situación de las mujeres migrantes y refugiadas en el mercado laboral. Lamenta la falta de información concreta relativa a las medidas adoptadas para analizar, prevenir y dar seguimiento a los posibles efectos negativos del Tratado de Libre Comercio de Centroamérica para las mujeres empleadas en el sector estructurado de la economía.

29. **El Comité insta al Estado parte a que adopte todas las medidas necesarias para asegurar una mejor aplicación de su legislación laboral, hacer frente a las diferencias salariales y alentar a las mujeres a trabajar en sectores no tradicionales. Alienta al Estado parte a que adopte medidas para proporcionar servicios de guardería asequibles y accesibles a fin de que las mujeres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares. El Comité también insta al Estado parte a que redoble sus esfuerzos para asegurar la adecuada protección de las mujeres migrantes y refugiadas. El Comité reitera su petición al Estado parte para que, en su próximo informe periódico, incluya información sobre los resultados de las actividades orientadas a neutralizar los efectos negativos de los acuerdos de libre comercio sobre el empleo y la calidad de vida de las mujeres. El Comité también invita al Estado parte a que ratifique el Convenio de la OIT sobre el trabajo decente para los trabajadores y las trabajadoras domésticos (núm. 189).**

Hostigamiento sexual en el empleo

30. Sin dejar de reconocer la enmienda de la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, que contiene disposiciones encaminadas a prevenir el

hostigamiento sexual, el Comité expresa su preocupación por la información recibida que indica que un gran número de denuncias de hostigamiento sexual presentadas ante la Defensoría de los Habitantes o la Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo fueron desestimadas, que otro número de casos no fueron procesados porque las presuntas víctimas de hostigamiento no quisieron dar curso a sus denuncias o porque las mujeres se niegan a presentar una denuncia.

31. **El Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas a fin de:**

a) Asegurar que las mujeres que presentan denuncias por hostigamiento sexual tengan el derecho legal a permanecer en sus puestos de trabajo, y que los culpables sean enjuiciados y castigados;

b) Llevar a cabo campañas de sensibilización dirigidas en particular a las mujeres trabajadoras para echar abajo la cultura del silencio que rodea el hostigamiento sexual, y según lo recomendado por la Comisión de Expertos de la OIT en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, proporcionar a las autoridades competentes la información específica para identificar y encarar los casos de hostigamiento sexual.

Salud

32. El Comité expresa su preocupación por el insuficiente reconocimiento y protección de los derechos sexuales y reproductivos en el Estado parte. Le preocupa que las mujeres no tengan acceso al aborto legal, debido a la falta de directrices médicas claras en que se esboce cuándo y cómo puede hacerse un aborto legal. El Comité también está preocupado por las dificultades de las mujeres para acceder a los métodos anticonceptivos más seguros y tecnológicamente más avanzados y por la disponibilidad de esos métodos, incluidos los métodos anticonceptivos de emergencia. Le preocupan además los limitados servicios de reproducción asistida disponibles para las mujeres, incluida la fecundación *in vitro*, que está prohibida en el Estado parte por haber sido declarada inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia en el año 2000.

33. **El Comité insta al Estado parte a que:**

a) Dé prioridad a la adopción de las enmiendas a la Ley General de Salud, que prevé la introducción de un capítulo dedicado a los derechos sexuales y reproductivos, de conformidad con el artículo 12 de la Convención y la recomendación general 24 (1999) del Comité sobre el artículo 12 de la Convención (la mujer y la salud);

b) Considere la posibilidad de levantar la prohibición de la fecundación *in vitro* y de adoptar medidas legislativas orientadas a facilitar y ampliar el derecho de las mujeres a decidir de manera libre y responsable el número de sus hijos, de conformidad con el apartado e) del artículo 16 de la Convención; y asegure el acceso a los servicios de reproducción asistida, incluyendo la fecundación *in vitro*, en consonancia con las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2010);

c) Elabore directrices médicas sobre el acceso al aborto legal y las difunda ampliamente entre los profesionales de la salud y el público en general;

d) Considere la posibilidad de revisar la ley relativa al aborto con miras a la identificación de otras circunstancias bajo las cuales podría permitirse el

aborto, como los abortos en casos de embarazos resultantes de violación o incesto;

e) Adopte medidas para facilitar el acceso de las mujeres a métodos anticonceptivos de tecnología avanzada y fomentar su disponibilidad.

Las mujeres de las zonas rurales

34. El Comité reitera su preocupación por la situación de desventaja de las mujeres en las zonas rurales y distantes, que son las más afectadas por la pobreza, las dificultades de acceso a servicios sanitarios y sociales y la falta de participación en los procesos de adopción de decisiones a nivel de la comunidad.

35. **El Comité exhorta al Estado parte a que adopte las medidas necesarias para aumentar y fortalecer la participación de las mujeres en el diseño y ejecución de planes de desarrollo local, y a que preste especial atención a las necesidades de las mujeres de las zonas rurales, en particular las mujeres cabeza de familia, asegurando que participen en los procesos de adopción de decisiones y tengan un mejor acceso a los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento, las tierras fértiles y los proyectos de generación de ingresos**.

Grupos desfavorecidos de mujeres

36. El Comité toma nota de la aprobación de la Ley de Trabajo Doméstico Remunerado (2009) y también de las medidas adoptadas para hacer frente a la situación de las trabajadoras domésticas migrantes, en particular nicaragüenses, en el Estado parte. Sin embargo, lamenta la falta de información sobre el alcance de la protección que la Ley de Trabajo Doméstico Remunerado y otras leyes pertinentes proporcionan a las trabajadoras domésticas migrantes.

37. **El Comité recomienda que el Estado parte haga una revisión de la protección jurídica de las trabajadoras domésticas migrantes en el marco de la Ley de Trabajo Doméstico Remunerado y otras leyes pertinentes y que incluya los resultados de esa revisión en su próximo informe periódico. Alienta al Estado parte a que establezca un mecanismo para vigilar la aplicación de la Ley de Trabajo Doméstico Remunerado. Además, recomienda que el Estado parte adopte medidas para proteger a las trabajadoras domésticas migrantes, prevenir las actividades de agencias ilegales de empleo, asegurar que las mujeres reciban información adecuada sobre la migración segura antes de salir del país, y firmar acuerdos bilaterales con los países receptores**.

38. Sin dejar de reconocer determinadas iniciativas, como la celebración del primer foro de mujeres indígenas (2007), encaminadas a mejorar la situación de las mujeres indígenas, el Comité observa con preocupación que las mujeres indígenas siguen teniendo pocas oportunidades y un acceso restringido a la educación de calidad, la atención de salud y los servicios de asistencia jurídica. Preocupa también al Comité la escasa información proporcionada por la delegación en relación con las medidas orientadas a mejorar la situación de las mujeres de ascendencia africana en el Estado parte.

39. **El Comité alienta al Estado parte a que adopte medidas concretas y específicas para acelerar el mejoramiento de las condiciones de las mujeres indígenas y de ascendencia africana en todos los ámbitos de la vida. El Comité**

exhorta al Estado parte a asegurar que ambos grupos de mujeres tengan pleno acceso a la educación, los servicios de salud y las facilidades de crédito y puedan participar plenamente en los procesos de toma de decisiones. El Comité solicita al Estado parte que, en su próximo informe periódico, incluya información y datos sobre la situación de las mujeres indígenas y de ascendencia africana y sobre los efectos de las medidas adoptadas para superar las múltiples formas de discriminación contra ellas.

40. El Comité toma nota de la creación de normas encaminadas a respetar la identidad de las mujeres transgénero en las tarjetas de identificación con foto emitidas por el Registro Civil. Sin embargo, expresa su preocupación por la discriminación en el acceso a los servicios de educación, empleo y salud contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexos en el Estado parte. También preocupa al Comité la información recibida de que algunas de estas mujeres son víctimas de abusos y maltratos por parte de los proveedores de servicios de salud y funcionarios encargados de hacer cumplir las leyes.

41. **El Comité exhorta al Estado parte a que proporcione protección eficaz contra la violencia y la discriminación contra la mujer, en consonancia con la recomendación de examen periódico universal (A/HRC/13/15 y Add.1) aceptada por el Estado parte. En ese sentido, el Comité insta al Estado parte a que intensifique sus esfuerzos para combatir la discriminación contra las mujeres por su orientación sexual e identidad de género, incluso mediante el inicio de una campaña de sensibilización dirigida al público en general, así como la capacitación adecuada de los funcionarios encargados de la aplicación de la ley y los proveedores de servicios de salud, a fin de evitar abusos y maltratos a estas mujeres**.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

42. **El Comité insta al Estado parte a que, en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención, aplique plenamente la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que refuerzan las disposiciones de la Convención, y solicita al Estado parte que incluya información al respecto en su próximo informe periódico**.

Objetivos de Desarrollo del Milenio

43. **El Comité subraya que la aplicación plena y efectiva de la Convención es indispensable para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Hace un llamamiento en favor de la integración de una perspectiva de género y de que se reflejen explícitamente las disposiciones de la Convención en todas las actividades encaminadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pide al Estado parte que incluya información al respecto en su próximo informe periódico**.

Difusión

44. **El Comité solicita que se difundan ampliamente en Costa Rica las presentes observaciones finales a fin de que la población, los funcionarios gubernamentales, los políticos, los parlamentarios y las organizaciones de mujeres y de derechos humanos conozcan las medidas que se han adoptado para garantizar la igualdad de forma y de fondo de la mujer, así como las medidas adicionales que se**

requieren en ese sentido. El Comité recomienda que sus observaciones finales también se difundan a nivel de las comunidades locales. Se alienta al Estado parte a que organice una serie de reuniones para examinar los avances logrados en la aplicación de estas observaciones. El Comité pide al Estado parte que siga difundiendo ampliamente, en particular entre organizaciones de derechos humanos y de la mujer, las recomendaciones generales del Comité, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI".

Ratificación de otros tratados

45. **El Comité observa que la adhesión del Estado parte a los nueve principales instrumentos internacionales de derechos humanos[1] mejoraría el goce de los derechos humanos de la mujer y sus libertades fundamentales en todos los aspectos de la vida. En consecuencia, el Comité alienta al Gobierno de Costa Rica a que ratifique los tratados en los que todavía no es parte, a saber, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas**.

Seguimiento de las observaciones finales

46. **El Comité solicita al Estado parte que dentro de dos años le proporcione información por escrito sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que aparecen en los párrafos 15 y 33 *supra*.**

Preparación del próximo informe

47. **El Comité solicita al Estado parte que asegure la amplia participación de todos los ministerios y organismos públicos en la preparación de su próximo informe, y que consulte a una variedad de organizaciones de mujeres y de derechos humanos durante esa etapa**.

48. **El Comité solicita al Estado parte que responda a las preocupaciones expresadas en las presentes observaciones finales en su próximo informe periódico al Comité con arreglo al artículo 18 de la Convención. El Comité invita al Estado parte a presentar su octavo informe periódico en julio de 2015**.

49. **El Comité invita al Estado parte a que siga las "Directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común y de informes sobre tratados específicos" (HRI/MC/2006/3 y Corr.1), aprobadas en la quinta reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en**

---

[1] El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y sus familiares; la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

junio de 2006. Las orientaciones sobre la presentación de informes respecto de tratados específicos aprobadas por el Comité en su 40º período de sesiones, celebrado en enero de 2008, deberán aplicarse en conjunción con las directrices armonizadas sobre la preparación de informes en un documento básico común. En conjunto, constituyen las directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El documento sobre tratados específicos deberá limitarse a 40 páginas, mientras que la actualización del documento básico común no debe exceder de 80 páginas.

Recomendaciones del Comité CEDAW sobre el Sétimo examen periódico de Costa Rica y su vinculación con los ODS

1. Acceso a la justicia y recursos jurídicos:

	Recomendación	ODS vinculado
a.	Institucionalice y amplíe un servicio público de asistencia letrada que esté debidamente financiado a fin de garantizar la representación legal de las mujeres que no dispongan de medios suficientes en los procedimientos en materia penal, civil y administrativa, relacionados con la violencia de género y la discriminación (Recomendación 9.a).	• 5.1 • 5.2 • 10.2 • 10.3 • 16.7 • 16.10
b.	Refuerce las actividades de divulgación y de creación de capacidad de las mujeres que lleva a cabo el Centro de Información y Orientación del Instituto Nacional de las Mujeres (Recomendación 9.b).	• 5.1 • 5.2 • 9.1 • 10.2 • 16.10
c.	Garantice que los jueces, los fiscales y los agentes de policía atienden los casos de violencia de género y discriminación contra la mujer de un modo que tenga en cuenta las cuestiones de género y amplíe la creación de capacidad obligatoria a jueces, fiscales, abogados, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y mediadores sobre los derechos de la mujer, en particular su derecho a acceder a la justicia (Recomendación 9.c).	• 5.1 • 5.2 • 10.2 • 10.3 • 16.1 • 16.3 • 16.10
d.	Diseñe una estrategia, con indicadores destinados a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres indígenas, afrodescendientes, refugiadas y solicitantes de asilo, así como de las mujeres con discapacidad, que aborde las barreras lingüísticas y establezca y difunda información sobre recursos y procedimientos legales eficaces que permitan a las mujeres reclamar sus derechos (Recomendación 9.d).	• 1.4 • 5.1 • 5.2 • 10.2 • 10.3 • 17.18

2. Mecanismo Nacional encargado del adelanto de la mujer

Recomendación	ODS vinculado
a. Fortalezca la capacidad de la Red Nacional de Unidades de Igualdad de Género a fin de coordinar mejor la aplicación y la supervisión de las políticas nacionales en materia de igualdad de género (Recomendación 11.a).	• 5.1 • 5.2 • 5.6c • 10.2 • 10.3 • 16.10
b. Refuerce el mandato, las asignaciones presupuestarias y la capacidad de las Oficinas Municipales de la Mujer para abordar los derechos de la mujer y la igualdad de género a nivel local (Recomendación 11.b).	• 5.2 • 5.6c • 9.1 • 10.2 • 10.3 • 16.10
c. Promueva la colaboración con las organizaciones de mujeres en el mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer (Recomendación 11.c).	• 5.1 • 5.2 • 10.3 • 16.10 • 17.17
d. Intensifique la coordinación entre las instituciones de la Plataforma Interinstitucional y garantice que la Convención se aplique de manera armonizada con las recomendaciones de otros mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales (Recomendación 11.d).	• 5.1 • 5.2 • 5.6 • 10.3 • 16.10

3. Medidas especiales de carácter temporal

Recomendación	ODS vinculado
a. Promueva una mejor comprensión de las medidas especiales de carácter temporal para adoptarlas y aplicarlas, de conformidad con el artículo 4.1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 (2004) del Comité sobre las medidas especiales de carácter temporal, con el objeto de acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos abarcados por la Convención en los que las mujeres se encuentren insuficientemente representadas o desfavorecidas, como la vida política y económica, la educación, el empleo, la atención sanitaria y la seguridad social (Recomendación 13.a).	• 1.b • 4.5 • 5.1 • 5.5 • 5.c.
b. Aliente la adopción de medidas especiales de carácter temporal a nivel local para hacer frente a las formas interrelacionadas de discriminación contra las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, las mujeres que ejercen de cabeza de familia y las mujeres con discapacidad (Recomendación 13.b).	• 5.1 • 5.c • 10.3

4. Estereotipos y prácticas discriminatorias

	Recomendación	ODS vinculado
a.	Elabore una estrategia integral con parámetros de referencia a mediano y largo plazo, destinada a eliminar los estereotipos de género discriminatorios y a defender la dignidad de la mujer y su contribución en todas las esferas de la vida económica y social, recabando en ese sentido la participación de líderes religiosos y organizaciones de la sociedad civil en un diálogo positivo sobre los derechos de la mujer (Recomendación 15.a).	• 5.1 • 5.c • 10.3
b.	Adopte medidas encaminadas a eliminar los estereotipos discriminatorios y actitudes sexistas entre de las autoridades públicas (Recomendación 15.b).	• 5.1 • 5.2 • 10.3
c.	Ofrezca actividades de desarrollo de la capacidad en materia de igualdad de género a medios de comunicación públicos y privados, a periodistas, docentes, políticos y otros forjadores de opinión con el fin de eliminar los estereotipos de género discriminatorios en los medios de comunicación, el sistema educativo y el discurso político (Recomendación 15.c).	• 5.1 • 10.3
d.	Adopte una estrategia destinada a crear conciencia sobre los derechos humanos de la mujer que aborde la propaganda y las campañas negativas mediante programas de desarrollo de la capacidad públicos y que asegure la participación activa de las organizaciones de mujeres (Recomendación 15.d).	• 5.1 • 10.3

5. Violencia de género contra las mujeres

	Recomendación	ODS vinculado
a.	Refuerce el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia Contra las Mujeres y prevenga la violencia de género contra las mujeres a nivel local, incluidas las zonas rurales y fronterizas remotas (Recomendación 17.a).	• 5.1 • 5.2 • 16.a • 16.3
b.	Asigne recursos humanos, técnicos y financieros suficientes al Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género y aumente las actividades para reunir datos estadísticos y cualitativos sobre los casos de violencia de género contra las mujeres desglosados por sexo, edad, origen étnico y zonas rurales y urbanas (Recomendación 17.b).	• 1.4 • 5.1 • 5.2 • 5.c • 17.19
c.	Se ocupe del acoso sexual a las mujeres en el lugar de trabajo y en lugares públicos y en el transporte público adoptando procedimientos que tengan en cuenta la perspectiva de género en la investigación del acoso sexual e imponiendo sanciones apropiadas a los perpetradores (Recomendación 17.c).	• 5.1 • 5.2 • 8.8 • 10.3 • 11.7
d.	Dé asistencia oportuna a las mujeres víctimas de la violencia sexual y otras formas de violencia de género, y acceso a un número suficiente de albergues distribuidos geográficamente, así como protección contra el feminicidio (Recomendación 17.d).	• 5.1 • 5.2 • 11.7
e.	Diseñe una estrategia encaminada a difundir información en formatos accesibles sobre los recursos disponibles en casos de violencia de género contra las mujeres con discapacidades y garantice el acceso de estas mujeres a albergues (Recomendación 17.e).	• 5.1 • 5.2 • 10.2 • 16.1 • 16.a
f.	Fomente la conciencia pública, en cooperación con organizaciones de la sociedad civil, en lo que respecta a la violencia contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales y adopte medidas para prevenir, investigar, perseguir y castigar debidamente los delitos de odio contra ellas y ofrecer reparación, incluida compensación, a las víctimas (Recomendación 17.f).	• 5.1 • 5.2 • 10.3 • 16.3

6. Las mujeres, la paz y la seguridad

Recomendación	ODS vinculado
a. En consonancia con su recomendación general núm. 30 (2013) sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, el Comité recomienda al Estado parte que considere la posibilidad de desarrollar un plan nacional de acción para aplicar en su totalidad el programa del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad reflejado en las resoluciones del Consejo 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 2122 (2013), en cooperación con representantes de organizaciones de mujeres (Recomendación 19).	• 5.c • 16.1 • 16.3 • 16.7

7. Tráfico de seres humanos y explotación de la prostitución (trata de personas y tráfico ilícito de migrantes)

Recomendación	ODS vinculado
a. Asigne recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para la aplicación del Plan Estratégico de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas y refuerce las medidas, en particular a nivel local y en las zonas fronterizas, para identificar y remitir a las mujeres y las niñas víctimas de la trata a los servicios sociales oportunos (Recomendación 21.a).	• 3.8 • 5.2 • 10.2 • 10.3 • 10.7 • 16.3 • 16.10
b. Acelere el proceso de armonización de la definición de la trata de personas en su legislación con el Protocolo contra la Trata de Personas y las normas internacionales pertinentes de derechos humanos, incluida la Convención (Recomendación 21.b).	• 5.2 • 5.6c • 10.3 • 10.7 • 16.10
c. Aumente la capacidad de la judicatura y la policía para investigar con eficacia casos de trata de personas y explotación de la prostitución teniendo en cuenta las cuestiones de género a fin de incrementar el número de enjuiciamientos y condenas de perpetradores (Recomendación 21.c).	• 5.1 • 5.2 • 10.3 • 16.6 • 16..10
d. El Comité recomienda al Estado parte que se asegure de que se dispone de programas de atención de salud y protección social para las mujeres que ejercen la prostitución, aumente las oportunidades de generación de ingresos para las mujeres y prevea programas de ayuda para las mujeres que deseen abandonar la prostitución (Recomendación 23).	• 1.3 • 1.4 • 3.8 • 5.1 • 5.2 • 5.6 • 10.2 • 10.3 • 16.3

8. Participación en la vida política y pública:

	Recomendación	ODS vinculado
a.	Adopte una estrategia para promover la participación plena, igual, libre y democrática de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres en la vida política y pública y apoye las candidaturas y las campañas políticas de mujeres para las elecciones presidenciales que se celebrarán en 2018, entre otras cosas mediante la concienciación de los dirigentes políticos, el fomento de la capacidad y la financiación de las campañas (Recomendación 25.a).	• 5.1 • 5.5 • 5.c • 10.3
b.	Adopte medidas, en particular otras medidas especiales para garantizar la participación política de mujeres y hombres en condiciones de igualdad en el poder ejecutivo y judicial, y promueva la adopción de tales medidas por parte de las administraciones locales (Recomendación 25.b).	• 5.5 • 5.c • 10.3
c.	Garantice la igualdad de participación de mujeres y hombres en los consejos de administración de empresas privadas, entre otras cosas mediante medidas legislativas, y promueva su participación a través de la capacitación en habilidades de liderazgo (Recomendación 25.c).	• 5.5 • 5.c • 8.5 • 4.5
d.	Garantice la aplicación de la paridad de género en los puestos ejecutivos (Recomendación 25.d).	• 5.5 • 8.5 • 10.3 • 4.5
e.	Agilice la aprobación del proyecto de ley para combatir el acoso político y la violencia política contra las mujeres (Recomendación 25.e).	• 5.2 • 5.c • 10.3
f.	Promueva el reconocimiento social, la inclusión y la protección de las organizaciones no gubernamentales de mujeres y las defensoras de los derechos humanos, vele por su seguridad personal y les dé garantías para la realización de su trabajo (Recomendación 25.f).	• 16.10

9. Educación

	Recomendación	ODS vinculado
a.	Establezca una estrategia e indicadores y plazos cuantificables para la evaluación de los progresos realizados en lo que respecta a la matriculación de las niñas y se asegure de que las mujeres indígenas tengan acceso a una educación bilingüe y culturalmente apropiada (Recomendación 27.a).	• 4.5 • 10.3 • 16.b
b.	Elimine la estigmatización de las adolescentes embarazadas y adopte normas y prevea becas para garantizar la reincorporación a la escuela de las jóvenes madres tanto en el sector educativo público como en el privado (Recomendación 27.b).	• 4.1 • 4.5 • 5.1 • 5.4
c.	Supervise los resultados del Programa Escuelas para el Cambio con el fin de prevenir el acoso y otras formas de violencia de género contra las niñas en el sistema educativo y garantice la disponibilidad de procedimientos de denuncia para las víctimas, así como acceso a reparación y compensación (Recomendación 27.c).	• 5.2 • 16.3
d.	Promueva la elección por parte de mujeres y niñas de estudios y carreras no tradicionales, como matemáticas, ingeniería y nuevas tecnologías de la información, por ejemplo facilitándoles asesoramiento y orientación profesional y adoptando medidas incentivadoras (Recomendación 27.d).	• 4.a • 4.b • 4.5 • 4.6 • 4.7 • 5.b
e.	Supervise la composición de las juntas de directores y adopte medidas para garantizar la paridad de género en la composición de los órganos rectores en los consejos de dirección de las universidades públicas (Recomendación 27.e).	• 4.5 • 5.5 • 8.5
f.	Reúna información sobre el acceso a todos los niveles del sistema educativo ordinario de las mujeres y niñas con discapacidades y adopte un protocolo para que las instituciones educativas les den una acogida razonable (Recomendación 27.f).	• 4.5 • 4.a • 10.3

10. Empleo

	Recomendación	ODS vinculado
a.	Asegure la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor y refuerce las estrategias para prevenir la segregación profesional y reducir la diferencia salarial entre los géneros (Recomendación 29.a).	• 5.1 • 5.6c • 8.5 • 10.2 • 16.7
b.	Establezca medidas encaminadas a facilitar el acceso de las mujeres al empleo formal teniendo en cuenta la orientación dada en la Recomendación núm. 204 (2015) de la OIT sobre la transición de la economía informal a la economía formal y la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre el logro de un empleo pleno y productivo y un trabajo decente para todas las mujeres y los hombres (Recomendación 29.b).	• 1.3 • 1.5b • 2.3 • 4.5 • 5.1 • 5.4 • 5.6c • 8.3 • 8.5 • 8.6 • 8.8 • 8.9 • 9.2 • 10.3 • 16.7 • 16.10b
c.	Supervise la composición de los consejos de administración de las asociaciones cooperativas y modifique la legislación para exigir la paridad de género en esa composición (Recomendación 29.c).	• 5.1 • 5.6c • 10.3 • 16.7
d.	Apruebe legislación para introducir el derecho legal al permiso de paternidad remunerado y promueva la distribución equitativa de las responsabilidades parentales entre mujeres y hombres (Recomendación 29.d).	• 5.4 • 5.6c • 10.3
e.	Desarrolle un plan para la aplicación del Convenio núm. 189 (2011) de la OIT sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos y vele por que las trabajadoras domésticas, incluidos los migrantes, tengan recursos efectivos para presentar denuncias de explotación y abuso por parte de los empleadores; Y reforzar el mandato de la inspección del trabajo para vigilar las condiciones de trabajo de las trabajadoras domésticas cuando existan motivos razonables para creer que se están cometiendo violaciones en los hogares privados (Recomendación 29.e).	• 5.4 • 5.6c • 8.5 • 8.8 • 10.3 • 10.7 • 16.7

11. Salud

	Recomendación	ODS vinculado
a.	Modifique el Código Penal para legalizar el aborto en los casos de violación, incesto o malformación grave del feto y despenalice el aborto en el resto de los casos, y proporcione a las mujeres servicios de atención de alta calidad posterior al aborto (Recomendación 31.a).	• 3.7 • 5.6
b.	Acelere la aprobación de directrices técnicas sobre el aborto terapéutico y ponga en marcha campañas de concienciación para evitar la estigmatización de las mujeres que solicitan un aborto (Recomendación 31.b).	• 3.7 • 5.6
c.	Ponga en marcha campañas de concienciación sobre los métodos anticonceptivos modernos y vele por que las mujeres y las adolescentes tengan acceso a métodos anticonceptivos seguros y asequibles, en particular en las zonas rurales y remotas (Recomendación 31.c).	• 3.7 • 5.6
d.	Adopte medidas jurídicas y normativas para proteger a las mujeres embarazadas durante el parto, sancione la violencia obstétrica, refuerce los programas de fomento de la capacidad destinados al personal médico, y vele por la supervisión periódica del trato dispensado a los pacientes en hospitales y centros de atención de la salud, en consonancia con las recomendaciones formuladas por la Defensoría de los Habitantes (Recomendación 31.d).	• 3.7 • 5.6
e.	Agilice la aplicación en el sistema de salud pública de las disposiciones del Decreto núm. 39210-MP-S, de 10 de septiembre de 2015, por el que se autoriza la técnica de la fecundación in vitro (Recomendación 31.e).	• 3.7 • 5.6

12. Prestaciones económicas y sociales y empoderamiento económico de la mujer

	Recomendación	ODS vinculado
a.	Procure que se consulte regularmente a las organizaciones de mujeres en los procesos de elaboración y aplicación de las estrategias nacionales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Recomendación 33.a).	• 5.5 • 5.c • 17.14
b.	Incremente la asignación de recursos destinada a aumentar el acceso de las mujeres a los microcréditos, préstamos y otras formas de crédito financiero a fin de promover su iniciativa empresarial y empoderarlas económicamente, centrando la atención en las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes y refugiadas, así como en las mujeres con discapacidad, y ofrezca a las mujeres oportunidades de fomento de la capacidad para mejorar sus competencias de gestión (Recomendación 33.b).	• 1.1 • 5.a • 5.c • 8.3 • 8.5

13. Mujeres de las zonas rurales

	Recomendación	ODS vinculado
a.	Elabore una estrategia para garantizar el acceso de las mujeres rurales a la propiedad de la tierra y sus correspondientes títulos y mejore su seguridad de la tenencia de la tierra (Recomendación 35.a).	• 5.a • 1.4
b.	Aumente el grado en que las mujeres rurales se benefician efectivamente de los proyectos de desarrollo rural y siga reforzando la participación de las mujeres en las instancias decisorias que determinan la gobernanza territorial, en particular los comités directivos de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural (Recomendación 35.b).	• 5.5 • 5.a • 1.4
c.	Refuerce las medidas de lucha contra los roles de género estereotipados y las desigualdades en el hogar que afectan a las mujeres rurales, y amplíe el programa "Mujeres del campo: tierra, derechos y expresión" y las actividades de fomento de la capacidad en materia de derechos humanos destinadas a las mujeres rurales (Recomendación 35.c).	• 5.1 • 5.4 • 5.c • 10.3,
d.	Facilite un acceso efectivo de las mujeres rurales a tecnologías agrícolas adecuadas, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a las redes móviles (Recomendación 35.d).	• 5.b • 12.a • 9.c

14. Mujeres indígenas y afrodescendientes

	Recomendación	ODS vinculado
a.	Adopte medidas firmes contra la expropiación de las tierras tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las mujeres indígenas y afrodescendientes y contra los desalojos forzosos de esas mujeres, refuerce las garantías jurídicas y procesales destinadas a protegerlas y vele por la participación significativa de esas mujeres en los procesos de adopción de decisiones en relación con el uso de las tierras indígenas tradicionales (Recomendación 37.a).	• 1.4 • 2.3 • 5.a • 5.5 • 11.3
b.	Establezca y utilice mecanismos eficaces de consulta para obtener el consentimiento libre, previo e informado de las mujeres indígenas y asegurar la distribución de los beneficios en el contexto de los proyectos de desarrollo y de otros usos de sus tierras y recursos naturales, y evalúe y atenúe las consecuencias que entrañan para los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes la creación de zonas protegidas y la aprobación de políticas públicas ambientales (Recomendación 37.b).	• 2.3 • 5a

15. Mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo

	Recomendación	ODS vinculado
a.	Evalúe los problemas a que se enfrentan las mujeres migrantes, incluidas las que se encuentran en situación irregular, en cada fase del proceso de migración, y elimine la discriminación de que son objeto, atendiendo a la recomendación general núm. 26 (2008) del Comité, relativa a las trabajadoras migratorias (Recomendación 39.a).	• 5.1 • 5.2 • 5.c • 10.7
b.	Refuerce las medidas destinadas a reducir las demoras en los procedimientos de determinación de la condición de refugiado y en las decisiones sobre las apelaciones, en particular aumentando los recursos humanos, técnicos y financieros de la Unidad de Refugiados, la Comisión de Visas Restringidas y Refugio y el Tribunal Administrativo Migratorio (Recomendación 39.b).	• 10.3 • 10.7 • 16.3
c.	Reduzca las tasas de solicitud y elimine las barreras administrativas a que deben hacer frente las mujeres y niñas refugiadas y solicitantes de asilo para obtener documentos de identidad, a fin de garantizar su acceso efectivo al empleo, la atención de la salud, la vivienda y la educación (Recomendación 39.c).	• 10.3 • 10.7 • 16.3
d.	Adopte directrices para velar adecuadamente por la protección de las mujeres transgénero a lo largo de todo el procedimiento de determinación de la condición de refugiado (Recomendación 39.d).	• 10.3 • 10.7 • 16.3

16. Formas interrelacionadas de discriminación y recopilación de datos

	Recomendación	ODS vinculado
a.	El Comité recomienda al Estado parte que adopte medidas legislativas y de otra índole, en particular medidas especiales de carácter temporal, encaminadas a proteger a las mujeres de los grupos antes mencionados frente a las formas interrelacionadas de discriminación y que reúna datos estadísticos desglosados por sexo y edad, para todos los grupos mencionados en todos los ámbitos de la Convención, en las esferas pública y privada (Recomendación 41).	• 5.c • 10.3 • 17.18

17. Matrimonio y relaciones familiares

	Recomendación	ODS vinculado
a.	Aborde de manera apropiada la consideración de las necesidades específicas de las mujeres y los niños a la hora de determinar la custodia de los hijos en los casos de violencia de género en el ámbito doméstico (Recomendación 43.a)	• 5.1 • 5.2 • 16.3
b.	Adopte todas las medidas necesarias para desalentar el uso del "síndrome de distanciamiento entre padre e hijos" por parte de los expertos y los tribunales en los casos de custodia (Recomendación 43.b).	• 5.1 • 5.2 • 16.3
c.	Adopte directrices sobre el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado a efectos del reparto de los bienes matrimoniales conjuntos, así como sobre la indemnización de los cónyuges económicamente desfavorecidos para su utilización en procedimientos de divorcio, en consonancia con la recomendación general núm. 29 (2013) del Comité relativa a las consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución (Recomendación 43.c).	• 5.4 • 16.3
d.	Adopte todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, a fin de velar por que las mujeres gocen de una protección jurídica adecuada durante las uniones de hecho y tras su disolución (Recomendación 43.d).	• 5.1 • 5.2 • 16.3

18. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Difusión, Ratificación de otros tratados, Seguimiento de las observaciones finales y Preparación del próximo informe

	Recomendación	ODS vinculado
a.	El Comité insta al Estado parte a que haga uso de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en sus iniciativas encaminadas a poner en práctica las disposiciones de la Convención (Recomendación 44).	• 5.6
b.	El Comité pide que se haga efectiva la igualdad de género sustantiva, de conformidad con las disposiciones de la Convención, en todo el proceso de aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Recomendación 45).	• 5.1
c.	El Comité solicita al Estado parte que las presentes observaciones finales se difundan de manera oportuna, en el idioma oficial del Estado parte, entre las instituciones estatales competentes de todos los niveles (nacional, regional y local), en particular el Gobierno, los ministerios, el Parlamento y el poder judicial, a fin de posibilitar su pleno cumplimiento (Recomendación 46).	• 16.6 • 16.10

Ratificación de otros tratados

	Recomendación	ODS vinculado
d.	El Comité señala que la adhesión del Estado parte a los nueve principales instrumentos internacionales de derechos humanos potenciaría el disfrute por la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales en todos los aspectos de la vida. Por lo tanto, el Comité alienta al Estado parte a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, en la que todavía no es parte (Recomendación 47).	• 8.8

Seguimiento de las observaciones finales

	Recomendación	ODS vinculado
e.	El Comité pide al Estado parte que, en el plazo de dos años, proporcione información por escrito sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que figuran en los párrafos 29 d) y e) y 31 b) y d) anteriores (Recomendación 48).	• 16.6